BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32097
Mendoza, Lunes 29 de Abril de 2024
Normas: 21 - Edictos: 220

INDICE

Sección General 3
- LEYES 4
- DECRETOS 7
- RESOLUCIONES 15
- FALLOS 24
- ORDENANZAS 26
- DECRETOS MUNICIPALES 28

Sección Particular 30
- CONTRATOS SOCIALES 31
- CONVOCATORIAS 43
- IRRIGACION Y MINAS 48
- REMATES 49
- CONCURSOS Y QUIEBRAS 52
- TITULOS SUPLETORIOS 58
- NOTIFICACIONES 62
- SUCESORIOS 89
- MENSURAS 95
- AVISO LEY 11.867 98
- AVISO LEY 19.550 99
- REGULARIZACIONES DOMINIALES 103
- LICITACIONES 104
- FE DE ERRATAS (edicto) 109

SECCIÓN

GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Ley N°: 9525

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE

MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ART. 1 OBJETO: El objeto de la presente ley es mejorar la salud general de la población de la Provincia mediante la promoción de modos de vida saludables, reduciendo la incidencia de enfermedades crónicas transmisibles y no transmisibles y mejorando la calidad de vida de las personas.

ART. 2 TRANSVERSALIDAD: SALUD EN TODAS LAS POLÍTICAS: Impleméntese la perspectiva de salud integral en la elaboración, planificación y ejecución de políticas públicas en todas las áreas y niveles del Poder Ejecutivo a los fines de contribuir a la articulación de estrategias sanitarias basadas en el enfoque de atención primaria de la salud.

ART. 3 DEFINICIONES: Entiéndase por:

A) Salud integral: Al estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

B) Atención primaria de la salud: A la visión de la salud que incluye a toda la sociedad y que tiene por objeto garantizar el mayor nivel posible de salud y bienestar y su distribución equitativa mediante la atención centrada en las necesidades de las personas tan pronto como sea posible a lo largo del proceso continuo que va desde la promoción de la salud y la prevención de enfermedades hasta el tratamiento la rehabilitación y los cuidados paliativos y tan próximo como sea posible del entorno cotidiano de las mismas.

C) Prevención de la salud: La prevención se refiere al control de las enfermedades poniendo énfasis en los factores de riesgo, y poblaciones de riesgo. La prevención en su enfoque más amplio abarca no solo la ausencia de enfermedades sino también la promoción de un bienestar general. Según la OMS la promoción son todas las acciones que realizan los actores de la salud para fomentar e impulsar el uso de las acciones que promuevan la salud además de todas aquellas que, de forma anticipada, se realizan para la identificación de riesgos, con el fin de mitigar o evitar el daño, en este caso secuelas, mayores costos o eventualmente la muerte a causa de enfermedades prevenibles. Se consideran tres tipos de prevención a los fines de esta Ley:

-Prevención primaria: Agrupa a todas aquellas actividades sanitarias orientadas a la población general, con el objetivo de impedir el comienzo o adquisición de una dolencia o problema de salud, de disminuir la incidencia de la enfermedad, mediante el control de los factores causales y los predisponentes. Tiene lugar cuando aún no ha surgido la enfermedad, es decir, en personas sanas, y las medidas pueden estar dirigidas a prohibir o a disminuir la exposición de la persona a ese factor dañino para su salud.

-Prevención secundaria: La prevención secundaria en salud se orienta a detectar y tratar la enfermedad en etapas tempranas, en sus estadios más iniciales y actuar lo antes posible para retrasar el progreso de la enfermedad. Las medidas van encaminadas hacia la detección, diagnóstico y tratamiento precoz de la enfermedad.

-Prevención terciaria: Se refiere a las acciones de tratamiento y rehabilitación destinadas a limitar el progreso de una enfermedad, reducir las complicaciones y rehabilitar al paciente al máximo posible después de que la enfermedad esté establecida. Tiene como objetivo reducir las complicaciones o secuelas, mejorar la calidad de vida del paciente y acelerar su reincorporación a la vida normal. Siempre hay que evitar llegar a ella. Aquí es vital el control y el seguimiento del paciente e intentar minimizar al máximo los sufrimientos causados al perder la salud.

D) Promoción de la salud: Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la promoción de la salud es definida como “el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud”. Este concepto se pone en práctica usando enfoques participativos: los individuos, las organizaciones, las comunidades y las instituciones colaboran para crear condiciones que garanticen la salud y el bienestar para todos.

E) Factores de Riesgo: Los factores de riesgo son aquellas condiciones, características, comportamientos o circunstancias que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, lesión u otro problema de salud. En caso de estar presentes, los llamados factores de riesgo aumentan la aparición de estas enfermedades, pero si se los controla disminuyen la aparición de las mismas.

ART. 4 PRESUPUESTO: Establézcase que el Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en el futuro lo reemplace, destinará progresivamente un porcentaje mínimo de su presupuesto a la promoción y prevención de la salud, de la siguiente forma:

A. Del tres por ciento (3%), durante los primeros cinco (5) años de vigencia de la presente ley;

B. Del cinco por ciento (5%), desde el quinto al noveno año de vigencia de la presente ley;

C. Del ocho por ciento (8%), desde el décimo año en adelante.

Los porcentajes indicados podrán ser incrementados por decisión de la Autoridad de Aplicación en atención a los requerimientos de las políticas públicas de salud implementadas.

ART. 5 INFORMACIÓN NUTRICIONAL: Promuévese que en los establecimientos de expendio de alimentos de elaboración propia brinden a los consumidores información respecto de la composición nutricional de alimentos, bebidas y preparaciones.

ART. 6 ENTORNOS ESCOLARES SALUDABLES: Promuévese en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (DGE), o el organismo que en su futuro lo reemplace, la creación de entornos escolares saludables, en el ámbito de todos los niveles y modalidades que forman parte del sistema educativo provincial obligatorio, para garantizar la protección integral, el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos fundamentales de niñas, niños y adolescentes.

A los efectos de la presente ley se entiende por entornos escolares saludables a aquellos establecimientos educativos que realicen acciones sostenidas en el tiempo para promover y facilitar un estilo de vida saludable en la comunidad educativa, que incluyan intervenciones dirigidas a modificar los entornos para la prevención de los principales factores de riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles.

ART. 7 VENTA Y PUBLICIDAD DE ALIMENTOS DESTINADOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DENTRO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL: Dentro de los establecimientos educativos que conforman el nivel inicial, primario y secundario del sistema educativo provincial, no se podrá vender y/o publicitar dentro de dichos establecimientos alimentos con nutrientes críticos y valor energético superiores a los establecidos en la Ley Nacional 27.642 mediante acciones comerciales y/o publicitarias.

ART. 8 AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Salud y Deportes, o el organismo que en su futuro lo reemplace.

ART. 9 FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Serán funciones de la Autoridad de Aplicación en relación al cumplimiento de la presente ley, las siguientes:

A. Diseñar y desarrollar campañas de información y concientización sobre:

- La relevancia de la actividad física regular para la prevención y gestión de enfermedades crónicas no transmisibles.

- Los alimentos cuya ingesta habitual recomiendan las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA) con el fin de garantizar una alimentación saludable, variada e inocua.

- La importancia del consumo de agua segura para la prevención de enfermedades.

- Los efectos perjudiciales del consumo de alimentos cuya ingesta habitual es considerada dañina para el organismo humano por la Organización Mundial de la Salud (OMS), de tabaco, alcohol y otras sustancias nocivas para la salud.

- Cualquier otra estrategia que mejore la salud y el bienestar de la población en consonancia con las enfermedades prevalentes, la epidemiología, los modos de vida de las personas y comunidades que fomente la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludable.

B. Integrar y coordinar acciones con las áreas competentes de los distintos niveles del Estado para llevar a cabo una planificación urbana que priorice y posibilite la movilidad activa.

C. Articular con el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, estrategias que promuevan la disponibilidad de alimentos saludables, variados y seguros en instituciones educativas, deportivas y laborales favoreciendo la apertura de mercados de alimentos de la economía social.

D. Fomentar la producción y el consumo de alimentos no procesados, naturales y saludables, locales y de temporada, favoreciendo la sostenibilidad ambiental y el desarrollo de las economías regionales y familiares.

E. Promover estrategias que faciliten el acceso a la práctica deportiva y la actividad física habitual en el ámbito formal como no formal con perspectiva de inclusión.

F. Promover la formación de hábitos y comportamientos saludables en las niñas, niños y adolescentes en edad escolar articulando con el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

G. Fomentar la colaboración entre las distintas áreas y niveles de gobierno, organizaciones gubernamentales, ONGs, instituciones académicas y la comunidad para la priorización e implementación de las acciones.

ART. 10 ALIMENTACIÓN SALUDABLE: El estado provincial promoverá la alimentación saludable, variada y segura de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, priorizando ante igual conveniencia, de acuerdo a la forma que establezca la reglamentación, las contrataciones de los alimentos y bebidas analcohólicas que no cuenten con sellos de advertencia en virtud de los establecido en la Ley Nacional 27.642 Etiquetado Frontal.

ART. 11 EVALUACIÓN: Establézcase un sistema de evaluación continua para medir el impacto de las intervenciones y ajustar la planificación de estrategias según sea necesario.

La Autoridad de Aplicación remitirá anualmente un informe a las Cámaras de Senadores y Diputados de la implementación de la presente.

ART. 12 REGLAMENTACIÓN: La Autoridad de Aplicación reglamentará la presente ley en el plazo de ciento veinte (120) días a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

ART. 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

DRA. HEBE CASADO

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 636

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO el EX-2023-06772480-GDEMZA-CCC en el cual obra el Recurso de Alzada interpuesto por el señor RAMON VIÑAS SENAREGA, como presidente y representante legal de la firma NEXOR CUYO S.A., contra la Resolución Nº 1094 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 8 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el Recurso mencionado obra en el orden 2.

Que la mencionada empresa es contratista de la obra Programa Plan Provincial de Viviendas Mendoza Construye, Línea de Acción 1: Vivienda Social, Barrio Martín Fierro (Cod. N° 2939), según contrato de obra pública aprobado por Resolución Nº 1082-IPV-2021.

Que por la norma recurrida se ratificó lo resuelto por la Resolución Nº 912-IPV-2023, por la que se aprueba una ampliación de plazo y la reprogramación de la obra, se imponen sanciones y se determina una multa específica contra la Contratista.

Que, del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, obrante en el orden 13, surge que el Recurso de Alzada debe ser interpuesto conforme lo previsto en el Artículo 184 de la Ley Nº 9003 en el plazo de 15 días desde que la decisión recurrida fue notificada al interesado. La Resolución Nº 1094-IPV-2023 fue notificada en fecha 15 de agosto de 2023 y el Recurso fue presentado en fecha 7 de setiembre de 2023 e incorporado en el orden 2 (respecto de esta fecha se toma la electrónica que luce a pie de página del orden 2 página 19, no obstante que en el orden 4 se expresa que fue presentado el día 06 de setiembre de 2023).

Que por lo anterior el servicio legal del Ministerio actuante considera de aplicación el instituto de la Denuncia de Ilegitimidad, fundando esta calificación en que no se encuentran comprometidas razones de seguridad jurídica y por no hallarse excedida la razonable pauta temporal que haga presumir el abandono del derecho invocado (Incisos a) y b) del punto II del Artículo 173 de la Ley Nº 9003).

Que el administrado se queja de los dispositivos 2, 4 y 6 de la Resolución Nº 912-IPV-2023. En esencia el quejoso invoca hechos que califica como incontrolables por él, considerándolos extraordinarios y no imputables y calificándolos como de fuerza mayor conforme a lo establecido en el Artículo 84 del PBCG el cual remite al Artículo 46 del Decreto Ley Nº 4416/80 de Obras Públicas y a su vez concordando entonces con el Artículo 40 de la misma normativa, al considerar que el incumplimiento obedece a hechos u omisiones imputables a la Administración, caso fortuito, fuerza mayor, acto de los poderes públicos o hechos eximentes de responsabilidad.

Que en segundo lugar invoca como fundamento la ausencia del elemento subjetivo de la infracción que se imputa, invocando que la firma jamás tuvo la intención de contravenir norma administrativa alguna, que no existió desidia o negligencia de ningún tipo y en esencia que, para que un hecho constituya una infracción deben hallarse reunidos de modo simultáneo, los elementos objetivo y subjetivo de la misma.

Que en tercer lugar denuncia falta de razonabilidad en la sanción impuesta vulnerándose así garantías constitucionales fundamentales. En particular expresa en cuanto a la multa económica y el congelamiento de las variaciones de precios, sumado a que expresamente el acto dispuso que la ampliación de plazo otorgada no implica reconocimiento de derecho a la contratista a reclamar mayores costos, improductivos y demás. Debe tenerse en cuenta que estas disposiciones se establecieron en los Artículos 2 y 4 de la Resolución Nº 912-IPV-2023. En subsidio funda en los Artículos 38 y 39 de la Ley Nº 9003 y en la teoría de la imprevisión en el sentido que los hechos fueron ajenos a su voluntad (no imputables); que las sanciones impuestas afectan el equilibrio contractual; que el contrato se vuelve insustentable con la inflación reinante. Para finalizar enuncia los vicios que a su juicio se achacan al acto administrativo atacado, solicita la suspensión de la ejecución del acto invocando un daño de difícil reparación (Artículo 83 de la Ley Nº 9003) y efectúa reserva de caso federal (Artículo 14 de la Ley Nº 48).

Que para el presente caso se debe considerar que la Resolución Nº 212-IPV-2005 que regula respecto del “procedimiento general para la redeterminación de precios en obras en ejecución - certificación de obras”, es legislación vigente aplicable al contrato. Dicha Resolución no hace más que reproducir la norma dispuesta en los Artículos 69 y 70 del Decreto Ley Nº 4416/80 el cual es de orden público.

Que por otra parte en el dictamen del orden 13 se expresa que la multa económica impuesta también es norma contractual (Inciso g) del Artículo 90 del PBCG).

Que en dicho sentido el acto atacado se encuentra legal y legítimamente fundado, no avizorándose manifiesta arbitrariedad de acuerdo a las propias constancias de autos (hechos reales enmarcados en derecho aplicable al contrato), considerándose cumplidas en el acto recurrido la doctrina que surge del fallo Nº 99.883, caratulado: “MALBECK S.A.C.I.F.E.I. C/ I.P.V. S/ A.P.A.” y causa N° 13-02123069-8, caratulado: “MALBECK S.A.C.I.F.E.I C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA S/A.P.A", ambos emanados de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza.

Que tampoco se encuentran los requisitos habilitantes para invocar, tanto la fuerza mayor como la teoría de la imprevisión.

Que los hechos tienen como causa fuente la negligencia del contratista. Y tampoco son hechos que impidan de manera definitiva el contrato, el cual en su caso queda resuelto.

Que afirmado ello, en su caso el contratista no solo debió invocar la teoría de la imprevisión sino que debió, haber demostrado y probado la excesiva onerosidad, entre otros requisitos.

Que así “... De lo expuesto, cabe concluir que para que sea viable la adopción de una "nueva metodología" como la contemplada en el art. 1º antes citado "no así para el reconocimiento de la variación de costos en sí", resulta imprescindible que las distorsiones provengan de hechos sobrevinientes e imprevisibles y que éstas sean, además, significativas, es decir, que posean una especial importancia, en tanto la conjunción de tales requisitos coincidentes con los previstos en el art. 1998, Cód. Civil constituyen los presupuestos de hecho que hacen procedente la aplicación de la norma…”; “…Desde esa óptica, y toda vez que la demandante no ha probado que la distorsión por ella denunciada haya sido consecuencia de hechos imprevisibles al momento de celebrarse el contrato, su pretensión al respecto debe ser desestimada, sin que resulte necesario ponderar si la distorsión invocada encuadra en la categoría de "significativa" exigida por la citada norma…”; “…Por último, es menester recordar que es reiterada jurisprudencia de esta Corte que los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe y de acuerdo con lo que verosímilmente las partes entendieron o pudieron entender, obrando con cuidado y previsión, principios aplicables al ámbito de los contratos administrativos (confr. sentencia del 9/6/88, "in re": J. 88. XXI. "Juan M. de Vido e hijos, Soc. en Com. por Accs. c. Dirección Nacional de Vialidad s/ nulidad de resolución" y sus citas)...”; “...Además, es preciso que se trate de alteraciones de tal naturaleza que no se hayan podido prever por las partes, o bien de eventos que, de haberse conocido, hubieran determinado la celebración del contrato en otras condiciones. Por ello, la teoría de la imprevisión no puede aplicarse para corregir agravaciones sustancialmente previsibles de aquello a que las partes se obligaron, ya que el principio sigue siendo siempre el cumplimiento estricto de lo pactado: "pacta sunt servanda" (Fallos t. 301, p. 525 Rev. LA LEY, t. 1980B, p. 701)...”

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, expresa, como sostiene el considerando 24 de dicho fallo “...Que es necesario destacar que el reclamo de la demandante importa convertir al contrato de obra pública en un negocio sin riesgo empresario, lo cual obviamente constituye una contradicción en sí misma...”.

Que, respecto de la petición de la suspensión de ejecución del acto, según lo analizado, no se encuentran habilitadas ninguna de las tres circunstancias de los incisos del Artículo 83 de la Ley Nº 9003 para declarar procedente dicha solicitud.

Que en el orden 28 rola dictamen de Asesoría de Gobierno, del que se desprende que, compulsando las actuaciones digitales, en especial el orden 1, en la carátula que da inicio al expediente, se indica como fecha de carga en el sistema el día 7 de septiembre de 2023, a las 09:59:50 horas.

Que considerando que la resolución impugnada fue notificada a la interesada el día 15 de agosto de 2023 (orden 320 del EX-2021-00084781- -GDEMZA-IPV), y teniendo en cuenta la hora de carga señalada (razón por la cual la impugnación fue presentada, inexorablemente, con anterioridad a ese día y hora), resulta que el recurso, en cualquier caso, fue interpuesto en plazo, atento a lo previsto por el Artículo 154 de la Ley N° 9.003.

Que por lo anterior la citada Asesoría indica que corresponde admitir formalmente el recurso impetrado.

Que, en cuanto al aspecto sustancial, dicha Asesoría de Gobierno no encuentra objeciones legales que formular en relación a los fundamentos que sustentan el rechazo.

Que las cuestiones que motivan la queja giran en relación a la apreciación de cuestiones de hecho vinculadas con aspectos técnicos, en los cuales existe conflicto entre lo dictaminado por los organismos técnicos del Instituto Provincial de la Vivienda y las afirmaciones de la contratista.

Que por lo tanto y no advirtiendo que en el caso exista un obrar ilegítimo de parte del ente descentralizado respecto del cual se ejerce la tutela administrativa mediante el presente recurso, Asesoría de Gobierno considera que corresponde admitir formalmente y rechazar en lo sustancial la impugnación efectuada, confirmando la decisión adoptada por el Instituto Provincial de la Vivienda.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno; y

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, la solicitud de suspensión administrativa de la ejecución del acto administrativo, efectuada por el señor RAMON VIÑAS SENAREGA, como presidente y representante legal de la firma NEXOR CUYO S.A. en su presentación del orden 2.

Artículo 2º - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso planteado por el señor RAMON VIÑAS SENAREGA, como presidente y representante legal de la firma NEXOR CUYO S.A., contra la Resolución Nº 1094 emitida por el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda en fecha 8 de agosto de 2023, la que queda confirmada, todo conforme lo estipulado en la Ley Nº 9003.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 778

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Nº EX–2024-01257863-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente MIRTA BEATRIZ BLODINGER a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente MIRTA BEATRIZ BLODINGER, C.U.I.L. N° 27-12609041-8, presentó su renuncia a partir del 09 de febrero de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra visto bueno del Director de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldos Signos;

Que en orden 08 obra situación de revista emitida por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Direccion de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 09 de febrero de 2024, a la agente MIRTA BEATRIZ BLODINGER, C.U.I.L. N° 27-12609041-8, al cargo Clase 011, Profesional (Efectivo), Código Escalafonario: 05-2-01-00, JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley Nº 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente MIRTA BEATRIZ BLODINGER, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente MIRTA BEATRIZ BLODINGER, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 779

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2023-09578075-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas a la ex agente FLORENCIA EDITH PAVON, correspondiente a 33 (treinta y tres) días parte proporcional del año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la ex agente Pavón cumplía funciones en la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 02 obra nota de la ex agente Pavón, solicitando el pago de licencias no gozadas por

habérsele otorgado el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que en orden 13 se encuentra agregado el Decreto Nº 39/24, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la ex agente, a partir del día 13 de diciembre de 2023;

Que en orden 17 obra informe y situación de revista de la ex agente FLORENCIA EDITH PAVON, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 20 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 30 obra informe de la Subdirección Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 28 y a la economía que se utilizará para el pago de las licencias no gozadas correspondiente a 33 (treinta y tres) días parte proporcional del año 2023;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley Nº 5811 y modificatorias, Artículos 24 y 35 de la Ley Nº 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 9 y 14 del Decreto Acuerdo N° 410/2024 Reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes a abonar a la señora FLORENCIA EDITH PAVON, C.U.I.L. N° 27-14939674-3, quien revistó en un cargo Clase 013- Subdirectora de Personal (Efectiva)-, Código Escalafonario: 05-1-04-03, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, la suma de PESOS: SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 697.335,83), en concepto de Indemnización Supletoria por Licencias no Gozadas correspondiente a 33 (treinta y tres) días parte proporcional del año 2023.

Artículo 2º -Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto año 2024, G99025-41101-000 G96143.

Artículo 3º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 744

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-01454909-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia del agente del Ministerio de Producción, Ingeniero EDUARDO OSCAR OROFINO por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, D.N.I. 11.680.547, C.U.I.L. N° 20-11680547-3, a partir del 01 de marzo de 2024 al cargo CLASE 013 – Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03;

Que en orden 4 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 01 de marzo de 2024, la renuncia presentada por el agente del Ministerio de Producción, Ingeniero EDUARDO OSCAR OROFINO, D.N.I. 11.680.547, C.U.I.L. N° 20-11680547-3, al cargo CLASE 013 –Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-04-03 por habérsele otorgado el beneficio jubilatorio previsto por la Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º - El señor EDUARDO OSCAR OROFINO, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción ponen de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindó su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 745

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-02128243-GDEMZA-SAYOT; y

Considerando:

Que en el mencionado expediente se solicita la designación de los representantes titular y alterno de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECyT);

Que por el Artículo 1º del Decreto Nacional Nº 1113/97 se creó el mencionado Consejo con el propósito de generar un ámbito que facilite la coordinación general de las políticas y prioridades en materia científico-tecnológica, propias de la jurisdicción nacional y de las jurisdicciones provinciales, la programación de instrumentos promocionales y la evaluación de su aplicación;

Que por Decreto Nº 944/01 la Provincia de Mendoza se adhirió al Decreto de creación del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación (COFECyT);

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 4º del citado Decreto Nacional, corresponde designar los representantes titular y alterno que representen a la Provincia de Mendoza ante el organismo federal indicado;

Que en Orden 5 del citado expediente obra Nota del Señor Ministro de Producción solicitando tal designación;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y en uso de sus atribuciones;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto 1165/23

Artículo 2° - Desígnense representantes de la Provincia de Mendoza ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación, a los siguientes funcionarios:

Representante Titular: Licenciado FEDERICO MORABITO, D.N.I. 27.595.772, Asesor de Ciencia, Innovación y Tecnología del Ministerio de Producción.

Representante Alterno: Licenciado MAURICIO PINTI, D.N.I. 34.993.615, Director General de Desarrollo Productivo del Ministerio de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 781

MENDOZA, 24 DE ABRIL DE 2024

Visto el Expediente Nº EX-2024-02626295-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de abril de 2024, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9525,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9525.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 777

MENDOZA, 26 DE ABRIL DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02863610—GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se gestiona el llamado a Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias del Ministerio de Salud y Deportes e Instituciones adheridas; y

CONSIDERANDO:

Que en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación https://www.argentina.gob.ar/salud/residencias/ingreso-residencias está publicado el cronograma de Concursos 2024 de Residencias en Salud, estableciendo el 02 de julio de 2024 como fecha de examen único nacional e inicio de ciclo lectivo 2023-2024 para el 02 de septiembre de 2024;

Que el Art. 40 de la Ley N° 7857 y cc. establece que la duración de cada año lectivo es de 12 meses;

Que la Resolución Ministerial Nº 1660/21, prorrogó la promoción y egreso de todos/as los/as Residentes y extendió la vinculación al Sistema de Residencias de los Jefes de Residentes que se desempeñan en el marco de la Ley Provincial Nº 7857 y modificatorias, dando inicio al ciclo lectivo 2021-2022 el 01 de octubre de 2021;

Que en virtud de lo dispuesto por los Arts. 11 y 14 de la Ley N° 7857 y modificatorias, corresponde al Ministerio establecer las bases y procedimientos generales del Concurso para cada una de las profesiones en las que existan plazas convocadas, definir los instrumentos de evaluación, los requisitos de los

postulantes y las distintas etapas del proceso;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

RESUELVE:

Articulo 1°- Convocar a Concurso Integrado "Residencias 2024" de plazas de ingreso de distintas profesiones, especialidades y sedes, del Ministerio de Salud y Deportes de la Provincia de Mendoza, del Ministerio de Salud de la Nación, de la Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza (OSEP), de la Fundación Escuela de Medicina Nuclear (FUESMEN) e Instituciones del ámbito de Salud de nuestra Provincia, consignando en los Anexos I y II de la presente resolución, las plazas a concursar, caracterizadas por profesión, especialidad, nivel de residencias, sedes, financiamiento, duración del programa; los requisitos, condiciones, procedimientos, documentación, etapas, fechas, lapsos, lugares, horarios y demás detalles del Concurso.

Artículo 2°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades básicas (1° Nivel) no médicas de: Bioquímica Clínica, Enfermería Pediátrica, Enfermería Comunitaria, Enfermería en Cuidados Críticos, Enfermería Generalista Médico Quirúrgica, Enfermería pediátrica; y básicas (1º Nivel) Médicas: Anatomía Patológica, Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Cirugía Cardiovascular, Clínica Médica, Dermatología, Diagnóstico por Imágenes, Diagnóstico por imágenes y Medicina Nuclear; Emergentología, Fisiatría, Ginecología, Medicina de Familia, Nefrología, Neumonología, Neurología, Neurocirugía, Oftalmología, Ortopedia y Traumatología, Otorrinolaringología, Pediatría, Pediatría y Neonatología, Pediatría y Terapia Intensiva, Psiquiatría, Terapia Intensiva, Tocoginecología y Urología, quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO I de la presente resolución.

Artículo 3°- Establecer que el proceso general del Concurso para las profesiones/especialidades no Médicas básicas (1° Nivel) y pos básicas (2º nivel); de: Audiología; Farmacia Hospitalaria; Kinesiología en Fisiatría; Kinesiología General; Kinesiología en Respiratorio de Adultos; Kinesiología Pediátrica; Kinesiología en Neurología; Nutrición y Alimentación de Adultos; Nutrición y Alimentación Infanto Juvenil; Endodoncia; Odontología Preventiva y Social; Odontología Integral Hospitalaria; Odontopediatría; Psicología Clínica; Trabajo Social en Salud Mental; Trabajo Social en Salud Pública; Trabajo Social Infanto juvenil 2º nivel y Psicología Infanto Juvenil 2 Nivel; y especialidades Médicas pos básicas (2º Nivel) de: Cardiología Infantil, Cirugía estética, plástica y Reparadora; Cirugía de cabeza y Cuello, Cirugía de Tórax; Cirugía vascular Periférica; Endocrinología; Gastroenterología, Gastroenterología Infantil; Ginecología Infantil; Hematología; Hematología Pediátrica; Hemodinamia, Infectología; Infectología Infantil; Inmunología; Neonatología; Neumonología; Neurocirugía Infantil; Oncología Infantil; Reumatología; Psiquiatría Infanto Juvenil, Transplantología Clínica intratorácica quedará sujeto a lo establecido en el ANEXO II de la presente resolución.

Artículo 4°- Disponer que la Dirección General del Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias, esté a cargo de la Directora General de Recursos Humanos, Dra. Sandra Gomez, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 9° de la Ley N° 7857.

Artículo 5°- Dar a publicidad mediante avisos en los diarios de mayor circulación de la Provincia, Boletín Oficial y página web: www.salud.mendoza.gov.ar el lapso, lugar y horarios de informes e inscripción para el Concurso Integrado de "Residencias 2024".

Artículo 6°- Estipular como arancel único de inscripción al Concurso de Ingreso 2024 al Sistema de Residencias el monto de pesos cinco mil ($ 5.000)

Artículo 7°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 12

MENDOZA, 11 DE ABRIL DE 2024

Visto la Ley N° 9.292, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley N° 9292 (B.O. 22/12/2020) -Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas-, y especialmente lo dispuesto en el Capítulo VIII “EJECUCION DE FALLOS DEL TRIBUNAL”, se encomienda a este Órgano de Control que vía apremio, cobre al responsable el importe de la multa o cargo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas

Que conforme al art. 63 de dicha ley, este otorga la posibilidad a Fiscalía de Estado de celebrar acuerdos judiciales o extrajudiciales de pago, debiendo dictar una reglamentación que contemple las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M).

Que en ese entendimiento y en base a la Ley N° 6.306, el Decreto 613/2024, la Resolución Nº 42/2022 A.T.M (modificada por Resolución 31/2024 A.T.M.), los cuales otorgan las pautas con las que realiza la refinanciación de deudas tributarias, se contemplan dichos parámetros a los efectos de reglamentar el otorgamiento de los planes de pago extrajudiciales y judiciales objeto de la presente Resolución.

Que el otorgamiento de la cantidad de cuotas de los planes de pago, se ha basado en el valor de la unidad de medida JUS, el que actualizado anualmente por el Poder Judicial según lo dispuesto por el art. 7 de la Ley N° 9.131 de “Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores” y la Acordada N° 28.637 de la C.S.J.M., valor que además se utiliza para determinar los honorarios de los profesionales intervinientes en los procesos extrajudiciales y judiciales en caso de no estar regulado judicialmente.

Que a los fines de celebrar los acuerdos de pago correspondientes, se acompaña Anexo modelo, el cual contempla las condiciones, plazos, intereses y demás accesorios del crédito principal conforme a los parámetros establecidos y aprobados por la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones legales y constitucionales que les son propias a Fiscalía de Estado según los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con lo dispuesto por los arts. 63 ss. y cc.de la Ley N° 9.292;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: OTORGAMIENTO DE PLANES DE PAGOS. CONCEPTOS COMPRENDIDOS: El presente

régimen de planes de pago resulta de aplicación a los acuerdos judiciales o extra judiciales que se celebren para la cancelación las deudas provenientes de multas y/o cargos impuestos por el Tribunal de Cuentas, cuya Resolución de imposición se encuentre ejecutoriada en los términos de los arts. 61 y cc.de la Ley N° 9.292.

Artículo 2°: Los planes de pago que se otorguen deberán incluir el monto de la multa o cargo más los intereses legales y de refinanciación detallados en el artículo 3º.

Artículo 3°: INTERESES APLICABLES A LOS PLANES DE PAGO. REFINANCIACION: La tasa de interés de financiación aplicable a los planes de facilidades de pago establecidas, será la tasa mensual que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo al art. 11 de la Resolución 42/2022 A.T.M. (modificado por art. 2 de Resolución 31/2024 A.T.M).

El cálculo de los intereses de refinanciación deberá aplicarse sobre el monto total actualizado de la deuda, de conformidad a las tasas legales vigentes, a los fines de la determinación de la cantidad de cuotas aplicables.

a) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere 1 JUS: hasta 6 cuotas iguales y consecutivas.

b) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 5 JUS: hasta 12 cuotas iguales y consecutivas.

c) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 10 JUS: hasta 18 cuotas iguales y consecutivas.

d) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio no supere los 20 JUS: hasta 36 cuotas iguales y consecutivas.

e) Cuando el monto actualizado de la deuda a la fecha del convenio supere los 20 JUS: hasta cuarenta y ocho (48) cuotas iguales y consecutivas.

Artículo 4°: CADUCIDAD: Se producirá la caducidad de pleno derecho de los planes de pago otorgados, sin necesidad de interpelación alguna, cuando se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

a) Incumplimiento del pago de la primera cuota a la fecha de su vencimiento.

b) Mora en el pago de tres cuotas consecutivas.

c) Mora en el pago de tres cuotas alternadas, a los 30 días de producido el vencimiento de la tercera impaga.

d) Transcurridos 60 días de vencimiento de la última cuota del plan cuando exista alguna impaga, excepto la primera.

Artículo 5°: DETERMINACIÓN DE LAS GABELAS DE LEY Y GASTOS: A los efectos de la determinación del monto correspondiente al pago de las gabelas de ley y demás gastos ocasionados por la gestión de cobro, debe haberse previamente abonado la totalidad del plan de pago.

Artículo 6°: DETERMINACION DE HONORARIOS:

EXTRAJUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por el cobro extrajudicial de las multas y cargos comprendidos en el art. 1, deberá aplicarse las bases establecidas por los arts. 2 y 4 inc. c) de la Ley N° 9131.

JUDICIALES: A los efectos de la determinación de los honorarios por la participación de los abogados de Fiscalía de Estado en los diferentes procesos judiciales, y en caso de no existir regulación judicial, deberá aplicarse las bases establecidas por el art. 2, 4 y 12 de la Ley N° 9.131, con los topes legales del art. 117 del Cód. Fiscal, los que establecen que en ningún caso los honorarios podrán superar el veinte por ciento (20 %) del total del débito tributario cobrado por su gestión.

Artículo 7°: El presente régimen de otorgamiento de planes de pago es de aplicación a los juicios de apremio que les corresponda iniciar a Fiscalía de Estado de conformidad a la Ley N° 9.292, así como todo otro crédito que se le encomendara a este Órgano de Control para su gestión de cobro.

Artículo 8°: Apruébese el modelo de convenio de plan de pago que forma parte de la presente Resolución como Anexo 1.

Artículo 9º? Comuníquese, publíquese, dese al registro y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

ENTE MENDOZA TURISMO

Resolución N°: 161

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2024

VISTO el expediente EX-2024-02668037- -GDEMZA-EMETUR, en el cual tramita el procedimiento de convocatoria y formalización del Consejo Consultivo de la Actividad Privada;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 8845 establece la creación del Consejo Consultivo de la Actividad Privada y por Decreto Reglamentario 1220/23 se establece el procedimiento para su constitución y funcionamiento;

Que conforme a dicha normativa, las instituciones intermedias provenientes del sector turístico, de común acuerdo deberán proponer los miembros titulares y suplentes que conformarán el Consejo de la Actividad Privada, y en caso de no existir acuerdo, cada institución presentará su propuesta individual por un miembro titular y uno suplente, y la conformación será decidida por las autoridades del Ente Mendoza Turismo;

Que el Ente Mendoza Turismo se encuentra trabajando regularmente con el sector privado mediante la realización de reuniones conjuntas llevadas a cabo durante los meses de diciembre del 2023, marzo del 2024 y abril del 2024;

Que su formación resulta oportuna para el ejercicio de la gobernanza y en particular para recibir aportes y generar lineamientos a los fines de definir las acciones de promoción turística del destino;

Que en orden 2 obra solicitud de la Sra. Presidente del organismo, Lic. Gabriela Testa, por medio del cual requiere que se arbitren los medios administrativos para la realización de la convocatoria formal a las instituciones intermedias provenientes del sector turístico para formalizar el funcionamiento del mencionado Consejo, de acuerdo a los plazos acordados en reunión de fecha 8 de abril del 2024 con

dichas instituciones;

Que en orden 4 Asesoría Letrada dictamina que no existen objeciones que formular a la tramitación de convocatoria, y que dicho procedimiento se encuadra en arts. 13 y 14 de Ley N° 8845 y arts. 17, 18 y 19 concordantes y siguientes de Decreto Reglamentario 1220/23;

Por ello y conforme a lo establecido por los artículos 2, 3 y 11 de la Ley N° 8.845; art. 3 del Decreto N° 1220/23;

LA PRESIDENTE

DEL ENTE MENDOZA TURISMO

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Convóquese a instituciones turísticas provinciales del sector privado que tengan personería jurídica a proponer los miembros titulares y suplentes que los representarían y podrían formar parte del Consejo Consultivo de la Actividad Privada.

Artículo 2º- Establézcase el plazo de vigencia de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente resolución, para la presentación de la documentación conforme a la normativa vigente que rige la convocatoria.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro de Resoluciones y archívese.

LIC. GABRIELA TESTA

S/Cargo
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

PRIMERA COMISIÓN DE CONCURSOS - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 2

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto lo establecido por Ley Nº 9015, sus modificatorias y complementarias y por Decreto-Acuerdo Nº 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 9015 y sus modificatorias, establece el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 5126 y aquellos agentes no comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Que, el Decreto Nº 2649/2017 reglamenta la citada Ley Nº 9015 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; se realiza el llamado a concurso para cubrir cargos vacantes de la Dirección General de Presupuesto: 3 (tres) cargos de Clase 009 – Personal Profesional y 2 (dos) cargos de Clase 013 – Subdirección – Administrativo y Técnico – Tramo Superior Nivel de Primera;

Que, a su vez, la Resolución Nº 03-HyF-2023 y sus modificatorias; designa a los miembros de la Comisión de Concursos encargada de dar tratamiento a los concursos convocados por la Resolución Nº 177/2022

del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que, respecto al proceso de concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para cubrir 2 (dos) cargos CLASE 013 – SUBDIRECCIÓN – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – TRAMO SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, esta Comisión resolvió admitir para continuar en dicho proceso, en primer lugar, a veintiún (21) postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos para el perfil de los cargos concursados (Artículo 3° de la Resolución N° 01/2023); luego, a dieciséis (16) postulantes que cumplieron con la asistencia requerida por el Artículo 19 de la Ley Nº 9015 al Curso Nivelador de Conocimientos (Artículo 3° de la Resolución N° 03/2023); posteriormente, a dos (2) postulantes que aprobaron la Prueba de Oposición correspondiente al Aspecto Teórico, realizada el día 18/09/2023 (Artículo 1° de la Resolución N° 05/2023); y, finalmente, a esos dos (2) mismos postulantes por haber aprobado la Prueba de Oposición correspondiente al Aspecto Práctico, realizada el día 27/11/2023 (Artículo 1° de la Resolución N° 06/2023);

Que, a través de la Resolución N° 01/2024 de esta Comisión se estableció la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes de las siguientes concursantes: Cdra. IVANA CARINA PACINI, DNI 23.180.236 y Lic. MÓNICA ANDREA MALDONADO, DNI 24.370.355;

Que, en fecha 26 de febrero de 2024, en el marco de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 9015, la Psicóloga María de los Ángeles Ortega, Mat. N° 1477, elevó a esta Comisión el dictamen de carácter vinculante referido a la Evaluación Psicológica de las postulantes mencionadas en el párrafo anterior;

Que, posteriormente, conforme lo determinado por los artículos 24 de la Ley N° 9015 y 17 del Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, se establece el Orden de Mérito correspondiente al concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para cubrir 2 (dos) cargos CLASE 013 – SUBDIRECCIÓN – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – TRAMO SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 9015, sus modificatorias y complementarias, el Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Resolución Nº 03-HyF-2023 y sus modificatorias;

LA COMISION DE CONCURSOS

DESIGNADA POR LA RESOLUCION Nº 03-HyF-2023

Y SUS MODIFICATORIAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 9015 y 17 del Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, el Orden de Mérito del Concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para cubrir 2 (dos) cargos CLASE 013 – SUBDIRECCIÓN – ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO – TRAMO SUPERIOR NIVEL DE PRIMERA - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Notifíquese la presente resolución a la Cdra. IVANA CARINA PACINI, DNI 23.180.236 y a la Lic. MÓNICA ANDREA MALDONADO, DNI 24.370.355.

Artículo 3°: Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concursos sancionado por Ley Nº 9015 y sus modificatorias, publíquese y archívese.

ANA BALESTRIERI, LETICIA SÁNCHEZ, ALEJANDRA MORILLAS, GUSTAVO MONTIVERO, CARMEN FUNES LUNA, CRISTIAN TARÁNTOLA, GUSTAVO SINZIG

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 3

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2024

Visto lo establecido por Ley Nº 9015, sus modificatorias y complementarias y por Decreto-Acuerdo Nº 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 9015 y sus modificatorias, establece el Régimen de Concursos para los agentes comprendidos en el Escalafón General para el Personal de la Administración Pública Provincial Ley Nº 5126 y aquellos agentes no comprendidos en otros regímenes de concursos especiales;

Que, el Decreto-Acuerdo Nº 2649/2017 reglamenta la citada Ley Nº 9015 y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; se realiza el llamado a concurso para cubrir cargos vacantes de la Dirección General de Presupuesto: 3 (tres) cargos de Clase 009 – Personal Profesional y 2 (dos) cargos de Clase 013 – Subdirección – Administrativo y Técnico – Tramo Superior Nivel de Primera;

Que, a su vez, la Resolución Nº 03-HyF-2023 y sus modificatorias; designa a los miembros de la Comisión de Concursos encargada de dar tratamiento a los concursos convocados por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que, respecto al proceso de concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para cubrir 3 (tres) cargos CLASE 009 – PERSONAL PROFESIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, esta Comisión resolvió admitir para continuar en dicho proceso, en primer lugar, a sesenta y dos (62) postulantes que cumplieron con los requisitos mínimos exigidos para el perfil de los cargos concursados (Artículo 1° de la Resolución N° 01/2023), luego, a treinta y un (31) postulantes que cumplieron con la asistencia requerida por el Artículo 19 de la Ley Nº 9015 al Curso Nivelador de Conocimientos (Artículo 1° de la Resolución N° 03/2023) y, finalmente, a ocho (8) postulantes que aprobaron la Prueba de Oposición realizada el día 13/09/2023 (Artículo 1° de la Resolución N° 04/2023);

Que, esta Comisión solicitó la presentación de constancias y/o certificados originales que acreditaran antecedentes laborales, de antigüedad en la Administración Pública y académicos relacionados directamente con las funciones de los cargos concursados a los ocho (8) postulantes que aprobaron la Prueba de Oposición;

Que, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 22 de la Ley N° 9015 y 14 del Decreto-Acuerdo N° 2649/2017 y teniendo en cuenta la documentación mencionada en el párrafo anterior, se procedió a evaluar los antecedentes de cada uno de ellos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I – Agrupamiento Profesional – de la Ley N° 9015;

Que, a su vez, conforme lo determinado por los artículos 24 de la Ley N° 9015 y 17 del Decreto-Acuerdo

N° 2649/2017, se establece el Orden de Mérito correspondiente al concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia para cubrir 3 (tres) cargos CLASE 009 – PERSONAL PROFESIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley Nº 9015, sus modificatorias y complementarias, el Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y la Resolución Nº 03-HyF-2023 y sus modificatorias;

LA COMISION DE CONCURSOS

DESIGNADA POR LA RESOLUCION Nº 03-HyF-2023

Y SUS MODIFICATORIAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. MAILLÉN DEL VALLE OLLER, DNI 33.107.073 (ID_CANDIDATO 000040417) asciende a cuarenta y cinco (45) puntos y se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. MARÍA BELÉN LAVAGETTI, DNI 29.273.760 (ID_CANDIDATO 000048458) asciende a treinta y un (31) puntos y se detalla en el Anexo II de la presente resolución.

Artículo 3º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. CINTIA MAGALÍ GUZMÁN, DNI 33.167.391 (ID_CANDIDATO 000041072) asciende a veintinueve puntos con cincuenta centésimos (29,50) y se detalla en el Anexo III de la presente resolución.

Artículo 4º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente al Cdr. MAURICIO JOSÉ TUTERA, DNI 35.661.679 (ID_CANDIDATO 000304920) asciende a veintisiete (27) puntos y se detalla en el Anexo IV de la presente resolución.

Artículo 5º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. TANIA EDITH DAMIANI, DNI 24.566.030 (ID_CANDIDATO 000302233) asciende a veintisiete (27) puntos y se detalla en el Anexo V de la presente resolución.

Artículo 6º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. JAQUELINA LORENA ALEO, DNI 26.221.845 (ID_CANDIDATO 000042927) asciende a dieciséis puntos con cincuenta centésimos (16,50) y se detalla en el Anexo VI de la presente resolución.

Artículo 7º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. JÉSICA ELEONORA CARAM, DNI 25.291.321 (ID_CANDIDATO 000041198) asciende a doce puntos con cincuenta centésimos (12,50) y se detalla en el Anexo VII de la presente resolución.

Artículo 8º: Establézcase que la calificación numérica de la Evaluación de Antecedentes correspondiente a la Cdra. LUCÍA DEL CAMPO, DNI 36.417.863 (ID_CANDIDATO 000038792) asciende a seis puntos con cincuenta centésimos (6,50) y se detalla en el Anexo VIII de la presente resolución.

Artículo 9°: Establézcase, en los términos de los artículos 24 de la Ley N° 9015 y 17 del Decreto-Acuerdo N° 2649/2017, el Orden de Mérito del Concurso convocado por la Resolución Nº 177/2022 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, para cubrir 3 (tres) cargos CLASE 009 – PERSONAL PROFESIONAL - DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, que se detalla en el Anexo IX de la presente resolución.

Artículo 10º: Solicítese, en una primera instancia, a la Cdra. MAILLÉN DEL VALLE OLLER, DNI

33.107.073, a la Cdra. MARÍA BELÉN LAVAGETTI, DNI 29.273.760 y a la Cdra. CINTIA MAGALÍ GUZMÁN, DNI 33.167.391, en virtud del Orden de Mérito establecido en el artículo anterior y a fin de evitar costos innecesarios a todos los postulantes, que procedan a acreditar la realización del Examen de Aptitud Psicofísica dispuesto por los artículos 6° y 7° de la Ley N° 9015, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de la presente resolución. En caso de ser necesario, se procederá a solicitar dicho Examen a los restantes postulantes de acuerdo al Orden de Mérito establecido en el artículo 9° de la presente resolución.

Artículo 11º: Notifíquese la presente resolución a los concursantes mencionados en los artículos precedentes.

Artículo 12°: Comuníquese al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial como Autoridad de Aplicación del Régimen de Concursos sancionado por Ley Nº 9015 y sus modificatorias, publíquese y archívese.

ANA BALESTRIERI, LETICIA SÁNCHEZ, ALEJANDRA MORILLAS, GUSTAVO MONTIVERO, CARMEN FUNES LUNA, CRISTIAN TARÁNTOLA, GUSTAVO SINZIG

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 18013

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 306, Letra “A”, en el que el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… V… VI… VII… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18014

VISTO en el Acuerdo de la fecha el expediente Nº 309, Letra “A”, en el que la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… V… VI… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º: Aplicar multa de pesos veinte mil ($20.000) a cada uno de los siguientes responsables, por los hechos referidos en el Considerando III: PINCOLINI, PABLO BRUNO, DNI 23.574.854 (MÁXIMO RESPONSABLE DEL AREA DE ECONOMIA Y FINANZAS) y SALAS, PABLO RAMIRO, DNI 24.020.535 (JEFE DIVISION CONTABILIDAD); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR”, y para que remitan al Tribunal el respectivo

comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5º: Aplicar multa de pesos treinta mil ($30.000) a cada uno, por los hechos referidos en el Considerando IV a los siguientes responsables: PINCOLINI, PABLO BRUNO, DNI 23.574.854 (MAXIMO RESPONSABLE DEL AREA DE ECONOMIA Y FINANZAS); SILIPRANDI, MARTIN, DNI 27.505.750 (JEFE DE DIVISIÓN COMPRAS); PIVAC, EMANUEL, DNI 31.285.357 (2º JEFE DIVISION COMPRAS); RENNA LUIS, DNI 29.222.346 (HABILITADO ZONA ESTE); GARGANTINI, DANIEL, DNI 12.128.606 (JEFE ZONA ESTE); SANCHEZ, CARLOS JESUS, DNI 26.305.909 (JEFE ZONA SUR) NIGITO AYORA, ROXANA DANIELA, DNI 31.266.838 (HABILITADO ZONA CENTRO) y BARCENILLA, RICARDO GASTÓN, DNI 22.815.633 (JEFE ZONA CENTRO); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 6°… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18015

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. Nº 400-PS-2023, en el que se tramita la PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. Nº 265-A-2021, MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL – Ejercicio 2021 – Fallo N° 17848 – Dispositivo 4°, del que RESULTA: CONSIDERANDO: I… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2021 de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2º: Aplicar multa, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando I, a los siguientes responsables y por los importes que en cada caso se indica: al Sr. Perret, Gustavo Enrique, DNI 26.779.765 (Secretario de Gobierno), la suma de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil ($1.480.000,00); al Cdor. Sierra, Luis Juan, DNI 12.833.065 (Contador General) la suma de pesos ochocientos dieciséis mil ($816.000,00) y a la Cdora. Vila, María de los Ángeles, DNI 23.715.198 (Contador General Interino), la suma de pesos trescientos ochenta y cuatro mil ($384.000,00); y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628-02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 3°… Artículo 4º… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18016

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 218, Letra “A”, en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4°: Aplicar una multa de PESOS OCHENTA MIL ($80.000,00) a la responsable BARONE, CARLA VANINA, DNI 28.787.002 (Director General), y una multa de PESOS CIENTO VEINTE MIL ($120.000,00) al responsable LAUCIERI, FELIPE DNI 13.716.879 (Director de Administración), por los

hechos referidos en el Considerando III; y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación, para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente Nº 628- 02371-81 Suc. Nº 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de CuentasTC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. Los montos depositados por el concepto señalado deberán ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza. Artículo 5°… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18017

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 305, Letra “A”, en el que el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… V… VI… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Fallo N°: 18018

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente Nº 353, Letra “A”, en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2022, del que RESULTA… CONSIDERANDO: I… II… III… IV… EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 01, correspondiente al ejercicio 2022. Artículo 2º… Artículo 3º… Artículo 4º… Artículo 5º… Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4170

VISTO:

El Expte./P H.C.D. N° 2230-C-2024 caratulado: CONCEJALES: RUBIO M., DAOU C., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. -BLOQUE U.C.R.– E/PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 1º DE LA ORDENANZA Nº 3999/2020 REF: ESPACIOS PÚBLICOS “LIBRES DE HUMO” ;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°95/2020 desde la Ciudad de Mendoza se declara la Emergencia Climática fijando

como meta para el año 2030 alcanzar una gestión de balance positivo, es decir, con una mayor absorción y reducción de gases de efecto invernadero.

Que es importante una Ciudad limpia y saludable, donde se construyan espacios para el bienestar ciudadano y protección al ambiente, siendo necesario seguir regulando el consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos u otros sistemas de vapulación electrónica en lugares libres de convivencia.

Que fumar expone a numerosas sustancias perjudiciales para la salud, provocando una dependencia peligrosa siendo una de las principales causas de muerte en el mundo y Argentina, calculando una cantidad de 40.000 muertes cada año, esto produce daño en el sistema vascular y la disminución del transporte de oxígeno a los tejidos de nuestro organismo, generando enfermedades cardiovasculares, pulmonares, reproductiva, corporales, cancerígenas y llega hasta el deceso de la persona.

Que el tabaquismo no solo afecta a fumadores, sino también a personas no fumadoras que están expuestas al humo de tabaco por convivir con fumadores. En especial, esta situación resulta sumamente perjudicial para los niños, niñas y adolescentes en los que puede llegar a causar complicaciones de salud y trastornos en el desarrollo y comportamiento.

Que el Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Mendoza fue reglamentado por Ordenanza N°3877/2014 y por Ordenanza N°3999/2020 se incorpora en el Art. 49° el apartado H al Inc. 2) de la mencionada ordenanza.

Que resulta adecuada la modificación del apartado, que también contemple el horario de las entradas y salidas de las instituciones educativas por ser fuentes de reunión de padres, familiares, docentes y alumnos, donde la acción de fumar puede afectar a quienes estén en el círculo y a externos al mismo.

Que las instituciones educativas son espacios para el cuidado de la salud integral de quienes llevan a los niños y niñas a las mismas, donde se debe velar por la prevención y regulación del uso de tabaco.

Que la presente tiene por objeto seguir consolidando condiciones ambientales urbanas sostenibles, que sean libres de humo y de igual convivencia ciudadana.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar resultando oportuno y conveniente, dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE MENDOZA

ORDENA:

ART. 1°: Deróguese el Art. 1º de la Ordenanza 3999/2020.

ART. 2º: Modifíquese el Art. 49° el apartado H al Inc. 2) de la Ordenanza Nº 3877/2014, quedando redactado de la siguiente manera: Fumar o sostener tabaco encendido, cigarrillos electrónicos u otros sistemas de vapulación electrónica, en las plazas, parques, paseos públicos, en que haya áreas de juego para niños y niñas areneros y lugares con circuitos aeróbicos y/o sectores para la práctica de deportes y recreación infantil, así como en veredas de establecimientos de atención e internación de niños y adultos y en las de hogares para ancianos las 24 horas y veredas de centros de enseñanza de cualquier nivel inclusive instituciones donde se realicen prácticas docentes en cualquiera de sus formas mientras permanezcan abiertos, delimitados por el Departamento Ejecutivo Municipal como espacios públicos

“libres de humo”.

ART. 3º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA Veintitrés de Abril de dos mil veinticuatro.

DR. MARCELO RUBIO
PRESIDENTE HCD

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto N°: ATM_8073075 Importe: $ 3510
29/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 329

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2024

Vista la Sanción Nº 4170/2024, recaída en Expediente H.C.D. Nº 2230-C-2024 y Nota Electrónica Nº 10668-2024 caratulada: CONCEJALES: RUBIO M., DAOU C., CENTORBI F., GONZALEZ E., GIMENEZ E., PALMIERI S., RODRIGUEZ G., WEINTRAUB A. -BLOQUE U.C.R.— E/ PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICANDO EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N.º 3999/2020 REF: ESPACIOS PÚBLICOS “LIBRES DE HUMO", y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción Nº 4170/2.024.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. ERICA ROJAS
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM_8073073 Importe: $ 630
29/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 1306

GODOY CRUZ, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El expediente nº 2024-000647/I1-GC, caratulado: “ADECUACION EN LA LIQUIDACION DE AFOROS ART. 87 ORD. Nº 7.375/2023”; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Tarifaria nº 7375/23, en su Artículo 87º, faculta al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones en la liquidación de los aforos establecidos en la ordenanza mencionada, en cualquier momento del ejercicio y a los fines de mantener la correcta determinación tributaria, conforme el principio de la realidad económica, nivel de actividad, situaciones de emergencia y otras que puedan surgir durante la aplicación de dicha ordenanza.

Que la citada norma exige que para hacer uso de esta facultad, el Departamento Ejecutivo deberá emitir el respectivo acto administrativo, en el que se fundarán los argumentos que justifiquen la medida.

Que si bien los valores a ajustar no son significativos para el obligado, han de servir de gran utilidad para incrementar la recaudación y atender los múltiples requerimientos que debe afrontar la Comuna.

Que los valores y ajustes propuestos resultan razonables y ajustados a la realidad económica actual.

Que corresponde la elaboración del pertinente acto administrativo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase, a partir del mes de mayo de 2024, un incremento del veinte por ciento (20%) en las tarifas no liquidadas de la Ordenanza nº 7375/23 (Ordenanza Tarifaria 2024).

ARTÍCULO 2º: Fíjase la tarifa de Estacionamiento Medido - Art. 69º de la citada Ordenanza, en la suma de pesos ciento cincuenta con 00/100 ($ 150,00), a partir del mes de mayo de 2024.

ARTICULO 3°: Tómese conocimiento por todas las dependencias municipales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL. ARCHÍVESE.-

LIC. DIEGO COSTARELLI
Intendente

Cdora. NATALIA FERNÁNDEZ
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM_8073166 Importe: $ 1620
29/04/2024 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

M.C. 1992 S.A.S. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 37 de la Ley 27349, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada S.A.S, conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: los señores RUBEN ALFREDO CASTELLO, con DNI Nº 16.902.906 y CUIT 20-16902906-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de Agosto de 1964, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: República del Líbano Nº 462 de la Ciudad de Maipú, Mendoza, con el 50% de las acciones; y la Señora MARIA LAURA MAZUTTI, con DNI Nº 20.770.937 y CUIL 27-20770937-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de Junio de 1969, estado civil casada, de profesión Psicopedagoga y profesora en ciencias psicopedagógicas y con el siguiente domicilio: República del Líbano Nº 462 de la Ciudad de Maipú, Mendoza, con el 50% de las acciones. 2) Denominación Social: M.C. 1992 SAS Sociedad por Acciones Simplificada; 3) Domicilio: República del Líbano Nº 462 de la Ciudad de Maipú, Mendoza. 4) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL Y COMERCIAL: Mediante la producción, elaboración, comercialización, promoción, distribución, consignación, importación, exportación y representación de toda clase de mercaderías, bienes o servicios, relacionados con las actividades que se indican a continuación: agrícolas, ganaderas, forestales, silvicultura, derivadas de la agroindustria, textiles, mecánicas, eléctricas, como así también todos los materiales destinados a la construcción y/o a la decoración de inmuebles, venta de artículos de caucho y sus derivados, maquinas, rodados, equipos y sus partes y repuestos para la industria automotriz, conservera, de la bebida, la vitivinicultura, la agrimensura, la minería, y la industria en general. Fabricación, diseño y desarrollo de bicicletas. b) DE TRANSPORTE: Mediante la explotación del servicio de transporte privado de pasajeros y de cargas generales y/o especiales, por cuenta propia o de terceros, o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, con vehículos propios o arrendados, todo ello sujeto a las reglamentaciones vigentes en la materia. c) MINERAS: Mediante la explotación y exploración de yacimientos, minas y canteras, elaboración, procesamiento, industrialización y comercialización de minerales, materias bituminosas y de sustancias combustibles sólidas, líquidas o gaseosas. d) DE HOTELERIA Y GASTRONOMIA: Mediante la explotación de todo tipo de establecimientos hoteleros, en todas sus modalidades: hotel, apart – hotel, cabañas para turismo y tiempo compartido. La elaboración y venta de comidas en todas sus formas. Explotación de restaurantes, cantinas, locales de comidas rápidas; organización de eventos, tanto familiares como empresariales, venta de comidas a domicilio, elaboración y venta de comida envasada, provisión y prestación del servicio gastronómico a entidades públicas y privadas. e) DE MANDATO: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo el ejercicio de representaciones, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, consignaciones y comisiones. Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades de telecomunicaciones, constructora, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliaria, importación y exportación, agrarias e industriales, mineras y petroleras, a las que se refiere el presente artículo. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro. 5) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de constitución. 6) Monto del Capital Social: Pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00) representado por CIEN ACCIONES (100) de un valor nominal de Pesos CINCO MIL ($ 5.000) cada una. 7) Órgano de Administración: Presidente: el Sr. RUBEN ALFREDO CASTELLO, con DNI Nº 16.902.906 y CUIT 20-16902906-8, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 29 de Agosto de 1964 y con el siguiente domicilio real: República del Líbano Nº 462 de la Ciudad de Maipú, Mendoza y Directora Suplente la Sra. MARIA LAURA MAZUTTI, 20.770.937 y CUIL 27-20770937-4 de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 18 de Junio de 1969, y con el siguiente domicilio real en: República del Líbano Nº 462 de la Ciudad de Maipú, Mendoza. 8) Órgano de Fiscalización: A cargo del socio. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Organización de la representación Legal: A cargo del Presidente o del Director Suplente, en caso de ausencia o impedimento de aquel. 10) Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de Marzo de cada año, 11) Fecha del Acto Constitutivo: 11 de Abril de 2.024-

Boleto N°: ATM_8066439 Importe: $ 4320
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PRO.34 S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Luis Marcelo RAMOS, DNI Nº 29.649.906, CUIT/CUIL Nº 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 22/04/2024; 3) Denominación: PRO.34 S.A.S.; 4) Domicilio: Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza; 5) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Mediante la compra y venta, la explotación, importación, exportación, distribución, al por mayor o al por menor de productos de primera necesidad, mercaderías en general, materiales de construcción, materiales naturales, maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas, productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, otorgar servicios referidos a estas actividades, como también actividades referidas a estética, cuidado personal, rubro inmobiliario, automotor, compra y venta de locales comerciales, fondos de comercio, B) Exportadora e Importadora; C) Inmobiliaria y D) Licitaciones; 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución; 7) Monto del capital social: Pesos QUINIENTOS MIL ($500.000), el socio suscribe el 100% del capital social, de acuerdo con el siguiente detalle: Luis Marcelo RAMOS suscribe la cantidad de 5000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de integración del capital, con fecha 22/04/2024, Esc Nº 17, fs 53, pasada ante notaria Camila Belen Milone (adsc. 975); 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Luis Marcelo RAMOS, DNI Nº 29.649.906, CUIT/CUIL Nº 20-29649906-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02/10/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Las Heras 76, Lavalle, Provincia de Mendoza, correo electrónico luischuecoramos@gmail.com y Administrador Suplente NO SOCIO: Paula Anahí PEREZ BENITEZ, argentina, DNI Nº 33.052.357, CUIT/CUIL Nº 27-33052357-9, nacida el 17/03/1987, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio en Las Heras 76, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, correo electrónico paulabellezaintegralysalud@gmail.com. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta; 9) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Organización de la representación legal a cargo del Administrador titular o quien lo reemplace en su vacancia; 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8066840 Importe: $ 9360
29-30/04 02-03/05/2024 (4 Pub.)

(*)

ROGISAN S.A.S.: Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha del 15/04/2024, con las siguientes previsiones: 1) Socios: a) MATIAS SEBASTIAN GIMENEZ, DNI Nº 28.700.560, CUIL Nº 20-28.700.560-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 23 de abril de 1981, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Arturo González 680, Barrio Las Haciendas de la Cruz, Km 11, Guaymallen, Mendoza, b) SANCHEZ JULIAN IGNACIO, DNI N° 31.855.132, CUIL 20-31.855.132-5, de nacionalidad Argentino, nacida el 9 de enero de 1986, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Victoria 160, Villa nueva, Guaymalle, Mendoza, c) PABLO MIGUEL ROSSI, DNI N° 25.152.379, CUIL N° 20-25.152.379-8, de nacionalidad argentino, nacido el 6 de abril de 1976, profesión director editor, estado civil: casado, con domicilio en Avenida Mitre 1333, planta baja 3, 2°seccion, Barrio Cívico, Capital, Mendoza, d) LUCAS ORLANDO GIMENEZ, DNI N° 30.385.605, CUIL N°20-30.385.605-7 de nacionalidad Argentino, nacido el 5 de septiembre de 1983, profesión: Enólogo, estado civil: casado, con domicilio en Arturo González 111, Barrio Haciendas de la Cruz, casa 29, Rodeo de la Cruz, Mendoza. 2) Denominación: “ROGISAN SAS” 3) Domicilio: Establece la sede social, domicilio legal y domicilio fiscal en calle Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Arturo González 680, Barrio Haciendas de la Cruz, Casa 29, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza. 4)

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte;(l) prestación de servicio de comunicación audiovisual. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL ($ 600.000.), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 6) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una ADMINISTRACIÓN integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular: LUCAS ORLANDO GIMENEZ, y Administrador suplente, JULIAN IGNACIO SANCHEZ. 7) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde del órgano de fiscalización 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9) Los socios suscriben el 100% del capital social en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de constatación y de acuerdo con el siguiente detalle: MATIAS SEBASTIAN GIMENEZ, DNI Nº 28.700.560 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, SANCHEZ JULIAN IGNACIO DNI N° 31.855.132 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, PABLO MIGUEL ROSSI, DNI Nº 25.152.379 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, LUCAS ORLANDO GIMENEZ, DNI Nº 30.385.605 suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8068370 Importe: $ 4140
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSORA PICIS SA CONSTITUCIÓN: Escritura Pública Número veinticinco Del 19 de abril Del 2024. 1.SOCIOS-Marco Antonio Fragoso, edad 57 años,pasaporte de Estados Unidos de America N°536394215, CDI N° 27604822535 estado civil casado, nacionalidad Mexicano, profesión empresario, domicilio Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, Maipú, Mendoza; la señora Gloria Tavarez, edad 55 años, pasaporte de Estados estado Unidos de America N° 539492352 CDI N°27604822543, estado civil casada, nacionalidad estadounidense, profesión: empresaria, domicilio Barrio Agua y Energía Manzana B casa 10, Maipú, Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: “INVERSORA PICIS SA”. 3. - SEDE SOCIAL: Barrio Agua y Energia Manzana B casa 10, Maipu, Mendoza. 4. - OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y

ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. Vitivinícola: Explotación de bodega y viñedos mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en etapa de vinos a granel, envasados en botellas, damajuanas, o cualquier otro tipo de envasamiento, como así la elaboración, de otras bebidas en que se utilice como materia prima (uva) y su comercialización. Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación. Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6. - CAPITAL: Pesos Treinta millones $30.000.000, representado por Treinta millones de acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de UN voto, 100% suscriptas de la siguiente manera: Tavarez Gloria, suscribe la cantidad de veintiocho millones quinientos mil pesos (28.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fragoso Marco Antonio, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, equivalente a siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) acreditándose tal circunstancia

mediante acta de constatación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 25% integrada en dinero en efectivo, equivalente a sietemillones quinientos mil pesos. $7.500.000, integradas mediante acta de constatacion notarial 7. - REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo Del Presidente del Directorio. 8. - COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Director Titular y Presidente del Directorio: PAPAGNI PABLO JOSE; DNI Nº 33274425; CUIL/CUIT/CDI Nº 23-33274425-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de SEPTIEMBRE de 1987, con domicilio especial en Barrio Agua y Energia Manzana B casa 10, Maipu, provincial de Mendoza. Director Suplente: Mauricio Santiago Rindertsma, DNI Nº 22.189.203, CUIL/CUIT N° 20-22.189.203-9 de nacionalidad Argentino, nacido el 18/07/1971, con domicilio especial en Barrio Agua y Energia Manzana B casa 10, Maipu, provincia de Mendoza; todos designados por el término de 3 ejercicios. 9. - ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde. 10 - CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8072604- Importe: $ 6120
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2021: 1 – Andrea Daiana Vidal, 33 años, casada, argentina, de profesión docente, con domicilio en calle Soldado Argentino, Barrio Arnik Manzana C, Casa 1, localidad de Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, DNI Nº 35.197.416, CUIL Nº: 27-35197416-3; constituye: **PRODEF SAS**. 3 - con sede social en calle Los Fresnos, Manzana J, Casa 7, Barrio Jardín Santa Rita, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina; 4 - La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i)Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Seguridad, vigilancia e investigaciones y (h)Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 - Plazo de duración de cincuenta (50) años. 6 - Capital Social de Pesos cien mil $ 650.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $ 1 valor nominal y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7 - Administrador titular: ANDREA DAIANA VIDAL, DNI n°: 35.197.416, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SONIA ALEJANDRA RODRIGUEZ, DNI n° 42.167.966 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8 - Se prescinde del órgano de fiscalización. 9 - El ejercicio económico cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8070307 Importe: $ 2250
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 23-04-2024. Con firmas certificadas por escribano publico 1 SOCIO: MUT DAVID DNI 25.935.182, CUIL/CUIT 20-25935182-1, de nacionalidad Argentino, nacido 14 de OCTUBRE del 1977, edad 46 años, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en MZ D casa 49, B° Natania

47, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, 2-DENOMINACION: "**KIAN S.A.S**". 3.- Sede social: MZ D casa 49, B° Natania 47, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza.; 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-plazo de duración, noventa y nueve años (99 años) a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de $ 600.000, representado por 600.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. El socios suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: MUT DAVID, suscribe la cantidad de SEISCIENTAS MIL (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000). El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo equivalente a SEISCIENTOS MIL PESOS ($600.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial. 7.-Administrador y representante legal a cargo del administrador titular (*). Administrador titular MUT DAVID administrador titular, con domicilio especial en la sede social: MZ D casa 49, B° Natania 47, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; administrador suplente: MICIELI NATALIA ALEJANDRA, con domicilio especial en la sede social: MZ D casa 49, B° Natania 47, Luzuriaga, departamento de Maipú, provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado.8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072565 Importe: $ 2340
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CGONZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas por un instrumento privado de fecha del acto constitutivo 24 de ABRIL de 2024. 1.- Comparece Carlos Omar GONZALEZ, argentino, DNI 11.564.202, CUIT 20-11564202-3, nacido el 08/12/1954, 69 años, Comerciante, divorciado de primeras nupcias, con domicilio real en Barrio Terrazas Park Mzna B casa 10, Distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.- 2- Denominación "CGONZ SAS" 3- Sede Social en General Paz 234, 1º piso, of. 3, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.- 4- Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5- Duración 99 años. 6.- Capital Social: pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Carlos Omar Gonzalez suscribe el 100% de las acciones e integra 100% en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial Extraprotocolar de fecha 24/04/2024, pasada ante la Escribana Eliana Martin,

Titular del Reg. Notarial 943 de Capital. 7.- Administrador titular: Carlos Omar Gonzalez, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Laura Lourdes Pizarro, DNI 22.905.108 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072625 Importe: $ 2160
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NUEVA AGRO EXPORTADORA JL S.A.: Comunicase la constitución de la sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°). DAMIAN JOSE LORES, DNI. 38.473.246, edad 30 años, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, profesión comerciante, domicilio Monoblock A 11 1° A- 5to. Barrio Empleados de Comercio-5570-General San Martín. Provincia de Mendoza, JOSE EZEQUIEL LORES, DNI. 40.218.831, edad. 28 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio. Monoblock A 11 1° A- 5to. Barrio Empleados de Comercio-5570-General San Martín, Provincia de Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 23 días del mes de abril de 2024, según escritura N°4 pasada ante la Escribana Victoria Rubio Icard- 3°) Denominación: NUEVA AGRO EXPORTADORA JL S.A 4°) Domicilio: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA.- B) INDUSTRIAL.-C) COMERCIAL D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.-E) MANDATOS.- H) FINANCIERA:6º) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.- 7º) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON O/100 ($ 30.000.000-), representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN MIL ($100.000.-) cada una.- 8°) Órgano de administración: DAMIAN JOSE LORES, DNI. 38.473.246, edad 30 años, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino y como Director Suplente JOSE EZEQUIEL LORES, DNI. 40.218.831, edad. 28 años, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios económicos.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8072626 Importe: $ 1620
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

VIAJES SM SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIA: SONIA BEATRIZ MONTENEGRO, DNI 21.520.527, de 54 años, nacida el día 19/01/1970, CUIT 23-21520527-4, Argentina, mayor de edad, estado civil: divorciada, profesión: Guía de Turismo, con domicilio en Chile 925, Planta Baja, Departamento 7, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24/04/2024. 3º) DENOMINACIÓN: VIAJES SM SAS 4º) DOMICILIO: Chile 925, Planta Baja, Departamento 7, CP 5500, Ciudad de Mendoza, Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: I – TURISMO: en forma íntegra lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 18.829 “Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades

similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva."; II – GASTRONOMIA: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronomía, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas productos de la industria alimenticia, gastronomía, elaboración de comidas, helados, bebidas, servicios de catering, servicios para fiestas y eventos, servicios de delivery, como así también la realización de operaciones inmobiliarias, mediante la adquisición y arrendamiento de inmuebles. Explotación de salón para fiestas y bailes. III – COMERCIO: Mediante la compra, venta, permuta, representación, consignación, mandatos y distribución, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de accesorios de moda, estableciendo depósitos, puestos o locales de comercialización al por menor o por mayor. IV – EVENTOS: La prestación de servicios de organización de eventos, en el proceso de diseño, planificación y producción de congresos, festivales, ceremonias, fiestas, convenciones y cualquier otro tipo de reuniones sociales. Pudiendo a fin de lograr el objeto social, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales, y realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos Un Millón ($1.000.000) y está representado por diez mil (10.000) acciones nominativas ordinarias de Pesos cien ($100) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. La socia SONIA BEATRIZ MONTENEGRO suscribe en este acto la totalidad del capital social de pesos Un Millón ($1.000.000), representado por diez mil (10.000) acciones de Pesos cien ($ 100.-) de Valor Nominal cada una, e integra el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil ($ 250.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: SONIA BEATRIZ MONTENEGRO y GERENTE SUPLENTE: SERGIO ROMAN MONTENEGRO, DNI 17.052.048. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_8073076 Importe: $ 4590
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE LUYAJU S.R.L. Comunicase la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: la señora CATERINA YAMILA VIRDIANO, Documento Nacional de Identidad No 46.162.404, C.U.I.T. No 27-46162404-4, de 20 años, nacida el 18/04/2004, de estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Callejón Valdivieso 10230, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza; y el Señor LUCIANO MARCELO VIRDIANO Documento Nacional de Identidad No. 43.636.501, CUIT No. 20-43636501-3, de 23 años, nacido el 24/09/2000, de estado civil soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Callejón Valdivieso 10230, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, 2) Fecha acto constitutivo: 26 de Abril de 2024; 3) Denominación: TRANSPORTE LUYAJU S.R.L.; 4) Domicilio: Callejón Valdivieso 10230, Puente de Hierro, Guaymallén, Mendoza, República Argentina; 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) TRANSPORTE Y LOGISTICA. B) AGRICOLA. C) COMERCIAL. D) SERVICIOS. E) IMPORTACION Y EXPORTACION. F) MANDATOS 6) Plazo de duración: será de 50

años a partir de la fecha de su inscripción en el registro público de comercio; 7) El capital social se fija en la suma de pesos cuatro millones con 00/100 ($4.000.000,00) que se divide en 4000 (cuatro mil) cuotas sociales iguales de pesos un mil con 00/100 ($1.000,00) que los socios suscriben e integran el capital social de la siguiente forma: la Señora CATERINA YAMILA VIRDIANO, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES, que representa el 50% del Capital Social, es decir la SUMA DE PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) y el Señor LUCIANO MARCELO VIRDIANO, suscribe DOS MIL (2000) CUOTAS SOCIALES, es decir LA SUMA DE PESOS DOS MILLONES ($2.000.000,00), que representa el 50% del Capital Social restante. La integración se efectúa en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de pesos un millón ($1.000.000.-), integrado de la siguiente forma, la Señora CATERINA YAMILA VIRDIANO pesos quinientos mil ($ 500.000,00) y el Señor LUCIANO MARCELO VIRDIANO pesos quinientos mil ($500.000,00) El setenta y cinco por ciento (75%) restante se integrará en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del presente contrato.; 8) Órgano de administración: la administración, representación y uso de la firma social será ejercida por el Señor Luciano Marcelo Virdiano, en su carácter de gerente, quien es designado por el plazo de duración de la sociedad; 9) Órgano de fiscalización: la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, ya sea personalmente o utilizando a su exclusivo cargo los servicios de un profesional en Ciencias Económicas con título habilitante, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso la realización de los Balance parciales y rendición de cuentas especiales. 10) Fecha de cierre de ejercicio: treinta y uno de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8073220 Importe: $ 2790
29/04/2024 (1 Pub.)

“GIAFEL S.A.S.” En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a los 10 días del mes de octubre del año DOS MIL VEINTITRES, quien suscribe e interviene por sí, en su propio derecho, el Sr. Giaroli Gino Tomas, argentino, nacido el 11/09/1995, edad 28 años, Documento Nacional de Identidad 39.235.271, CUIT 20-39235271-7, soltero, comerciante, domiciliado en calle Zamarvide 31, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza EXPRESA: Que ha decidido constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA en la República Argentina que se regirá por las disposiciones del Instrumento Constitutivo que a continuación se dicta y supletoriamente por la Ley General de Sociedades, sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes. DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "GIAFEL S.A.S.” y tiene su domicilio en el departamento de San Rafael, provincia de MENDOZA. - Podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones. DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Servicio de transporte automotor de carga, nacional e internacional. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), representando por la cantidad de tres mil (3.000) acciones ordinarias escriturales, de $100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349..ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma.ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle Zamarvide 31, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza.CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El Sr. Giaroli, Gino Tomas, suscribe la cantidad de 3.000 acciones ordinarias escriturales.

Boleto N°: ATM_8029198 Importe: $ 4680
26-29/04/2024 (2 Pub.)

CONSTITUCION DE COMERCIAL SIDERO SOCIEDAD ANONIMA 1) Accionistas: DIEGO MIGUEL LABANCA GIOL, argentino, DNI Nº 29.327.098, CUIL 20-29327098-9, argentino, nacido el 12 de enero de 1.982, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de 42 años de edad, comerciante, con domicilio en Barrio Laderas, Casa 53, distrito Chacras de Coria, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, domicilio electrónico: diegolabanca23@hotmail.com y AGUSTIN DAVID FERRARI MORENO, D.N.I. 34.324.185, CUIL 20-34324185-3, argentino, nacido el día 08 de julio de 1.989, quien manifiesta ser de estado civil soltero, 34 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 3232, 4° Sección Área fundacional, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico: agustinferrari41@gmail.com 2) Denominación **"COMERCIAL SIDERO S.A".** 3). Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria. 4). Fecha de Constitución: 11 de Abril de dos mil veinticuatro 5). Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: I.- Comercial: Compra, venta, importación, exportación, consignación, fraccionamiento, acopio y distribución especialmente de Venta por Mayor y Menor de Materiales de Construcción y todo tipo de productos o insumos relacionados con la actividad de la construcción, de materias primas, mercaderías en general, artículos de la construcción, del hogar, máquinas, fundar y/o tomar representaciones, comisiones y mandatos relacionados con su objeto; II.- Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de insumos, productos, subproductos y mercaderías del país o del extranjero, por cuenta propia o de terceros, o bien asociada esta entidad a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, relacionados con la construcción. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes; III.- Inmobiliarias y constructoras: La adquisición, enajenación, explotación, locación o arrendamiento, fraccionamiento, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos y/o rurales, mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas y privadas. Comprende los trabajos y servicios de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinente. IV.- Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- Podrá también la sociedad prestar servicios a terceros, por sí y por intermedio de terceras personas públicas o privadas, que se encuentren dentro de las actividades constructoras, comerciales, inversiones financieras y de crédito, inmobiliarias, importación y exportación, agrarias e industriales a las que se refiere el presente artículo. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para constituirse en fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria de cualquiera de los contratos de fideicomisos que regula el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, de conformidad con lo legislado entre los artículos 1.666 a 1.707, con expresa exclusión del fideicomiso financiero previsto entre los artículos 1.690, 1.691 y 1.692 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. La sociedad tiene además plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y para realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y/o fiduciante en las condiciones indicadas precedentemente, y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público, como así también las reguladas o que caigan bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores. 6) Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, compuesto del número que fije la asamblea general ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un

máximo de cinco (5), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Director Titular y Presidente: DIEGO MIGUEL LABANCA GIOL y como Director Suplente a AGUSTIN DAVID FERRARI MORENO. 7) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 8) Capital Social: El Capital Social es de PESOS TREINTA MILLONES ($30.000.000), representado por CIEN (100) ACCIONES ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) cada una y con derecho a un voto por acción 9) Domicilio Social: los socios acuerdan establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en Ayelén 2877, Distrito Chacras de Coria, Departamento Luján de cuyo, Provincia de Mendoza. 10) Representación Legal: La representación de la sociedad, y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente o el director que lo reemplace 11) Fecha de Cierre del Ejercicio económico: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8061405 Importe: $ 10260
26-29/04/2024 (2 Pub.)

CONSTITUCION DE **“DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO S.R.L.”.** Por Art. 10 de la Ley 19550. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 19 días del mes abril de 2024, ante mí: María Victoria Vacas, Escribana Titular del Registro número 515 de Capital, comparecen 1) LOS SOCIOS: Carla Melisa González Adaro, D.N.I. 40.765.747, nacido el 27/10/1997, de 26 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno nº 171, San José, Guaymallen, Mendoza, Natalia Lourdes Macarena González Adaro, D.N.I. 39.676.803, nacido el 29/04/1996, de 28 años de edad, estado civil soltera, argentina, comerciante, con domicilio en Pedro Vargas nº 270, Dorrego, Guaymallen, Mendoza,. 2) ACTA CONSTITUTIVA: Se constituyó con fecha 11 de abril de 2024. 3) RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA DE GALLETAS Y BIZCOCHOS DON ALDO Sociedad Responsabilidad Limitada; 4) DOMICILIO SOCIAL: En la Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio SOCIAL, LEGAL y FISCAL, de la sede social en calle Mariano Moreno nº 171, San José, Guaymallen, Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero.5) DURACION: Se fija en 99 años a partir de la fecha del acta constitutiva. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: a) La venta de productos y materiales para la actividad gastronómica. b) La fabricación y producción de alimentos de panadería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, encontrándose facultada para celebrar contratos de colaboración empresaria ó unión transitoria de empresas y contratar con el Estado Nacional, Provincial ó Municipal y Estados extranjeros, contraer derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos expresamente por las leyes o no le sean imputables en virtud de las disposiciones de este contrato social. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000) representado por quinientas (1.400) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1000) de valor nominal cada una.- Cada cuota social tiene derecho a un voto.- 8) ORGANO DE ADMINISTACION: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta los que estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.- Podrá designarse uno o más suplentes. Se designa como socio gerente al Sra. Carla Melisa González Adaro, DNI 40.765.747 y Alicia Evangelina Irene Adaro, DNI 17.513.703. 9) ORGANO DE FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la Ley 19550. Por cualquier causa la Sociedad quedare comprendida en alguno de los incisos del art. 299 de la Ley 19550 se procederá a la elección en Asamblea Ordinaria de la Sindicatura que corresponda por el término de dos ejercicios. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACION LEGAL: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del socio gerente en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el de podrá designar uno o más suplentes conforme a sus respectivos mandatos. 11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8068395 Importe: $ 6480

26-29/04/2024 (2 Pub.)

AMPERE MENDOZA S.A. comunicase la constitución por escritura pública N° 09 de una Sociedad Anónima, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Eduardo Eugenio PIÑERO nacido el 13 de noviembre de 1978, de 45 años de edad, empresario, domiciliado en calle Estancia El Corralón s/N°, Intiyaco, Calamuchita, provincia de Córdoba, en tránsito por la provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 861 – Ciudad – Mendoza y Pablo Guillermo PIÑERO, nacido el día 10 de mayo de 1983, de 40 años de edad, empresario, domiciliado en calle Los Nogales 480, Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, en tránsito por la provincia de Mendoza, fijando domicilio especial en calle Boulogne Sur Mer 861 – Ciudad – Mendoza. 2) fecha acto constitutivo: de fecha 09 de febrero de dos mil veinticuatro. 3) Denominación: AMPERE MENDOZA S.A. 4) Domicilio social: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Boulogne Sur Mer 861, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: a) Exploración, descubrimiento, explotación compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales e hidrocarburos en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales y otras sustancias halladas, pudiendo a sí mismo refinarlos y comercializarlos como resulte más aconsejable. b) Montaje, construcción y operación en tierra o costa afuera de instalaciones y estructuras de perforación, tiros, explotaciones a cielo abierto, elaboración y procesamiento de productos relacionados con la actividad minera y petrolera. c) Exploración en busca de metales y minerales en la República Argentina y países limítrofes, ya sea directamente o por intermedio de terceros. d) Obtención de concesiones mineras, arrendamiento, adquisición, transferencia de minas, canteras, yacimientos y placeres de todo tipo de minerales. e) Construcción y explotación de todo tipo de máquinas relacionadas con el objeto y de los servicios de asesoramiento relacionados, la explotación de marcas de fábrica y de diseños industriales relacionados con la actividad minera. 6) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Capital Social: Se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de PESOS MIL ($ 1.000,00), cada una, valor nominal, ordinarias, nominativas y no endosables, los cuales son suscriptas en su totalidad e integradas en dinero en efectivo de la siguiente manera: a) El señor Eduardo Eugenio PIÑERO, la cantidad de trescientas ochenta (380) acciones de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL ($ 380.000,00). b) El señor Pablo Guillermo PIÑERO la cantidad de veinte (20) acciones de Pesos Mil ($ 1.000,00) cada una y con derecho a voto por acción por la suma de PESOS VEINTE MIL ($ 20.000,00). 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente al señor Eduardo Eugenio PIÑERO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 27.010.917, y como Director Suplente al señor Pablo Guillermo PIÑERO, de nacionalidad argentino, D.N.I. 30.277.546, los que ejercerán sus funciones por el lapso de tres ejercicios. 9) Órgano de Fiscalización: se prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o vicepresidente o de un Director en ausencia de éste. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8068170 Importe: $ 6480
26-29/04/2024 (2 Pub.)

NARIGÓN S.A.S.– Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4, nacido el 03 de agosto de 1987, medico, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3, nacido el 10 de noviembre de 1988, arquitecto, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza, Tagarelli Ortega Candido Miguel, argentino, titular del Documento único número 33.652.150, C.U.I.T. N° 20-33652150-6 nacido el 29 de diciembre de 1989, bancario, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza y Tagarelli Ortega María Dolores, argentino, titular del Documento único número 36.735.039, C.U.I.T. N° 27-36735039-9, nacido el 25 de marzo de 1992, contadora, con domicilio en calle Ejercito de Los Andes

(este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 25 días del mes de abril del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: "NARIGÓN S.A.S" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Ejercito de Los Andes (este) 187, La Consulta, San Carlos, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) AGRARIA b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. g) VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PRODUCTOS COMESTIBLES 7°) CAPITAL: se fija en PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular, Tagarelli Ortega Humberto Enrique, argentino, titular del Documento único número 33.277.104, C.U.I.T. N° 20-33277104-4 y un administrador suplente Tagarelli Ortega Pedro Antonio, argentino, titular del Documento único número 33.464.741, C.U.I.T. N° 20-33464741-3. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tagarelli Ortega Humberto Enrique, suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Tagarelli Ortega Pedro Antonio suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Tagarelli Ortega Candido Miguel suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Tagarelli Ortega María Dolores suscribe la cantidad de 125.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco DE LA NACION ARGENTINA, debiendo integrase el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8072638- Importe: $ 5580
26-29/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COOPERATIVA DE VIVIENDA CEMENTISTA MENDOZA LTDA: El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 06 de mayo de 2024 a las 19:00 Hs., en el local de la Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada, sito en Cipolletti 1397, 1º Barrio Cementista, Las Heras, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Designación de dos socios para que aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea junto a Presidente y Secretario. 2) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario General, Padrón de Asociados, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, correspondiente al 56º Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 2.023. 3) Retribución a Consejeros y Síndico titular para el Ejercicio iniciado el 01/01/2024 y que finaliza el 31/12/2024. 4) Ratificar la autorización dada por la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio N° 54 año 2022 a realizar proyectos de urbanización, construcción de viviendas, y ejecución de las obras en la Manzana 35 del II Barrio Cementista y gestionar la venta del terreno en caso de una oferta superadora. 5) Facultar al Consejo de Administración a continuar con las gestiones de venta del edificio ubicado en la Manzana P 17 del Primer Barrio Cementista, autorizado por la Asamblea General Ordinaria N° 57 realizada el 27 de julio de 2012. 6) Autorizar al Consejo de Administración a realizar gestiones de compra de terrenos para el desarrollo y continuidad de la actividad cooperativa.7) Elección de tres (3) Consejeros Titulares: por finalización de sus mandatos. 8) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes: por finalización de sus mandatos. 9) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente por finalización de sus mandatos.

Boleto N°: ATM_8051546 Importe: $ 1620
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) **CLUB ATLÉTICO**

SOCIAL Y DEPORTIVO LA CELIA DE EUGENIO BUSTOS CONVOCATORIA:La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO SOCIAL Y DEPORTIVO LA CELIA DE EUGENIO BUSTOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término.), para el día 16 de Mayo de 2024 a las 20:00 horas en el lugar situado en Calle Circunvalación S/N del distrito de Eugenio Bustos, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de los Estados Contables, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos del Ejercicios Económicos Cerrados al 31/05/2021 31/05/2022 y 31/05/2023. 6) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al Estatuto de la Entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Calle Circunvalación S/N del Distrito de Eugenio Bustos de San Carlos Mendoza de lunes a viernes de 19:00 a 20,00hs".

Boleto N°: ATM_8069307 Importe: $ 1350
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FALFER S.A. - Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 20 de mayo de 2024 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2023; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8070464 Importe: $ 4500
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

La **UNION VECINAL ANDINA**, Legajo 6140, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 19 de MAYO de 2024, a las 11:00 hs en primera convocatoria y 12:00 hs en segunda convocatoria, sito en Bº Parque Urquiza, Plaza Santiago Berti colindante Manzana D y E, Distrito San Francisco del Monte, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3)- Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de DICIEMBRE de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 respectivamente. 4)- Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8069536 Importe: $ 990
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El **Centro de Jubilados y Pensionados RENACER**, Legajo 1856, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 22 de MAYO de 2024, a las 16:30 hs en primera convocatoria y 17:30 hs en segunda convocatoria, sito en calle Ignacio Molina 467, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2023. 3) Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8073137 Importe: $ 720
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. LA COMISIÓN DIRECTIVA Y VICTOR HUGO DAGFAL EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ELECTORAL DESIGNADO POR ASAMBLEA EXTRAORDINARIA EL DÍA 16 DE ENERO DEL AÑO 2.024, DEL **SINDICATO DE TRABAJADORES ESTATALES AUTOCONVOCADOS (SITEA)**, CONVOCA A LOS AFILIADOS DE LA ENTIDAD, EN CONDICIONES ESTATUTARIAS A CONCURRIR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA 12 DE JUNIO DEL AÑO 2.024, A LAS 18:00 HS EN LA SEDE DE LA ENTIDAD SITO EN CALLE SANTA CRUZ Nº 280 DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. El quórum de la Asamblea se formará con la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto. Si a la hora de la convocatoria no se logra quórum, se esperará una hora y si vencido éste tampoco se lograre, la Asamblea se reunirá con los afiliados presentes, cualquiera fuere su número.- CONFORME LO ESTABLECIDO POR LOS ARTS. 75, Y CONCORDANTES DE NUESTRO ESTATUTO SOCIAL., A TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- 2. FIJACION DE FECHA PARA CELEBRACION DE LAS ELECCIONES PARA RENOVACION DE AUTORIDADES Y DESIGNACION DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMISION REVISORA DE CUENTAS Y TRIBUNAL DE ETICA Y DISCIPLINA PERIODO 2.024-2.028.- 3. DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA LA FIRMA Y CERTIFICACION DEL ACTA.- EL CARÁCTER DE AFILIADO A LOS EFECTOS DE LA ASISTENCIA DEBERA SER ACREDITADO CON CARNET DE SOCIO Y D.N.I..-COMISION DIRECTIVA SITEA VICTOR HUGO DAGFAL SECRETARIO GENERAL DELEGADO ELECTORAL

Boleto N°: ATM_8073199 Importe: $ 1350
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
La **COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB RECREATIVO DEPORTIVO Y CULTURAL LOS CAMPESINOS** en cumplimiento de disposición de disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 15 de mayo de 2024, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta Nacional 160 s/n, Cañada Seca San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente a los ejercicios económico cerrado el 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8075251 Importe: $ 1080
29/04/2024 (1 Pub.)

En la Ciudad de Mendoza a los 15 días del mes de abril del dos mil veinticuatro, siendo las 12.00 horas, se reúnen en la sede social de **"ASOCIACIÓN ARGENTINA SOO BAHK DO MOO DUK KWAIN"** ubicada en calle Hualpa 639 de Godoy Cruz, Mendoza, se reúnen bajo la presidencia del Sr Oscar Osvaldo Martín y los siguientes miembros de la comisión directiva, Señores GERARDO SAMSO, vicepresidente, GUSTAVO ALEJANDRO ZULLIGER, secretario, NATALIA ELIZABETH ORDUÑA, Tesorera, ALEJANDRO PALMERO, Vocal Titular y GERMAN BAIGORRIA, Vocal Suplente y con la presencia de ANTONELLA MARIA BLOTTA, Revisora de Cuentas Titular y FRANCISCO RAFAEL BLOTTA, Revisor de Cuentas Suplente, para tratar la CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día VIERNES 10 DE MAYO DE 2024 a las 20.00 HORAS, en las instalaciones del club Petroleros YPF en calle Huergo y García de Godoy Cruz Mendoza. El ORDEN DEL DÍA de dicha asamblea será: 1. CONSTATACIÓN DE TODOS LOS PRESENTES, 2. LECTURA, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, PADRÓN DE SOCIOS, INVENTARIO, INFORME DE REVISORES DE CUENTAS E INFORME DE AUDITORÍA, 3. CAMBIO DE CEDE SOCIAL A HUALPA 639 DE GODOY CRUZ - MENDOZA, 4. FIJAR EL IMPORTE ANUAL DE AFILIACIÓN A LA AASBDMDK Y A LA WMDK, Y FECHA LÍMITE PARA EL PAGO.Todos los miembros presentes votan afirmativamente, por lo que se CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Boleto N°: ATM_8064731 Importe: $ 4050
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

La comisión directiva de la **Asociación Vecinal Los Corralitos,** convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 3 de Mayo de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 en segunda convocatoria en la sede social de la Asociación Vecinal Los Corralitos, sita en calle San Pedro 4380, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de "Memoria", "Estado de situación patrimonial", "Estado de resultados", "Estado de evolución del patrimonio neto", "Estado de flujo de efectivo", "Cuadros y anexos", "Inventario", "Padrón de socios", "Informe de revisores de cuentas" e "Informe de auditoría" correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/05/2019, 31/05/2020, 31/05/2021 y 31/05/2022. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por vencimientos de mandato, debiendo elegirse diez (10) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes y un (1) Revisor de Cuentas titular y por un (1) revisor de cuentas suplente.

Boleto N°: ATM_8069398 Importe: $ 2520
26-29/04/2024 (2 Pub.)

DESARROLLOS MAIPU SA Convoca a sus Accionista a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de mayo de 2024, en la sede social a las 17,00 y 18,00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea, Punto 2: Consideración de la documentación prevista en el artículo N° 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al Económico Nº 16 (Dieciseis) cerrado el 31 de Diciembre de 2023, Punto 3: Consideración de los resultados del ejercicio y su destino, Punto 4: Consideración de la gestión del Directorio, Punto 5: Designación de Directores Titulares y Suplentes y Distribución de los Cargos con mandato por tres (3) con vencimiento el 31/12/2026.- Se comunica que el cierre del Registro de Asistencia a la Asamblea operará el día 20 de Mayo de 2.024 a las 17 hrs.-

Boleto N°: ATM_8069540 Importe: $ 4500
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

MA.DI.MA. S.A. - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general extraordinaria de accionistas, el día 15 de mayo de 2024 a las 13:00 horas, en el domicilio de la sede social en calle Godoy Cruz 29, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la cesión gratuita de acciones efectuada por el señor Manuel Martin a favor de Gustavo Adolfo Martin Sjoberg, Manuel Christian Martin Sjoberg, Elizabeth Cecilia Martin y Sylvia Alejandra Martin Sjoberg. 2)Elección de dos accionistas a fin de suscribir el acta respectiva. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8072740 Importe: $ 1620
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

ESTABLECIMIENTO **LA CAPRICHOSA DE UCO S.A.** – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 22 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. 3) Consideración de la gestión de los Directores por los ejercicios en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los Directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8069393 Importe: $ 4500
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO LA CAPRICHOSA DE UCO S.A. – PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio con fecha 19 de abril de 2024 resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de mayo de 2024 en primera convocatoria a las 17.00 horas y en segunda convocatoria a las 18.00 horas en "Finca La Caprichosa" de propiedad social sito en calle Tabanera S/N de Colonia las Rosas, Tunuyán, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día:1) Designación de Accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/21. 3) Consideración de la gestión de los directores por el ejercicio en consideración. 4) Fijación de los honorarios de los directores. 5) Consideración del destino de los resultados obtenidos entre el 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: ATM_8069427 Importe: $ 4050
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. Comunica que convoca a Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse el día 14 de Mayo de 2024 en primera convocatoria a las 11:00 horas, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en Avda. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Memoria del Directorio e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023. 2. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora e informe de auditor externo. 3. Fijación y aprobación de honorarios de los Directores y Síndicos por el ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023, dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213. 4. Fijación de pautas de anticipos de honorarios de los Directores y Síndicos dentro de los límites dispuestos por la Ley N° 8213, correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de Enero de 2024 y el 31 de Diciembre de 2024. 5. Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8063645 Importe: $ 6300
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

COMISIÓN DE FOMENTO URBANÍSTICO DE VALLE DEL SOL: Convocatoria: La Comisión Directiva de la Comisión de Fomento Urbanístico de Valle del Sol, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el salón superior de la Sede Social ubicado en Manzana 10 casa 1, Valle del Sol, Potrerillos, departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza, para el día 18 de mayo de 2024 a las 9 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º) Considerar los motivos que originaron la convocatoria fuera de los términos legales. 2º) Designar a 2 socios para que firmen el acta de la asamblea junto con el Presidente y Secretario. 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios n°46 y n°47. 4º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 5°) Aprobación de la gestión de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8064850 Importe: $ 4950
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

La comisión directiva de **Fundación Desarrollo Integral del deporte Amateur,** convoca a sus asociados a la Asamblea que se realizará el dia 13/05/2024 a las 18hs., en primera convocatoria, y 19hs. en segunda convocatoria,en Barrio Mutual Cuyo 1 manzana A casa 6, - Rivadavia - Mendoza. Para tratar el siguiente orden del día: balance 2022, balance 2023 y renovación de autoridades. Rogamos asistir con puntualidad.

Boleto N°: ATM_8057616 Importe: $ 5400
23-24-25-26-29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14/05/2024 (15 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha de marzo del 2023, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día Veintitrés (23) de Mayo de 2024 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término por el ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023; Tercero: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente a los ejercicios económicos N° 531 finalizado el 30 de junio de 2023; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social. Cuarto: Remuneración del Directorio y el Síndico. Quinto: Tratamiento de Resultados No Asignados; Sexto: Aprobación de la gestión del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023; Séptimo: Determinación del número de directores Titulares y Suplentes y elección de los que correspondan, por el término de tres (03) años, por finalización de sus mandatos; Octavo: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Diecisiete (17) de Mayo de 2024 a las diecinueve horas.- La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

Boleto N°: ATM_8061476 Importe: $ 9450
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2023-06328352-GDEMZA-DGIRR. Shelltron S.A. tramita Ampliación de

Concesión del pozo a construir en N.C. 06-2495945-6346212 para 25 ha de la propiedad ubicada en Ruta Provincial 82 – Km 26,8, Las Compuertas, Luján de Cuyo. N.C. 06-2497254-6347259. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8065198 Importe: $ 540
29/04 02/05/2024 (2 Pub.)

IRRIGACION, Expte 203269, ZALAZAR VALERIANA OLGA, profundizará pozo 07-3287, a 100 m en 6", para uso agrícola, en su propiedad sobre Calle Falucho s/n, Rodeo del Medio- Maipu. NC 0799001400840650.

Boleto N°: ATM_8070562 Importe: $ 360
26-29/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Alberto Valdez, Enajenador Matrícula 2399- Orden Primer Juzgado de Procesos Concursales de San Rafael, MENDOZA, a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio – Juez - Autos Nº 46.039, caratulados: "CONTERNO PERDOMO JUAN MANUEL P/CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA", C.U.I.T: Nº 23-27859784-9. Rematará el día NUEVE DE MAYO PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS., subasta ordenada a fojas 1837; 1857; 1887; El que se hará en el sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto, según resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de ésta Segunda Circunscripción Judicial: en el Sub-Suelo Ala Este del Palacio de Tribunal, sito en calle Juan Agustín Maza y Emilio Civil 250, San Rafael, Mendoza; del 50 % indiviso del inmueble individualizado a fs. 1814/1816, incautado al fallido; a viva voz, SIN BASE y al mejor postor, fijándose como incrementos mínimos entre posturas la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000=).- Asimismo se hace saber que el Tribunal se reserva la facultad de no aprobar la subasta en caso de que el precio ofrecido resulte desproporcionado o no conveniente a la masa de acreedores. INMUEBLE: ubicado en: Calle 7 a 234,25 metros al Norte de calle "I" (hoy ruta 188) y a 465,50 metros al Sur de calle "H". LOS COMPARTOS, GENERAL ALVEAR. (paraje conocido como "EL MATADERO") SUPERFICIE: según Escritura: 12ha 5.785,59m2; Plano Mensura 18/14373: 12ha 5.785,59 m2. LIMITES: Posee dos nomenclaturas catastrales en razón de estar atravesado por un desagüe. Polígono A1: 6ha 7.581,00m2; Limites: NORTE: en dos tramos, la primera de 50metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, y el segundo, de 80metros con José Oller Fenoy; SUR: en 356,30metros con Sucesión de José María Armendáriz; NORESTE: 361,24metros con Facción A2 OESTE: en parte, o sea 262,30metros con calle 7 de 20metros de ancho y en otra parte, o sea en 20metros con Rubén Notaro y Nidia Susana Ester Notaro, Nomenclatura 18-99-00-0600-750690-0000-1; Padrón Territorial 68-43440-6. Matrícula: 11834/18. Polígono A2: 5ha 7.582,39m2; Limites: NORTE: en 320metros con José Oller Fenoy; SUR: en 93,70metros con Sucesión de José María Armendáriz; ESTE: 281,20metros con Sucesión de José María Armendáriz; SUDOESTE: 361,25metros. Nomenclatura 18-99-00-0600-760710-0000-5; Asiento A-1 Matrícula: 11835/18. Departamento General de Irrigación: Derecho de riego de carácter definitivo para una superficie de 12 hectáreas 4.442,00m2 por Río Atuel, canal matriz Nuevo Alvear, rama norte, desagüe ingeniero Fornatti, Código 3085; Padrones Parciales: 0595 y 0369 respectivamente. No registra pozo. Asiento B3: Cesión de crédito Hipotecario: de B1) ($1.192.500,00), a favor de Conterno Natalia Maria (D.N.I 23.968.908-C.U.I.T 27-23968908-1). ESTADO DE OCUPACIÓN: Casa patronal y 3 habitaciones de usos múltiples: Señora María Beatriz Díaz, familia y Hugo Castro; en calidad de cuidadores; Edificio de deshidratación de frutas y hortalizas: Sin habitantes; Tinglado cerrado para acopio: Sin habitantes; Casa encargado 1: Dionisio Díaz, Luisa Moyano, Lorena Díaz, Zulma Díaz, y Sandra Díaz; Casa encargado 2: Sr Fernandez Jose Luis, y Sra Bustos Ana Magdalena, 2 hijos menores de edad; Mono-Hambiente Sr Bustos Juan Daniel. (fojas. 1825 de autos). Local tipo salón: Sin habitantes; Habitación con baño: Gabriel Diaz, Abigair Millan e hija menor de edad. MEJORAS: SECADERO: paredes de ladrillo vigas y columnas de hormigón, techo: viguetas premoldeados de cemento; piso cemento alisado. Composición: Nave Central (13,00mx19,00m): con 3 túneles de secado con 3 ventiladores y sus motores, 3 quemadores a gas natural de red. Cada túnel tiene capacidad para 2 bocas

de trabajo haciendo un total de 6. TINGLADOS: Abierto son 3: Norte (36,50mx12,00m), Oeste (9,00mx12,70m) y Este (11,50mx13,00m); columnas de hierro, techos chapa galvanizada, piso cemento alisado. Tinglado Cerrado: al sur (28,00mx06,00m); 2 paredes de ladrillo con vigas y columnas de cemento, piso cemento alisado techo chapa galvanizada. Continuado hacia el Este; GALPÓN: (31mx11,50m), paredes y techo de chapa galvanizada, con vigas y columnas de hierro redondo, Techo: parabólico, piso de tierra. BASCULA: (3,00mx3,10m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. Ventanas de aluminio y puerta de madera. Bandeja de Peso: (9,00mx2,80m) estructura de hierro “H” soldada y durmientes de madera, elevado a 0,75m de altura. Sin el medidor de peso. Edificio de GAS NATURAL: (3,40mx3,40m) de mampostería de ladrillo sin viga ni columnas. Piso cemento alisado, Techo: chapa galvanizada. 2 respiraderos de chapa. 2 puertas de chapa. CASA PATRONAL: (9,00mx13,50m), Paredes: de ladrillo, columnas y vigas de hormigón. Techo: tirantes laminados, machihembre y chapa. Pisos: cemento alisado. No posee puertas ni ventanas. 3 dormitorios, baño: inodoro y lavabo, living-comedor sin piso. Continuado hacia atrás de la casa y formando parte del mismo edificio 3 HABITACIONES: (14,50mx3,50m) de las mismas características que la casa, con acceso individual para cada una. 1 de ellas acondicionada como depósito, con portón de chapa. Hacia el Este a 250m aproximadamente por el lado sur frente a la servidumbre de paso existen 3 construcciones: 1.-Construcción un ambiente y baño destinado a vivienda: (8,00mx4,00m), baño (2,20mx2,00m) de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos madera, nylon negro y cemento. Piso: cemento alisado. Baño: receptáculo para ducha, piso y parte de las paredes revestidas con cerámico antideslizante con motivos. Sin equipamiento 2.- Casa de encargado destinado a vivienda 3 dormitorios, comedor, puerta y ventanas de madera, piso cemento alisado, paredes Revoque, bolseado, pintura. Techo: Listones de madera, rollizos, nylon negro y cemento. adosado a este depósito y baño (sin equipamiento). Delante de la vivienda descripta y separada de esta Salón: (5,00mx8,20m), paredes de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento. Piso cemento alisado, Techo: tirantes metálicos, fibra de vidrio y chapa; Puerta y ventanas de aluminio y de madera. 3.- hacia el Este Casa de encargado destinado a vivienda (6,10mx4,80 m), 2 dormitorios, living-comedor, lavandería; de mampostería de ladrillo con vigas y columnas de cemento, Techo: rollizos y listones de madera, nylon y lechada de cemento. Piso: cemento alisado, Lavandería de tierra. Puertas y ventanas de madera con faltantes,Mono[1]hambiente: paredes de ladrillo vigas y columna hormigón armado piso mosaico en la planta baja, madera sobre rollizos en planta alta, ventanas de vidrio marco de aluminio. Puertas de madera a baston vertical cierre perimetral alambre de 4 hilos- (7,70m x 3,00m). Resto de la propiedad sin cultivos. Existe un desagüe de 3m de ancho que atraviesa en forma diagonal la propiedad. Los propietarios son: Conterno Perdomo Juan Manuel D.N.I.: 27.859.784, en condominio y por iguales partes indiviso con Natalia María Conterno Ivanoff, D.N.I. 23.968.908. Todas las dimensiones consignadas son aproximadas. CONDICIONES DE VENTA: Quien resulte comprador, abonará en dinero en efectivo en el acto de remate 10% de seña y 3% de la comisión del Martillero; Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art. 6, inc. "h" de la Ley 9.432 y 3% del impuesto a las ganancias al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 287 y 288 del C.P.C.C. y T..- Además, deberán oblarse los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Prohíbese la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C. y T) Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos DOS días de anticipación a la fecha de la subasta (art. 212 de la L.C.Q.). el adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (art. 269 C.P.C.y T). Los gastos generados por cualquier concepto posterior a la subasta, serán soportado por el o los compradores. Títulos, planos, informes de mejoras y fotográfico, de la propiedad, agregados en autos, donde podrán compulsarse, haciéndose saber que el bien se remata en el estado en que encuentra y exhibe, no admitiéndose con posterioridad a la subasta reclamos por faltas o defectos de los mismos, como así también del presente edicto o los datos consignados en el expediente. La constatación de mejoras y estado de ocupación informados, son al día 08/06/2015. Exhibición: día 06/05/2024 de 11:00 a 13:30 horas en calle 7 y ruta 188 departamento de General Alvear, coordinar con martillero. Más Informes: Juzgado o Martillero Bernardino Izuel 65, San Rafael, teléfono móvil: 2615021359; correo: bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_8066304 Importe: $ 37350
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Roberto Antonio Montagna, Matrícula 2629, N° de teléfono celular 261-6549889, Martillero designado en estos autos n° 161.359 caratulados: “MENDOZA VERÓNICA BEATRÍZ C/ ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS Y OTRO P/ DESPIDO”. Mendoza, 17 de Abril de 2024… Señalase la audiencia del día 7 DE MAYO DE 2.024 a las NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs.) para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en autos, sin base al mejor postor, Impuesto fiscal 1,5%, Seña 10%, Comisión del Martillero 10%, abonados todos en el acto de remate, saldo una vez aprobado el mismo, el que se llevará a cabo en el Salón de Subastas Judiciales, sito en San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial y en el DIARIO LOS ANDES por TRES DÍAS sin cargo previo (art. 270 del C.P.C., art. 21 C.P.L.). Lote 1: Pulmón marca “Vadem” código US 10036165000000, cilindro color rojo. Lote 2: 1) Una computadora con monitor “Samsung” código LS19F355HNLXZB, teclado, mousse y CPU “Performan” sin número visible. 2) Una computadora monitor marca “Samsung” con gabinete marca “Dell”, teclado y mousse. 3) Una computadora monitor “Samsung” n° de serie 166938X2511449R con teclado, mousse y CPU “Commodore”. 4) Una computadora con monitor “Samsung” código LS19PUYKFZZB con teclado, mousse, CPU y gabinete color negro marca “Thermal-Take”. 1) Impresora marca HP modelo P1102W número de serie BRBSF37MZP. 2) Una impresora marca “Brother” número U62714EIN249318. Día de exhibición: 6 de Mayo de 2024 de 13 horas a 14 horas en calle San Martín 2299, Barrio Rincón de Drummond (entrada del barrio), Luján de Cuyo

S/Cargo
29/04 02-06/05/2024 (3 Pub.)

EDICTO DE REMATE SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1021880, caratulados “IDEAS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. P/QUIEBRA ACREEDOR”, REMATARA MAYO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (Art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las Acordadas 19.863 del 08/11/2.006 y 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20/11/2.006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado). LOTE N° 1: Una CAMIONETA GREAT WALL WINGLER STANDARD, CABINA SIMPLE, AÑO 2018, DOMINIO AD164YE. Chasis marca: GREAT WALL, N° LGWCBE373JB620822, Motor marca: GREAT WALL, N° GW4D20180160093, Modelo: WINGLER 5 STANDAR, TIPO PICK UP, CABINA SIMPLE, AÑO 2018. IMPORTADO CHINA. BASE: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 8.500.000) y LOTE N° 2: Una CAMIONETA TOYOTA HILUX, 4X2, DC, DX2, 4TDI 6 MT PICK UP, DOBLE CABINA, AÑO 2021, DOMINIO AE792XI. Chasis marca: TOYOTA, N° 8AJCB3DD1M3904349, Motor marca: TOYOTA, N° 2GDG222043, Modelo: BP HILUX N° 4X2 DC, DX 2.4 TDI 6 MT. TIPO PICK UP, AÑO 2021. BASE: VEINTITRES MILLONES ($ 23.000.000); en el estado material en que se encuentran, conforme constancias del expediente. RODADOS VERIFICADOS, según consta a fs. 2574 vta. y 2576 . DEUDAS: DOMINIO: AD164YE ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: $ 109.329,76 al 21/02/2024. DOMINIO AE792XI ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: $ 142.417,85 al 21/02/2024. GRAVAMENES: DOMINIO AD164YE NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 11. Y DOMINIO AE792XI NO POSEE según informe histórico del Registro Automotor N° 18, ambos de Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial http..//www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm y serán recepcionadas en la Secretaria del Juzgado hasta las 9:30 hs. del día 13 de Mayo de 2024. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base, en garantía de oferta mediante depósito Judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado como perteneciente a estos autos dentro del sobre y entregarlo cerrado indicando en el exterior del sobre el N° de lote, por el cual ofertan (lote 1 o 2) (Art. 277, ap. I CPCCyT). Cuenta Bancaria N° 9939391928. CBU 0110606650099393919281. Código del Juzgado 52073440030. CUIT CUENTA:

70301238507. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres posturas más altas respecto de cada lote, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (Art. 266 ap. D y 277 ap. IV CPCCT. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% Comisión del Martillero, 4,5% por impuesto de sellos y depositar el saldo del precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los CINCO días de notificados de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal y en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquiriente (Art. 46 y 268 ap. I CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferente que quien resulte adquirente, deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, asi como los que demande la inscripción de la transferencia registral. Exhibición de los Rodados día Jueves 09/05/2024, de 10:00 a 11:00 horas, en el domicilio de calle Montecaseros 365, Godoy Cruz, SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26633 Importe: $ 18900
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04925574-2 (022004-123176) PELLEGRINI, NANCY C/ LOMBARD, ANALIA MARIELA Y OTS. S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS -, REMATARA: derechos y acciones hereditarios embargados en autos, designase el día 09 de mayo de 2024 a las 11:00. La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, en los estrados indicados por Delegación Administrativa en Resolución 185/16. Modalidad de Subasta: Viva voz. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Los incrementos mínimos entre posturas serán de pesos CINCUENTA MIL ($50.000,00).- Objeto: DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS, correspondientes a las Sras. Analía Mariela Lombard (heredera de la Sra. Pastora Pérez y del Sr. José Santiago Lombard), y Elba Salinas (heredera del Sr. José Santiago Lombard, respecto de los bienes propios en su carácter de cónyuge supérstite), en los autos N° 120.282, caratulados “PEREZ PASTORA y su acumulado Nº 120.758 “LOMBARD JOSÉ S. P/ SUCESIÓN”, originarios del ex Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial, sobre los siguientes bienes: Base de venta: pesos tres millones setecientos mil ($ 3.700.0000). Percepción de la comisión del martillero: inmediatamente de efectuada la subasta, el Martillero percibirá su comisión (10%) del adjudicatario, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. Precio de seña: el adquirente en el acto de subasta, deberá depositar el 10% de seña. Saldo de precio: el adquirente deberá depositar el saldo del precio, en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley (art. 288 del CPCCT). Compra en comisión: no se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Publicación de edictos: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) días precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-.WALTER ROQUE ESTEBAN, MARTILLERO PUBLICO, MAT. 2717.

Boleto N°: ATM_8063375 Importe: $ 12600
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022679 caratulados "SILVA RAMON LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de RAMÒN LEONARDO SILVA DNI N°23381733, CUIL: 20-23381733-4…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: YANZON DANIEL ALEJANDRO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ACCESO ESTE, LATERAL SUR, 1279, DORREGO, GUAYMALLÈN, MENDOZA, teléfono 2613968373 / 2615515664, mail: yanzond@gmail.com.

C.A.D. N°: 26634 Importe: $ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022683 caratulados "PIPERNO SERGIO MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de SERGIO MIGUEL PIPERNO DNI N°30056382, CUIL: 20-30056382-2…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 34... V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: FRIAS CARLOS EXEQUIEL. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ Nª 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2615090736, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com.

C.A.D. N°: 26635 Importe: $ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022706 caratulados "MONTIEL ANDRES EMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR DIGITAL ” se ha dictado con fecha 04/04/2024 la declaración de quiebra de ANDRES EMILIANO MONTIEL DNI N°30584529, CUIL: 23-30584529-9…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 44...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 02 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 16 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

---

C.A.D. N°: 26636 Importe: $ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº 1022668 caratulados "SOGBE ERICA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra de ERICA SILVINA SOGBE DNI N°29222696, CUIL: 27-29222696-4… y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 05 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 24 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar a la fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PARANÀ N 826, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812 / 2616591603, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 26637 Importe: $ 14400
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1022696 caratulados "PIEDRABUENA JESUS ANIBAL P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/04/2024 la declaración de quiebra de JESUS ANIBAL PIEDRABUENA DNI N°28239796, CUIL: 20-28239796-0…y se ha dispuesto conforme resolución de fs... V. Fijar el día 06 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE JUNIO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE AGOSTO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 02 DE OCTUBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallidO que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: BLAS GIMENEZ SANCHEZ. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANSILLA 1901, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616866051, mail: blas36gs@gmail.com

C.A.D. N°: 26638 Importe: $ 13950
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07458279-0 (011902-4359357), caratulados: "CORNEJO ALEX NAHUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 22 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEX NAHUEL CORNEJO, DNI N°43.150.736; CUIL N°20-43150736-7. V. Fijar el día 3 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 2 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndica Contadora ROSA PATRICIA DORIA, con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com, Domicilio: 25 de mayo 2351 esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez) Las Cañas, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 hs. TEL. 3964002 - 2616643378. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26640 Importe: $ 11250
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

AUTOS Nº 43.081 CARATULADOS “MARIN VIVIANA NOEMI P/ QUIEBRA DIRECTA” TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas Río Allaime-Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, se ha dictado la siguiente resolución: General Alvear, Mendoza, 13 de marzo de 2024..- AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: I) I. Declarar la QUIEBRA de Viviana Noemí Marín, D.N.I. Nº 25.235.479, CUIT Nº 23-25235479-4, domiciliada en Mza “B”, Bº Municipal, Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Mendoza, empleada de la Dirección General de Escuela. Constituyendo domicilio legal en calle Independencia Nº 376, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza. - III) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles de la fallida, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar. - V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X. Fijar el día SEIS (06) DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522, Síndico designado en autos: Cdor. Marcelo Gabriel Aybar con domicilio en calle San Lorenzo Nº 342 del Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y el domicilio electrónico denunciado siendo el mismo: chelo_aybar@hotmail.com, con días de atención al público: Lunes, miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 23:59 horas.

C.A.D. N°: 26639 Importe: $ 11250
26-29-30/04 02-03/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07469295-2 (011902-4359361), caratulados: "TORRES OSCAR ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 11 de abril de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR ALFREDO TORRES, DNI N°21.331.211; CUIL N°20-21331211-2. V. Fijar el día 18 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE JULIO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza - Síndico Contador ANTONIO ANDRES SCORDIA, con dirección de correo electrónico: antonio@martinscordia.com.ar, Domicilio: Mitre 660, 1° Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES

de 8 a 12 horas. TEL. 4298852 - 2615999945. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26632 Importe: $ 10800
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.354 caratulados "ALFONSO ENRIQUE AMERICO Y AGUEDA APPAP REBECA C/ GOMEZ SEGUNDO ARMANDO Y GIORGI MERCEDES ANTONIA DE JESUS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023…Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria MERCEDES ANTONIA DE JESUS GIORGI y SEGUNDO ARMANDO GOMEZ por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)… Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Arenales 1255, Depto 2, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT"…Dra. CECILIA LANDABURU – Juez. LINKS: DDA: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CSJFR121210; DOC: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DFCSC121210. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Arenales N° 1255, Depto 2, Villa Nueva, Guaymallén. Datos de Inscripción: Matrícula N°52179, As A – 1. Titular Registral: Mercedes Antonia de Jesús Giorgi LC 1.596.205 y Segundo Armando Gomez MI 3.955.202

Boleto N°: ATM_8054435 Importe: $ 5850
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº CUIJ: 13-06842791- 0((032003-35753)) AMAT JORGE CONTRA GLENON OSCAR ADOLFO Y OT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifíquese a los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria, declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT).… Proceso que recae sobre el inmueble ubicado en calle Avellaneda s/n; inscripto al Nº 9975, fs. 141 del T 43 C de Santa María de Oro, Rivadavia, Mendoza. Las partes podrán visualizar el escrito que da lugar al presente proveído ingresando a la plataforma MeeD, a la pestaña descarga de documentos, con el identificador GEFQF231452 y KPMNN231453, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Diciembre de 2023… RESUELVO: Aprobar la información sumaria rendida en autos, de la que se desprende que para el peticionante los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria son personas inciertas y de ignorado domicilio, por lo que se ordena la notificación por edictos (art. 69 del CPC). A tal fin, disponer se publiquen edictos por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, notificando a los herederos de los Sres. Justo Pastor Baigorria, Silveria Rodolfina Baigorria y Teresa Fany Baigorria declarados personas inciertas y de ignorado domicilio el traslado de fs. 24…". PUBLICACION: BOLETIN OFICIAL (TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO). DIARIO LOS ANDES (TRES VECES CON DOS DIAS DE INTERVALO). PGY. GARCIA Natalia Lourdes

Boleto N°: ATM_8056745 Importe: $ 4590
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°281.100 caratulados "SANCHEZ JESUS HIPOLITO C/KEGHART S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 15 de Abril de 2024…De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado KEGHART S.A. por el término de

VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)…Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza, Matrícula N° 0700090519 Asiento A-1 de Maipú, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.” LINKS DE VISUALIZACION: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BWHOH15128 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PWGXI15128; https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SYCFK15128 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Nueva esquina calle La Falda S/N, Cruz de Piedra, Maipú, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N°0700090519 Asiento A-1 Titular Registral: KEGHART S.A. CUIT 30-60896391-6

Boleto N°: ATM_8069494 Importe: $ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en Autos Nº415376 “CUCCHI FERNANDEZ VANESA CAROLINA C/JUAN CUCCHI SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Cita y notfica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Vargas 56/60, Lujan de Cuyo, Mendoza, Padron 06/29998/6 , lo que el tribunal decreto: Mendoza, 13 de Marzo de 2024. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art.209 AP.II, a)cc. Art.72 inc.III del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8069498 Importe: $ 4950
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes Nº 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 42.798, CUIJ: 13-07359699-2((022003-42798)), caratulados: “ARGUELLO RODOLFO ANTONIO C/ TUMA RODOLFO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, originarios de dicho Juzgado los actores Sres. RODOLFO ANTONIO ARGUELLO, PATRICIA ALEJANDRA ARGUELLO y CAROLINA HILDA HAYDEE ARGUELLO, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO en el radio urbano de General Alvear, Mendoza, con frente al Sur con calle Aristóbulo del Valle N° 764, constante de una superficie total pretendida de CIENTO CINCUENTA Y TRES METROS CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS (153,43 m2), el bien raíz pretendido se encuentra individualizado en el plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Ingeniero Agrimensor René Penicó, aprobado en Expediente Administrativo N° EE-22652-2023, por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 17 de Agosto de 2023.- El inmueble pretendido en su exención es parte de dos inmuebles con titulares y registraciones distintas y que se identifican: TITULO I: Titulares registrales: TUMA RODOLFO, TUMA LIDIA, TUMA CESAR, TUMA DE ABOUD IVON EDITH, TUMA BEATRIZ, TUMA EDUARDO, TUMA OSCAR, TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, ZULIANI DE TUMA OLGA CRISTINA, TUMA Y GATTAS RODOLFO, TUMA Y GATTAS LIDIA, TUMA Y GATTAS EDUARDO OSCAR, TUMA Y GATTAS IVON EDITH, TUMA Y GATTAS BEATRIZ Y TUMA Y ZULIANI ALEJANDRO, Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/17978: TÍTULO II: Titular registral MARCOLINI JULIO DAVID, D.N.I. N° 21.557.806, CUIL: 20-21557806-3, con domicilio conocido en Ruta Nacional N° 188, N° 2.640, Alvear Oeste, General

---

Alvear.- Inscripción de Dominio: Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael, Folio Real, Matrícula N° 18/19143, Asiento A-2.- En bien objeto de la acción que se insta con el presente, se circunscribe dentro de las medidas lineales y linderos que se mencionan, ilustrados en el plano de mensura acompañado: NORTE: Vértices 1-2 4,94 metros con Marcolini Julio David; SUR: Vértices 4-5 8.95 metros con calle Aristóbulo del Valle a la altura 764, ESTE: Vértices 4-3 en 10,70 metros con Gobierno de la Provincia de Mendoza, OESTE: Vértices 5-1 en 19,00 metros con Marcolini Julio David, NOR-ESTE: Vértices 2-3 en 9,21 metros con terreno sin titular.- ACLARACIÓN el terreno cuyo título supletorio es pretendido en su totalidad por los actores en una superficie de 54,94 metros corresponden a la superposición entre ambos títulos; y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Se hace saber que el traslado de la demanda puede ser descargado de los siguientes links, los cuales no caducan: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZFZQN101256, https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AWSRC101311. -- Asimismo se notifica la resolución dictad a fs. 23 que en su parte pertinente expresa: “General Alvear, Mendoza, 22 de Abril de 2.024. AUTOS Y VISTOS: . . . Y, CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge: 1) que no se ha podido conocer la existencia de herederos ni acreditar el último domicilio de César TUMA. 2) que no se ha podido conocer la existencia de herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. 3) el conocimiento del último domicilio de Alejandro TUMA y ZULIANI y Olga Cristina ZULIANI de TUMA. II.- DECLARAR a César TUMA persona de domicilio ignorado. III.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Rodolfo TUMA, Lidia TUMA, César TUMA, Ivon Edith TUMA de ABOUD, Beatriz TUMA, Eduardo TUMA, Oscar TUMA, Rodolfo TUMA y GATTAS, Lidia TUMA y GATTAS, Eduardo Oscar TUMA y GATTAS, Ivon Edith TUMA y GATTAS, Beatriz TUMA y GATTAS y Alejandro TUMA y GATTAS. IV.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). V.- . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO, POR EDICTOS Y MEDIANTE OFICIO LEY 22.172. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM_8073240 Importe: $ 23400
29/04 02-06-08-10/05/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL CUARTO, que en autos 252.829 caratulados ROJAS MATILDE HAIDE C/ HEREDEROS DE CASTILLO YAÑEZ JOSE (JORGE, OLGA Y DORA BEATRIZ CASTILLO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, Cita y Notifica a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) lo que el Tribunal Resolvió: Fojas 31 Mendoza, 04 de diciembre de 2017 Ténganse presentes las copias de los tomos acompañadas. Agréguense. Córrase TRASLADO a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Barcelona 244, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase TRASLADO de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Guaymallén y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII – Técnico Registral N° 5), y dispóngase la anotación de la litis con relación al objeto del juicio, conforme lo dispuesto por el art. 1905

últ. párrafo del C.C.C de la Nación . NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE lg Fdo: Dr. LuisÁngel PLANA ALSINET – Juez. A Fojas 81 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 09 de Junio de 2021. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida, dictamen fiscal de fs. 73, juramento prestado conforme constancias de fs. 76 y 79, y lo dispuesto por el art. 69 y conc. del C.P.C.C. y T, RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar, al solo efecto de las notificaciones de esta acción, a la Sra. Dora Beatriz Castillo (L.C. 0952168) como persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 31, mediante edictos que se publicarán en el DIARIO LOS ANDES y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.- Efectuadas las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. APG Firmado: DR. MARIANO GABRIEL URRUTIA Juez

Boleto N°: ATM_7990269 Importe: $ 7020
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Civil de Mendoza, DRA. GRACIELA SIMON. Expediente N° 278177 caratulados “DIAZ ANA MARIA Y OTS. C/ZEBALLOS DIEGO ISAAC P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. “Mendoza, 18 de Diciembre de 2023. (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chiclana esquina las Heras, fracciones son la 3 y 4 , Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (…) Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez.”

Boleto N°: ATM_8066608 Importe: $ 3150
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

CUIJ: 13-07009784-7((012053-316485)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FUSARI OMAR Y OTROS P/EXPROPIACIÓN resolvio: “Cítase a todos los posibles interesados en el inmueble ubicado en matrícula N° 178.234: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa, identificado en Plano de Mensura Nº 47251/04, Nomenclatura Catastral 04-08-14-0001-000399, superficie de 2897,07m² según Mensura y 2897,48m² según Título, La Purísima, Villa Nueva, Guaymallén por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS alternados en el Boletín Oficial y Diario UNO, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial

Boleto N°: ATM_8057581 Importe: $ 4500
19-24-29/04 03-08-13-16-21-24-29/05/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: “GARCIA FILADELFO C/MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs.35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario “Los Andes” por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.-En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III ‘in fine’ del C.P.C.C.Y T.)..IV…V… A fs.5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N°11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de

conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts.156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).

Boleto N°: ATM_8061317 Importe: $ 9000
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

Juez Tercer Juzgado Civil de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 255.592 caratulados ZALAZAR EDUARDO RAFAEL C/ VILLAFAÑE MÓNICA SANDRA Y OLMOS DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a POSIBLES TERCEROS INTERESADOS respecto del bien inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Federico Serpa nº 151, distrito Ciudad, departamento Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ra. Inscripción en la matrícula Nº 93731/6 y SIRC 0600093731, Asiento A1, a nombre de Mónica Sandra Villafañe (50%) y Daniel Olmos (50%).

Boleto N°: ATM_8057516 Importe: $ 2250
19-23-25-29/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Juez del 3º Tribunal de Gestión Asociada, notifica la existencia del presente juicio a todos los posibles interesados y que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Álvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N° 1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, anotado como 1° inscripción a la MATRICULA N°4965/5, Asiento A-2, de GODOY CRUZ FECHA INSC 24/10/1973, todo ello conforme lo ordena el decreto de fs.3, AUTOS CUIJ: 13-07384018-4((012053-318001)) VILLEGAS MARIA VIRGINIA C/LAS ACACIAS SCPA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", que dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023....Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alvarez Condarco N° 2199 esquina Pedro J. Godoy N°1190, B° Santa Marta, Distrito de Villa Hipódromo, del Departamento de GODOY CRUZ, Provincia de MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)….Fdo. DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ. Juez.".

Boleto N°: ATM_8053140 Importe: $ 4500
17-19-23-25-29/04/2024 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI - JUEZ, en autos N° 280.633 "PALACIO ISIDRO AMERICO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PALACIO ISIDRO AMERICO DNI: 8.115.453, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. PABLO A. COHN. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8056358 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido GOSP, ALFREDO FF 07/02/1994 sepultado en NICHO SE-Nº 293 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO y TRASLADADO a NICHO SO–N°248 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8069411 Importe: $ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
A Herederos del DR. POT GODOY, JORGE LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM_8069481 Importe: $ 900
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)
JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA- CUIJ: 13-07349090-6((032051-5025)) GRAND ESTATE S.A.S. C/ SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN P/ COBRO DE PESOS- foja: 13- Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Noviembre de 2023.Por recibidos los autos.Agréguense y ténganse presentes la declaración jurada y anexo de documentación digitalizada acompañadas.Agréguense y ténganse presentes los comprobantes de pago de tasa de justicia, derecho fijo y caja forense acompañados.Téngase al Dr. Mario Javier Gutiérrez, por presentado, parte y por domiciliado en representación de GRAND ESTATE S.A. a mérito del poder general para juicios acompañado, el que se tiene presente y se agrega.De la demanda de conocimiento instaurada córrase traslado al demandado SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN, con citación y emplazamiento para que, en el término de VEINTE DÍAS, comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT). NOTIFÍQUESE. A tales fines, acompañe la parte interesada cédulas/oficio confeccionado en soporte digital editable. Traslado de demanda y documentación digitalizados mediante el siguiente link de descarga: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GLHKR101619 -Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expresado, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.HAGASE SABER a las partes que la no obtención de dicho AEV no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CCCyT).Asimismo, póngase en conocimiento de los abogados, que podrán hacer uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCyT, a los efectos de tramitar la restante prueba informativa ofrecida.Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el Art. 1.735 CCyC, en cuanto dispone: “Facultades judiciales. No obstante, el Juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cual de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el Juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes, ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa” (Art. 46 del CPCCT y 7 CCyC).DC. foja: 25-CUIJ: 13-07349090-6((032051-5025))GRAND ESTATE S.A.S. C/ SCRIBONI MATIAS SEBASTIAN P/ COBRO DE PESOS*106498425* Gral San Martín Mendoza, 23 de Abril de 2024.VISTOS Y CONSIDERANDO:La información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el demandado, Sr. Matias Sebastian Scriboni, es persona de ignorado domicilio y teniendo presente el informe de Junta Electoral, obrante a fs. 16 y contando con la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, conforme fs. ; se estima que corresponde aprobar la información sumaria rendida en autos.Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.-RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para el actor, el demandado SCRIBONI, MATIAS SEBASTIAN DNI N° 45.141.183 es personas de ignorado domicilio.II- Notifíquese el traslado de fs. 13. y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO (arts. 69 y 72 del CPCCYT).NOTIFÍQUESE-CBF

Boleto N°: ATM_8068213 Importe: $ 8640
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Juez 1° Tribunal de Gestion Asociada Paz en autos N°6599, caratulados: “CHIARA GUY EUGENIO

C/LUJAN DIEGO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Se le notifica a LUJAN DIEGO de ignorado domicilio la resolucion de fs 32 Mendoza, Mendoza, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DIEGO LUJAN, resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno..-a fs.43 Mendoza, 25 de Marzo de 2024. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.-DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_8069482 Importe: $ 2700
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6415-P-2013, caratulado Bº FUERZA NUEVA-MNA. -B- CS. 05, notificar al Sr. PAEZ JOSE LINDOR DNI Nº 17.582.793 y la Sra. GOMEZ DEOLINDA AURORA DNI Nº 25.090.961, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23540200005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS DIECISIETE con 35/100 ($ 88.617.35) equivalente a 138 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6417-P-2013, caratulado Bº FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS. 14, notificar a la Sra. BALMACEDA MARGARITA ANTONIA DNI Nº 30.920.457 y el Sr. TOLEDO DIEGO ABRAHAN DNI Nº 28.688.349, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA NUEVA-MNA.-B- CS.-14- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23540200014, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE con 35/100 ($ 120.917.35) equivalente a 129 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 6633-A-2013, caratulado Bº BELGRANO II- MNA. -5- CS. 07, notificar a la Sra. PUEBLA NURIA BETSABE DNI Nº 36.419.127, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BELGRANO II-MNA.-5- CS.-07- del

Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20150500007, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SEIS con 01/100 ($ 17.306.01) equivalente a 187 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7276-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -C- CS. 05, notificar al Sr. GIORGIO HUGO ORLANDO DNI Nº 10.745.993, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 14/100 ($ 14.729.14) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7401-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -D- CS. 10, notificar al Sr. FUNES CARLOS DNI Nº 10.037.161 y a la Sra. GIMENEZ MARIA ROSA DNI Nº 11.323.880, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-D- CS.-10- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2320400010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES con 03/100 ($ 12.623.03) equivalente a 250 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7434-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -J- CS. 03, notificar al Sr. BLAZEK CARLOS ROBERTO DNI Nº 11.837.537 y a la Sra. SANDOVAL NINA LILI DNI Nº 12.582.243, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-J- CS.-03- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321000003, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el

término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA con 39/100 ($ 4.480.39) equivalente a 107 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7435-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA.-K- CS. 01, notificar al Sr. BAEZ LINO OCTAVIO DNI Nº 8.147.066 y a la Sra. SALVA MARIA SUSANA DNI Nº 11.680.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-K- CS.-01- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 06/100 ($ 10.845.06) equivalente a 223 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7275-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -C- CS. 01, notificar al Sr. SALINAS MARIO JESUS DNI Nº 11.382.407, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-01- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS con 63/100 ($ 13.746.63) equivalente a 161 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7276-A-2013, caratulado Bº LA BAJADA- MNA. -C- CS. 05, notificar al Sr. GIORGIO HUGO ORLANDO DNI Nº 10.745.993, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LA BAJADA-MNA.-C- CS.-05- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 6270300005, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el

mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE con 14/100 ($ 14.729.14) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 7435-F-2013, caratulado Bº PLUMERILLO-SISMO 5- MNA. -K- CS. 01, notificar al Sr. BAEZ LINO OCTAVIO DNI Nº 8.147.066 y a la Sra. SALVA MARIA SUSANA DNI Nº 11.680.466, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO PLUMERILLO-SISMO 5-MNA.-K- CS.-01- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 2321100001, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 06/100 ($ 10.845.06) equivalente a 223 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 896-A-2014, caratulado Bº EL PORTAL DE LOS ANDES- MNA. -A- CS. 04, notificar al Sr. POBLETE LUIS ROBERTO DNI Nº 16.517.047 y a la Sra. CONTRERAS ANA NOEMI DNI Nº 18.495.432, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO EL PORTAL DE LOS ANDES-MNA.-A- CS.-04- del Departamento MALARGUE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 10390100004, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL TREINTA Y UNO con 09/100 ($ 6.031.09) equivalente a 16 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EXP. 1755-A-2014, caratulado Bº SANTA CLARA-MNA.-B- CS. 12, notificar al Sr. BAZAN JUAN AVELINO DNI Nº 12.833.196 y a la Sra. SANTANDER BIBIANA RAQUEL DNI Nº 17.613.229, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SANTA CLARA-MNA.-B- CS.-12- del Departamento LAVALLE de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20450200012, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL

SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS con 01/100 ($ 403.682.01) equivalente a 117 cuotas, actualizada al día 17/04/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 280022 caratulados "MUÑOZ ASTORGA LEANDRO RAUL C/ PERABO PEDRO Y BANCO SUPERVIELLE S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. PEDRO PERABO D.N.I. N° 39.020.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO, la siguiente resolución: "Mendoza, 27 de Marzo de 2024.. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PEDRO PERABO D.N.I. N° 39.020.453 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA y decreto de fs. 3: "Mendoza, 27 de Diciembre de 2023. Téngase a LEANDRO RAUL MUÑOZ ASTORGA por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: PERABO PEDRO, BANCO SUPERVIELLE S.A. y citada en garantía: LA SEGUNDA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°280.023. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. Links de visualización: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ROQAH191440; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CWGHZ191440

Boleto N°: ATM_8072493 Importe: $ 8370
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)
La Sra. Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. María Inés Fernández - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea González, sito en calle Intendente Morales N° 155, General Alvear, Mendoza. conforme lo ordenado en autos n° 30000-2022 caratulados: "BUJNAROWSKI NESTOR O. C/ LONA ANN MARKLEY P/ CUIDADO PERSONAL" se NOTIFICA a la Sra. LONA ANN MARKLEY, ID. EEUU: M12.299.348, Pasaporte estadounidense N° 421257529, las resoluciones que en su parte pertinente se transcriben: "General Alvear, Mendoza, 4 de Abril de 2022.- Téngase presente lo expuesto para su oportunidad y en cuanto por

derecho corresponda.- Téngase presente la demanda por fijación de régimen de cuidado personal unilateral respecto de la niña E.A.B., interpuesta en contra de la Sra. Lona Ann Markley, lo expuesto y la prueba.- A fin de continuar con el trámite de las medidas cautelares solicitadas, dése VISTA al Ministerio Pupilar a fin de que tome intervención de ley (art. 103 de CNNN) y ofrezca pruebas que estime corresponder.- NOTIFÍQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"; Y "General Alvear Mendoza, 25 de marzo de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y declarar el ignorado domicilio de la Sra. LONA ANN MARKLEY, ID. EEUU: M12.299.348, Pasaporte estadounidense N° 421257529 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, los que deberán publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 15 (EP).- III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- (Fdo.) Dra. María Inés Fernández – Juez.-"Publicar en el Boletín Oficial TRES (3) VECES con intervalos de DOS (2) días El edicto que se ordena publicar posee el beneficio de gratuidad por devenir de una orden impartida por un Juzgado de Familia en proceso alimenticio.-

Boleto N°: ATM_8072502 Importe: $ 6480
29/04 07-10/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. Constanza Marina Dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado de LUJAN,, NOTIFICA a los Señores NUÑEZ, DANTE EDGAR, Documento 31.288.553, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.903, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)".NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ NUÑEZ DANTE EDGAR S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.903, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado nro. LUJAN, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente dice: "Lujan de Cuyo, 11 de Octubre de 2022.- CITESE al demandado Sr. NUÑEZ DANTE EDGAR , D.N.I. N° 31.288.553 , para que dentro de los TRES DÍAS HÁBILES a su notificación concurra a este Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz y Contravencional de Luján de Cuyo sito en Alvear 250, Luján de Cuyo, en horas de audiencia (de 8 a 13 hs.) a fin de que exprese si reconoce como suyas las firmas insertas en el/los documento/s y su contenido (en su caso), que se les exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si no comparecieren injustificadamente o no contestaren categóricamente. (Art. 233 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez. y a fs.26 el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza. 18 de Marzo de 2024.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO,RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado NUÑEZ DANTE EDGAR , DNI N° 31.288.553.2.- ORDENAR se notifique la citación a reconocimiento de fs. 8 y el presente auto, mediante edictos a publicarse POR TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.)3.-CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTORNOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201). fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. JUEZ"-

Boleto N°: ATM_8072497 Importe: $ 6210
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)

El Juzgado de Paz Letrado SAN MARTIN, 1ra. Circunscripción Judicial, a cargo del DR. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI, Juez Titular, en los autos caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CABRILLANA MAURICIO SEBASTIAN S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" EXP N° 212,haciéndole conocer el decreto recaído a fs. 09 el cual, en su parte pertinente, expresa: “General San Martín, Mendoza, 01 de Octubre de 2020.- Téngase a la Dra. María José Sanchez Baca por la actora MONTEMAR C.F.S.A. por presentada, parte en el carácter invocado y conforme al poder general para juicios que en copia acompaña y domiciliada… CITASE al demandado Sr. MAURICIO SEBASTIAN CABRILLANA para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a este Juzgado a reconocer o no las firmas insertas en la documentación base de la presente acción, munido de documento de identidad,bajo apercibimiento de ley (art. 232 inc. E, 233 ap I del CPCCyT en relación al art. 39 de la Ley 25065). Se hace saber que si el compareciente no reconociera la firma, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap. I inc. 1 del CPCCyT. NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez" A fs 37 punto II, se establece "la publicación edictal debe efectuarse por tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y Diario Los Andes (ART. 72 IN IV del CPCCT".Y a Fs.43 el Juzgado proveyó:"Gral San Martin, Mendoza 18 de Abril de 2023.Atento lo peticionado se hace saber al profesional que conforme lo dispuesto a fs.37 punto II, la publicación edictal debe efectuarse por tres veces con dos días intervalo, en Boletín Oficial y Diario Los Andes(Art. 72 incIV del CPCCyT)".

Boleto N°: ATM_8072518 Importe: $ 4860
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. constanza marina dominguez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN,, NOTIFICA a los Señores PRINGLES CASTRO, NATALIA NOEMI, Documento 39.952.999, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.470, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ PRINGLES CASTRO NATALIA NOEMI S/ PROCESO CONOCIMIENTO": A fs. 9 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. Por presentada la Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. PRINGLES CASTRO NATALIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) Téngase presentes las personas autorizadas en los términos y alcances del Art. 56 del CPCCYT.-.-CA. FDO: Dra. Constanza Marina Dominguez - Juez." y a fs.23 el Tribunal proveyó: "Luján de Cuyo, Mendoza 06 de Marzo de 2024 AUTOS Y VISTOS,CONSIDERANDO, RESUELVO: 1.-APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio a la demandada PRINGLES CASTRO, NATALIA NOEMI , DNI N° 39.952.999.2.- ORDENAR se notifique el traslado de la demanda de fs. 9 y el presente auto, mediante edictos a publicarse UNA VEZ CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y y al Ministerio Fiscal interviniente en su casilla oficial DE OFICIO por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFÍQUESE AL ACTOR, AL COLEGIO DE ABOGADOS, AL MINISTERIO FISCAL DE OFICIO EN SU CASILLA OFICIAL. PASE AL SEÑOR RECEPTORNOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA A CARGO DE PARTE INTERESADA. (Ac. 20.201). fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DONFUEZ. JUEZ."-

---

Boleto N°: ATM_8072511 Importe: $ 6480
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez-, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LAS HERAS, , NOTIFICA a los Señores PAREJAS, LUCIANO RODRIGO, Documento 37.624.813, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 43.379, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN .S.A C/ PAREJAS LUCIANO RODRIGO S/ PROCESO MONITORIO": A fecha. 22, el Juzgado proveyó:"Mendoza, 28 de diciembre del 2.022. AUTOS Y VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1º)Téngase a la Dra. María José Sánchez Baca, por Montemar Compañía Financiera Sociedad Anónima, por presentados y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase presente el domicilio legal electrónico en la casilla 7297, teléfono 261-5990530 y correo electrónico en mjose_sb@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, Luciano Rodrigo Parejas DNI 37.624.813, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $13.099,59, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (28/07/2021) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $5.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su inconducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de le ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line..- Notifíquese.. Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez"- Y a fs. 153 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Luciano Rodirgo Parejas_, D.N.I. _37.624.813 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la sentencia

monitoria por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.- Dr. Pedro Javier Urquizu. Juez""

Boleto N°: ATM_8072533 Importe: $ 14310
29/04 03-08/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 318477, caratulado “ASSOF MILAD P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” se ha dispuesto citar al ausente SR MILAD ASSOF DNI se desconoce , la resolución dictada por este Tribunal la que textualmente expresa: “Mendoza, 16 de Febrero de 2024. AUTOS y VISTOS: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, y lo prescripto por los arts. 335 del CPCC y T (antes 326 CPC), art. 22 y sgtes. de la Ley 14.394, y art. 85 y cc del CC y CN; RESUELVO: I.- Téngase a los Sres Jorge Assof, Maria Assof y Mercedes Gladis Assof por presentados y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. MILAD ASSOF, por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial (art. 88 CCC).- III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor Oficial en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza, Secretaría Electoral Y Registro Nacional de las Personas, solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado el ausente, a la Policia Federal a fin de que informe el otorgamiento del pasaporte argentino del Sr. Milad Assof, y la al Dirección Nacional de Migraciones a fin de que informen egreso del pais del Sr. Milad Assof. Oficiese al Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 4 a fin de que remita en carácter de AEV LOS AUTOS N° 410.738 caratulados “Digital elheneine Muntaha o Mautana y Assof Milad P/ Sucesión”. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre del ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. VI.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra Gamboa Maria Angelica.

Boleto N°: ATM_8072606 Importe: $ 11340
29/04 29/05 28/06 29/07 29/08 27/09/2024 (6 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 209 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-0444628-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION Y FUERZA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Mendoza, 23 de Abril de 2024, EX-2021-07819069-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE

COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO AL TRABAJO LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR EJERCICIOS CERRADOS AL 30/09/2018, 30/09/2019 Y 30/09/2020. DIRECCION DE COOPERATIVAS NOTIFIQUESE a la entidad, emplazándola para que en un término de 10 (DIEZ) días, presente DEFENSA Y PRUEBA en el sumario que se le inicia para el RETIRO DE LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley Provincial N° 5316 y art. 101° de la Ley Nacional N° 20.337 por violación a las disposiciones del art. 47° y ccs. de la Ley 20.337, por no haber convocado a Asamblea General Ordinaria para tratar los ejercicios cerrados desde el 30/09/2018 al 30/09/2023. En la convocatoria a Asamblea deberá incluirse en un punto expreso del Orden del Día, los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. Téngase presente que al momento de presentar documentación, la Cooperativa deberá presentar comprobante de pago de la tasa retributiva de servicios, establecido en la Ley Impositiva vigente. El incumplimiento en el plazo fijado, dará lugar sin más trámite a la clausura de sumario con la emisión del resolutivo pertinente. Teniendo en cuenta que las notificaciones anteriores no se pueden realizar en el domicilio de la entidad por estar incompleto el mismo, notifiquese por medio del Boletín Oficial. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 289 de fecha 18 de Agosto de 2023, según consta en Expediente EX-2018-02518972-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "PORTAL DE SOLANILLAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintidos días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 215 de fecha 21 de Octubre de 2022, según consta en Expediente EX-2020-04540421-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "FORTALECIENDO LAZOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de Abril de dos mil veinticuatro. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2018-02929411-GDEMZA-DAYC#MEIYE: DIRECCION DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS ORDENA SUMARIO A COOPERATIVA DE TRABAJO "CONTINENTAL" LIMITADA POR NO CONVOCAR AGO PARA TRATAR LOS EJERCICIOS CERRADOS AL 31/12/2014-2015-2016-2017. DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS, Mendoza 23 de Abril de 2024 Vistas las actuaciones obrantes, en las que debe notificarse el documento RS-2022-01546597-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 07/03/2022 obrante en orden 14, que contiene la Resolución 14/2022 de Retiro de Autorización para Funcionar de la entidad de la referencia; y que en orden 10 obra documento IF-2021-07287927-GDEMZA-DAYC#MEIYE donde consta cédula de notificación que no se puede realizar la misma por no corresponder el domicilio denunciado por la cooperativa en esta Dirección; procédase a notificar en los terminos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 07 de Marzo de 2.022. RESOLUCION Nº 14 VISTO el Expte. Electrónico EX-2018-02929411-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “CONTINENTAL” LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incursa en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/12/2014; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, ni presentado descargo en su defensa; por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Que las presentaciones efectuadas y las pretensiones manifestadas en ellas, en nada cumplen con las precitadas normas legales, ni regularizan su situación de incumplimiento, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2021-08562840-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 13, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 150 de fecha 31 de agosto de 1992, a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONTINENTAL" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatario de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Articulo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA. SUSANA MASTROMAURO, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, hace saber lo que el Tribunal resolvió en los autos N°85048/2023 (13-07389551-5) GEJUAF LAS HERAS-PRIMERA-CHIRINO, RAMONA ESTEFANIA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE: “Mendoza, 1 de Diciembre de 2023...Asimismo conforme disposiciones del art. 70 del CCC, HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE NOMBRE solicitado por RAMONA ESTEFANIA CHIRINO (DNI 38.335.796). Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses...Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF LAS HERAS.”

S/Cargo
29/04 03/05/2024 (2 Pub.)

(*)
Juez del Tercer Juzgado de Familia sito en calle Intendente Morales N° 155 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 20213 caratulados "GONZÁLEZ, ANA FLORENCIA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO - SUPRESION APELLIDO PATERNO", el día 04 de Marzo de 2024, se RESUELVE: I- ... II- PONER en conocimiento de posibles interesados que en autos tramita la supresión del apellido paterno de Ana Florencia González, D.N.I N° 35.89.097. NOTIFIQUESE mediante publicación en diario oficial UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. III- ... COPIESE. NOTIFIQUESE REGISTRESE en el libro correspondiente. CÚMPLASE por Secretaría del Tribunal. Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez Se deja constancia y a los fines de la publicación que el presente proceso ha sido patrocinado por un abogado ad hoc de la Justicia de Familia y por ello no debe abonar importe alguno.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida NORMA PAULINA LOPEZ, fallecida el 24/12/1993 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1165 a galería: 19, nicho:2133, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047143 Importe: $ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EUSTAQUIA NARANJO, fallecida el 19/12/1984 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 253, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047147 Importe: $ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MIGUEL ANGEL ROMERO, fallecido el 27/03/2001 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 55, nicho: 003 a mausoleo cuadro: 1°, sector: E, N° 15, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8046241 Importe: $ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DAMASO MORAN, fallecido el 08/08/1988 de quién se pretende EXHUMACION, Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 500 eb el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposicón.

Boleto N°: ATM_8046252 Importe: $ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ROBERTO CORTEZ, DNI Nº 17.410.809, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-176-08038/24. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez,

Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_8048661 Importe: $ 1800
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SABAS ALTURRUA, fallecido el 26/08/1984, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 172 a cuadro:3°, sepultura: 203, en el cementerio de Buen Orden, San Martin, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8057423 Importe: $ 810
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

A derechohabientes de PASCUAL DIAZ DIAZ cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector n° 36-Fracción 05- Parcela 15- de Parque de Descanso, conforme EE-5519/2024 Of. Defunciones- Planta Baja FDO: Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM_8058179 Importe: $ 1350
25-29/04 02-06-08/05/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°264802 caratulados “CAMACHO FREDY VICTOR C/SAGREDO CANDIA HARDY ALEX Y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX, CL CHILENA N°8103627-6, persona de ignorado y a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 14 de Diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:…RESUELVO: I.Hacer lugar parcialmente a la demanda deducida por el Sr. CAMACHO FREDY VICTOR. En consecuencia, condenar a los demandados Sr. SAGREDO CANDIA HARDY ALEX y SOCIEDAD DE TRANSPORTE CORDILLERA NEVADA LTDA. y a la citada de garantía HDI SEGUROS S.A.–ésta última dentro de los términos, límites y condiciones establecidos en la póliza contratada n°03-45-216763– a pagar en forma concurrente y en el plazo de diez días de quedar firme la presente la suma total de pesos doscientos noventa y un mil ($291.000), con más los intereses aquí establecidos. II. Imponer las costas a la parte demandada y la citada de garantía, en lo que prospera la demanda, y a la parte actora, en lo que la misma se rechaza (art.36 apartado I del CPCCT). III.Regular honorarios profesionales por la demanda que se admite (base $291.000) a los Dres. María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de $43.650 a cada uno, Ernesto A. Labiano, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de $ 20.370 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). IV.Regular honorarios profesionales por la demanda que se rechaza (base $16.500) a los Dres. Ernesto A. Labiano Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de $ 1.650 a cada uno, María Soledad Lante y Martin Cesar Gabriel Coria en la suma de $1.155 a cada uno (art.2, 3, 4-20%- y 13 de la Ley n°9131). V.Rechazar la tacha deducida por la parte demandada y por la citada de garantía, con costas. VI.Regular honorarios profesionales por la tacha rechazada a las Dras. María Soledad Lante en la suma de $23.280, Mariana Kearney Mariana Aguinaga en la suma de $16.296 a cada una (art.2, 3, 4, 13 y 14 de la Ley n°9131). VII.Regular honorarios profesionales al perito Ing. Héctor Eduardo Roitman en la suma de $11.640 (art.184 apartado I del CPCCT). V.Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionarse los honorarios complementarios que correspondan y el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Pasen los presentes a la Oficina de Receptores del Tribunal.- Fdo. Dra. Cecilia Landaburu–Juez.

Boleto N°: ATM_8063381 Importe: $ 7290
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

Dra. Noma Silvia Laciar de Luquez en autos N° 260.867 caratulados: "BANCO DE LA CIUDAD DE

BUENOS AIRES C/ MOLINA DANIEL GUSTAVO P/ MONITORIO". Mendoza, 08 de Marzo de 2023: "Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Citase a la parte demandada para que comparezca a reconocer contenido y firma delos documento/s acompañado/s, dentro del TERCER DIA hábil posterior a su notificación, en horas de audiencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 del C.PC.C.y T- NOTIFÍQUESE,- MED. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez." Se hace saber que en estos autos el Juzgado proveyó: Mendoza, 27 de Noviembre de 2023. "AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. DANIEL GUSTAVO MOLINA, DNI 24.033.023.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos das de intervalo), de conformidad a lo dispuesto los arts. 69 y 72 del C.PC.C.yT.- III.- FECHO: Notifiquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. Juez."

Boleto N°: ATM_8063644 Importe: $ 3780
24-29/04 03/05/2024 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA GABRIEL ISMAEL DÍAZ Ref. Expte: Nº 2022-8151337-GDP#MSDSYD. VISTO: Que las presentes actuaciones se encuentran en estado de resolver, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo, se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar de conformidad al art. 28 de la Ley 9103.- I.- A NTECEDENTES Que los presentes obrados se inician con un informe del Sr. Walter Giménez del Departamento de Personal y Recursos Humanos de la DGP, solicitando dictamen de la Letrada en relación a la situación del Agente Gabriel Díaz. En dicho informe, el Sr. Giménez adjunta 5 archivos de trabajo los que son embebidos en orden 29 (IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ) Que el Agente Díaz no se presentó a trabajar al hospital El Sauce, luego de haber hecho usode su licencia anual reglamentaria a partir del 10/01/22 al 6/02/22. Esto surge de la planilla de marcación embebida en IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ en la que se informa que el período comprendido entre el 1/2/22 al 5/2/22 se encuentra justificado con la licencia anual ordinaria, que el día 6/2/22 corresponde a día domingo; y que los días 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022 no se han justificado a la fecha de su remisión. Que según nota del Subdirector de Administración de El Sauce, el Cdor. Juri, el Sr. Díaz no asistió a su lugar de trabajo desde el día 7 de febrero hasta la fecha del informe, esto es abril de 2022. Que el Cdor, Juri advierte que el Sr. Díaz se encontraba trabajando en dicho nosocomio pero sin acto administrativo que ordenara su adscripción, por lo que se desliga de cualquier responsabilidad referida al control de las funciones del Agente en cuestión. Que del legajo del Agente e información recabada por esta Instrucción, surge que la adscripción del Agente Díaz, otorgada por Res. 1810/21 comprendía el período del 1/1/21 al 31/12/21, de la que fue notificado el 30/7/21. Que el departamento de Personal procedió a la suspensión provisoria de los haberes en marzo de 2022, intertanto se recepcionara alguna documentación que justificará las inasistencias del agente, y el día 28/04/2022 se presenta el Agente Díaz y entrega un total de cuatro (4) certificados médicos justificando su ausencia a partir del 17/02/2022, con diagnóstico de consumo problemático de sustancias psicoactivas. Estos certificados fueron presentados fuera de término debido a que el agente estaba internado en un Centro de Rehabilitación. Que el Departamento de Personal y RRHH procedió a restablecer los haberes del agente a partir de mayo 2022 hasta que su situación laboral se resuelva. Por otra parte en el mismo informe obrante en O2, el Sr. Giménez cita como antecedentes disciplinarios expresamente:

• "Resolución N° 496/2017 por haber incumplido según lo establecido en el Decreto Ley 560/73 Cap. III Art. 13. tramitado por expte. N° 4744-2016-77739.

• Resolución N° 275/2019 por descuentos en los haberes del agente Gabriel Ismael Díaz DNI Nº 32.819.742 en concepto de faltas sin justificar entre los meses de octubre y noviembre de año 2017, por un término total de 26 días y por haber incumplido según los establecido en el capítulo III Deberes y Prohibiciones A) Deberes Art 13 incisos a) y m) del Decreto Ley 560/73 Ley 5811 Art 45, tramitado por expte. N° 8873-2017-77739.

• Resolución N° 1123/2021 por haber incumplido según lo establecido en el Decreto Ley 560/73 Cap. III

Art. 13 inc. a) y art. 5 de la Ley N° 9.130, tramitado por expte. N° 4744-2016-77739" Que en O9, se ordena la vinculación de los expedientes EX-2021-7315256- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, EX-2022-2050344- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, EX-2022-5708754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD para su tramitación conjunta.

Que sin perjuicio de ello conforme surge de de O11, Asesoría Letrada, previo a emitir dictamen, solicita se detallen las faltas injustificadas que se le imputan al Agente Díaz y el Sr. Giménez (O14) informa que se trata de 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, según reporte de marcación y certificados médicos acompañados. Que en consecuencia dictamina la Letrada, haciendo referencia a esas 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022 y conforme al dictamen se dicta RS-2023-244-E que en su parte resolutiva ordena: "Art 1: Elevar a SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente DIAZ GABRIEL ISMAEL, CUIL N° 20-32819742-2, conforme Nota e Informes del Departamento de Personal y Recursos Humanos, ya que prima facie habría incumplido con el art. 13, a) del Decreto 560/73 y art. 5 de la Ley 9.103, según lo dictaminado por Asesoría Letrada cuyos fundamentos integran la presente y demás actuados en autos."- Que remitido el expediente a esta Oficina General de Sumarios, el Dr. Federico Roby designa Instructora sumariante a quien suscribe y secretaria de actuaciones a la Lic. Romina Sosa quien acepta el cargo con su primera intervención y se toman las primeras medidas a fin de reforzar la prueba de cargo. Que a fin de ampliar lo vertido por el Sr. Walter Giménez de O2, se solicitó al Dpto. de Personal de la DGP, informe 1) qué funciones se encuentra cumpliendo el Agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 en la actualidad y en qué repartición. Se solicitó que agregue si a la fecha de su contestación se encuentra de licencia y en caso afirmativo indique hasta cuándo. 2) acompañe legajo digitalizado del Agente Días G. Ismael DNI32.819.742. 3) acompañe copia digitalizada de las Res. 496/2017, 275/2019 y 1123/2021 y aclare en caso de que se hayan aplicado sanciones si las mismas se hicieron efectivas. 4) informe si en relación a los expedientes vinculados EX-2021-7315256- -GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD, EX- 2022-2050344- - GDEMZA-DGP#MSDSYD, EX-2022-5708754- - GDEMZA-DGP#MSDSYD, se han dictado actos administrativos ordenando apertura de sumarios en relación a los hechos en cada uno denunciados. Que mediante NO-2024-00289629-GDEMZA-DGP-MSDSYD, la Jefa de Personal, Carolina Horton, contesta: 1. Que se inicia expediente electrónico EX-2023-04486792--GDEMZA-DGP#MSDSYD con el fin de solicitar dictamen legal por la presentación fuera de termino de certificados médicos. Que el mismo culmina con la Resolución DNFRE-2023-1129-GDEMZA-DGP#MSDSYD en donde se eleva a Sumario Administrativo, remitiéndose en forma posterior a la Oficina de Sumarios. 2.- Que el Sr. Díaz se hace presente en el Dpto. Personal en fecha 13/06/2023 presentando certificado médico de fecha 29/05/2023 de Psiquiatría con diagnostico trastorno de consumo (F.19.2) solicitando reposo laboral por 15 días desde el 30/05/2023 y hasta el 13/06/2023 remitiéndose a Junta Médica de la Provincia de Mendoza. Que Junta Medica Dictamina que el certificado no justifica la inasistencia por estar presentado fuera de término. Que el Sr. Díaz se hace presente en el Dpto. Personal en fecha 30/06/2023 presentando certificado médico de fecha 13/06/2023 de Psiquiatría con diagnostico trastorno de ansiedad generalizada Depresivo y cuadro de pánico solicitando reposo laboral por 30 días desde el 14/06/2023 y hasta el 13/07/2023 remitiéndose a Junta Médica de la Provincia de Mendoza. Que Junta Medica Dictamina que el certificado no justifica la inasistencia por estar presentado fuera de término Que en fecha 27/06/2023 se solicita a Liquidaciones la suspensión de los haberes en forma provisoria y hasta tanto se resuelva su situación laboral y continua. Que el agente Díaz al día de la fecha no ha presentado certificado médicos que justifiquen su inasistencia laboral, como tampoco ha presentado el alta laboral, haciendo abandono de trabajo.- Asimismo, la Sra. Horton adjunta los certificados mencionados y pedido de suspensión de haberes, y el legajo solicitado por esta instrucción. También se adjunta como archivo embebido Resolución solicitadas: 496/2017, 293/2019 y 1123/2021. En relación a los expedientes mencionados se informa: El expediente EX-2021-7315256--GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA-DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario administrativo El expediente EX-2022-02050344- -GDEMZA-DGP#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA-DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario administrativo El expediente EX-2022-05708754--GDEMZA-DGP#MSDSYD actualmente se encuentra en la Oficina de Sumarios, habiéndose tramitado la Resolución n° DNFRE-2023-244-GDEMZA- DGP#MSDSYD, habiéndose ordenado sumario

administrativo.- Que sin perjuicio de la información aportada por la Jefatura del Departamento de Personal de la DGP, esta instrucción solicitó aclarar si se han aplicado sanciones disciplinarias al Agente Díaz a la fecha del Oficio. Que la Jefa de Personal en esta ocasión informa que no se le ha aplicado sanciones disciplinarias al Sr. Díaz. Que en O36 teniendo presente, los informes de O2 y sus archivos de trabajo embebidos en IF-2024-00130053-GDEMZA-SUMARIOS-MGTYJ, y las aclaraciones aportadas en NO-2024-00289629-GDEMZA-DGP-MSDSYD y NO-2024-00368325-GDEMZA-DGP-MSDSYD , esta Instrucción entendió producida la prueba de cargo, y sosteniendo que existían motivos suficientes para imputar al Agente Gabriel Ismael Díaz, DNI 32.819.742 por 8 faltas injustificadas correspondientes a 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022, se ordenó la citación indagatoria. Que la Instructora encuadra la conducta en lo prescripto en el título VI " régimen de licencias" de la Ley 5811, dado que no constan justificaciones a las ausencias detalladas ut supra, e incumplimiento de lo normado por el art. 13 inc a) del Dec. Ley 560/73 que textualmente reza : "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes;" y en consecuencia en lo normado por el art. 5 de la Ley N° 9.103 que establece que “Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses…”. Que, como ya se adelantó, en consecuencia se citó a indagatoria al Agente Gabriel Ismael Díaz, DNI 32.819.742 para que el día 7 de febrero de 2024 A LAS DIEZ HORAS (10:00 hrs) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. Que se le notifica además que en la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones, y se le correrá vista de todo lo actuado por el término de diez días hábiles, computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. Que conforme surge de O39, la audiencia ha sido notificada en el domicilio declarado por el Agente en su legajo personal y de la constancia agregada en autos surge que el notificador hace firmar la cédula a quien le abre la puerta en el domicilio denunciado en B. Sargento Cabral M6 C9 de Las Heras, Mendoza, quien afirma que el Sr. Díaz no vive allí. Que en O40 obra acta de incomparecencia a la audiencia fijada para el 7/02/24. Que esta instrucción a fin de garantizar plenamente el derecho de defensa del sumariado, fijó una nueva fecha para indagatoria en idénticos términos del auto de O36, y se solicitó se notifique la nueva fecha por intermedio del Departamento de Personal de la DGP, en el domicilio laboral en caso de que se encontrara cumpliendo funciones, y en caso de no estar asistiendo a su trabajo por alguna razón, proceder a la publicación de edictos. Que la audiencia fijada en O36 y su nueva fecha fijada en O42 fracasaron por incomparencia del Agente citado, quien fuere notificado en ambas oportunidades en el domicilio denunciado en el legajo en B. Sargento Cabral M6 C9 de Las Heras, Mendoza. En la primera oportunidad se dejó constancia en la cédula de que el notificador fue atendido por una persona que afirmó que el Sr. Díaz no vivía allí. En la segunda oportunidad, como no pudo ser notificado en su domicilio laboral, se reitera la notificación en el domicilio denunciado, dejándola por debajo de la puerta. Que como ya ha se ha expresado en dictámenes anteriores, un principio fundamental del procedimiento administrativo es el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente Díaz el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estábamos frente a una persona incierta ni de ignorado domicilio, atento a que siempre se ha notificado al Agente Díaz Gabriel Ismael, en el domicilio por el denunciado. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio.´ Que en O50 obra embebido el ABM de Pedidos de Publicación de Edictos, para los días 11, 12 y 13 de marzo fijando nueva fecha para el día 9/4/2024, obrando en O51 la constancia de publicación. Que en O52 obra nueva constancia de incomparencia del Agente Díaz a la audiencia indagatoria que se fijare para el día 9/4/24 A la fecha del presente dictamen, el agente no ha presentado descargo, por lo que el expediente de referencia, se encuentra en estado de resolver. II- DICTAMEN Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, valoración de la documentación recabada, las

pruebas producidas en la causa, los hechos afirmados en los informes, registro de marcaciones y Legajo Personal, no surge de las actuaciones demostración alguna de que el agente hubiera justificado sus inasistencias lo que ha quedado claramente acreditado con los informes obrantes en autos. Que el agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 no ha asistido a su lugar de trabajo un total de 8 días hábiles entre el 7/02/22 y el 16/02/22, esto es 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15 y 16 de febrero de 2022, sin justificar dichas inasistencias. Frente a este escenario, resultaría aplicable lo prescripto en el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103.- Art. 13 inc. a) del Dec. Ley 560/73: Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales, el personal está obligado a: a) La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. Art. 5 inc. a) Anexo Ley 9103: "Son causas de cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses;..." Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.”, registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: “Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional”, Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth”, LS: 406-204 y en “Méndez, Claudia A.”, LS: 409-186, entre otros). Ha quedado demostrado con los informes recabados, que el Sr. Díaz ha faltado a sus labores en el período detallado y tal afirmación no ha sido desvirtuada, ni ha probado el Sumariado que dichas faltas se hayan justificado oportunamente. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior, nos permite afirmar que la grave sanción sugerida se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas al lugar de trabajo, por lo que entendemos que se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA en concordancia con las circunstancias de hecho regladas por el art. 13 inc. a) del decreto 560/73 el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. Es por todo lo expuesto que podemos colegir que correspondería en esta instancia proceder a la clausura del presente sumario de conformidad a lo dispuesto por el art. 28 y ss. del Anexo Ley 9103, con lo aconsejado por esta Instrucción, correspondiendo dar vista del presente al Agente Díaz Gabriel Ismael DNI 32.819.742 para alegar por el plazo de diez (10) días de conformidad al art. 31 Ley 9103, lo que debe ser notificado por Secretaría de Actuaciones y por Edictos.

S/Cargo
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 19 de Abril de 2024… AUTOS Y VISTOS… RESUELVO: 1) Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. 2) Notificar edictalmente a la Sra. MARIA SOLEDAD MONJE, D.N.I. n.º 33.631.591, la presente resolución conjuntamente con el auto de fecha 22/03/2024, durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE 3) Fecho lo ordenado en el pto 2 dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. REMITASE 4) Notificar al Ministerio Pupilar, al ETI LUJAN DE CUYO y al Ministerio Público Fiscal. NOTIFIQUESE OMITASE LA APARICION EN LISTA. NOTIFIQUESE.. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo
24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

JUEZ DE FAMILIA DEL JUZGADO N° 11 DE GE.JU.A.F. DE MAIPÚ. EXPTE. N° 498/2021 (13-05773232-0), caratulados: “RODRIGUEZ, WALTER ENZO C/ LAPENNA BRENDA ELIANA P/ DIVORCIO UNILATERAL”, NOTIFICAR A LAPENNA BRENDA ELIANA, D.N.I N.º 33.460.947, persona

de ignorado domicilio lo resuelto por este Tribunal: “Mendoza, 12 de Mayo de 2023 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que; RESULTA: Que se presenta en autos el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ por su derecho, e interpone demanda de divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra su esposa Sra. Brenda Eliana LAPENNA, y denuncia el último domicilio real de la misma. Que atento que fracasó la notificación en el domicilio real denunciado, el actor solicita se practique información sumaria a fin de acreditar que la demandada es persona de ignorado domicilio, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual de la misma. Que ese ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio de la demandada. Que se agrega en autos informe de la Policía de la Provincia de Mendoza y Secretaría Electoral, que informan que no se encuentra en sus registros el domicilio de la demanda. Que se corre vista al Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de la demandada, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza, Secretaría Electoral, y cédula debidamente diligenciada que fracasó en el domicilio real denunciado por el actor, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio de la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad del actor, téngase a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947, declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la petición de DIVORCIO UNILATERAL interpuesta por el Sr. Walter Enzo RODRIGUEZ D.N.I N° 29.935.189, efectos del mismo, fecha de separación de hecho denunciada y lo expuesto respecto del convenio regulador, córrase traslado a la Sra. Brenda Eliana LAPENNA D.N.I N° 33.460.947 por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese al actor en el domicilio procesal constituido en la QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES. PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia Lorena VILA Juez de Familia-Juzgado N° 11 GE.JU.A.F-MAIPU El Tribunal proveyo: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice ”QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES” deberá leerse: ”DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES”. NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N° 11. Y el juzgado proveyó: Mendoza, 15 de Noviembre de 2023 Proveyendo escrito 450452/23 de fecha 6/11: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante en el auto de fecha 12 de Mayo de 2023 punto 4) del resolutivo y donde dice ”QUINTA (5°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES” deberá leerse: ”DECIMA (10°) DEFENSORIA CIVIL de POBRES Y AUSENTES”. NOTIFÍQUESE a la Defensoría N° 10. PASE AL RECEPTOR.Fdo.: Dra. Natalia L. Vila Juez Titular - Juzgado de Familia N.º 11.

S/Cargo
24-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 31, el que

en su parte pertinente dice: “AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva. “En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2022-01554385-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG se emplaza al señor JONATHAN SEBASTIAN SOSA MORENO, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, y abone la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 36/100 ($ 2.087,36) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente a trece (13) días del mes de enero de 2.018. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096” Saludo a Ud., muy atte..-” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad, sito en calle salta N° 672, Godoy Cruz, Mendoza; de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a en virtud de dar cumplimiento al Emplazamiento obrante en orden 14, el que en su parte pertinente dice: “AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva.“ En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, DocumentoNacional de Identidad N° 36.137.410, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto

en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 ($ 2.106.047,05) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente al periodo Agosto 2.022 / Septiembre 2.023. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096” Saludo a Ud., muy atte.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Se le hace saber que el mismo deberá concurrir con copia de la presente citación, solicitando previamente turno al teléfono 3859096. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo
26-29/04 02/05/2024 (3 Pub.)

A derechohabitentes de DAVID JESUS LUQUES QUIROGA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Secto 04-Fraccion 52 del Parque de Descanso, conforme EE 4349-/2024 of. Defunciones, planta baja FDO: Dra Chacon, Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8035485 Importe: $ 1350
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MARCOS JACINTO LENCINAS, fallecido el 25/06/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 349, a galería: 52, nicho: 398 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044631 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido OMAR VICENTE NUÑEZ, fallecido el 23/04/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de cuadro: 31, fila: 02, sepultura: 41 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045102(1) Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MAXIMO AGUSTIN PEREA, fallecido el 18/12/2009 de quién se pretende EXHUNACION y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045104 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3(tres) días a herederos de la fallecida LUZ MARIA DE LOURDES PEREA, fallecida el 14/01/2010 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 14, nicho: 90 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045111(1) Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida DELIA GRACIELA CASTRO, fallecida el 26/01/1992 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 596, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mnedoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045116 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral.San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida PASCUA DORALINDA GATICA, fallecida el 10/11/2023 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO INTERNO de galería: 55, nicho: 297 a cuadro: 2°. fila: 08, sepultura: 70, en el cementerio de Buen Orden, San Martin, Mendoza. de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8044701 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ALICIA NORMA QUIROGA, fallecida el 03/02/1991, de quién se pretende EXHUMACION,REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho:828 a Galería: 42, nicho: 718, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8045165 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ALBERTO GERARDO CASTRO, fallecido el 23/07/1987 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho:374 a galería: 66, nicho: 131, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047101 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) dias herederos del falllecido ALBERTO LEOPOLDO ABBA, fallecido el 01/12/1972 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047110 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido N.YLLANES, fallecido el 26/07/2007 de quién se pretende EHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 57, nicho: 169, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8047114 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ELENA GARAY, fallecida el 07/08/1993 de quién se pretende EXHUMACION , REDUCCION Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 1092 a cuadro: 3°, sector: C, sepultura: 161, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición

Boleto N°: ATM_8047126 Importe: $ 810
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAY FRANCISCO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241226

Boleto N°: ATM_8057484 Importe: $ 450
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Juez Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza. Expte N° 265.193, caratulados "VALDERRAMA, ALEJANDRO MARIO y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 9 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2019. (…) Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (…) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle nro.2 s/n, Lote 4, manzana "G", Barrio Jardín Los Tilos, Distrito Bermejo del Departamento de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (…) Fdo. DRA. MARÍA MERCEDES HERRERA. Juez." Y a fs. 60 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 08 de Marzo de 2024. (…) RESUELVO: I- Declarar all Sr. Juan Carlos Ruvira, D.N.I. 8.469.604 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (…) Fdo. DR. PABLO BITTAR. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8057372 Importe: $ 4320
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.165 caratulados "OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS (O.S.E.P.) C/ STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al Sr. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, personas de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:… RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los Sres. STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL DNI 37.963.988 Y STROLOGO ARIEL JOSE DNI 20.291.824, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial… DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ" y a fs. 2: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada, Sres.STROLOGO ROJAS FACUNDO ARIEL Y STROLOGO ARIEL JOSE, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)… Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" LINK DE TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UCJJG311438 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UOKFJ311438

Boleto N°: ATM_8057501 Importe: $ 3780
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA Nº 3 EN LO CIVIL, en autos N° 312.775, caratulados:"FANCHIN, EDITA MABEL EN J: 305851 "TOLEDO ALDO RAMON P/ SUCESIÓN P/ TERCERÍAS.-". Se NOTIFICA a: LAURA ANDREA VALENZUELA, DNI Nº 33.051.384, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO FS. 29: "Mendoza, 18 de Marzo de 2024. RESUELVO: I) Declarar que la demandada LAURA ANDREA VALENZUELA, D.N.I N° 33.051.384 es persona de ignorado domicilio. II) Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Uno conjuntamente con el auto obrante a fs. 22. (Art. 72 ap. IV del C.P.C),como asimismo, el traslado de la demanda de fecha 30/05/2022 y ampliación de demanda de fecha 05/03/2024....CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fs. 22: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2023. Téngase presente el nuevo domicilio real de laSra. Laura Andrea Valenzuela es calle Sargento Cabral Nº 374 de Godoy Cruz, Mendoza, a los fines legales correspondientes.- Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 30/05/22: "Mendoza, 30 de Mayo de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Tener a la Sra. EDITA FRANCHIN, por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. II.-Imprimir a la presente trámite de proceso de conocimiento, ordenando en consecuencia traslado a los demandados en los principales por el término de VEINTE DÍAS(art. 155 del C.P.C.).- III.-... IV.- ... V.-... COPIESE. NOTIFIQUESE." Fdo:Ana Carolina Di Pietro.- Juez.-".- Fecha 05/03/24: "Mendoza, 05 de Marzo de 2024. Téngase presente la ampliación de demanda y prueba ofrecidas. Notifíquese junto con el traslado de demanda ordenada en autos. De la información sumaria rendida, dése vista al Ministerio Fiscal, por el término de TRES (3) DÍAS.... Fdo: Ana Carolina Di Pietro.- Juez.- "

Boleto N°: ATM_8057807 Importe: $ 4860
19-24-29/04/2024 (3 Pub.)

A Herederos de RODRIGUEZ, GERARDO OSCAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2706776. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067028 Importe: $ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

A Herederos de FONSECA, JUAN CARLOS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2881494. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.-

Boleto N°: ATM_8067055 Importe: $ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARANDA ROSAURA BELEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241212

Boleto N°: ATM_8048273 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de POLETTO ELIA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241214

Boleto N°: ATM_8051134 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA PABLO RAMON Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241213

Boleto N°: ATM_8051137 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ORDOÑEZ EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241219

Boleto N°: ATM_8056325 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VASQUEZ AURELIO ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241220

Boleto N°: ATM_8056420 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORDON HECTOR CRISANTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241221

Boleto N°: ATM_8056510 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO FERNANDO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241222

Boleto N°: ATM_8056516 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CORSI LUIS JOAQUIN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241224

Boleto N°: ATM_8057450 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LAPEÑA EVA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241225

Boleto N°: ATM_8057476 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOSSO AGUERO ROSA DOLORE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241223

Boleto N°: ATM_8057588 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RODAS ALEJANDRO EXEQUIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241227

Boleto N°: ATM_8057716 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BERMEJO ALEJANDRO DANIEL

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241230

Boleto N°: ATM_8061274 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SOSA AMERICO VALERIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1241228

Boleto N°: ATM_8061315 Importe: $ 450
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de VILLEGAS, PEDRO REGALADO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2833158. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_8063627 Importe: $ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de LAVIÑA, OMAR ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2832430. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063632 Importe: $ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

A Herederos de ALVARADO, JULIO CESAR. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte Nº EX 2024-2835445 . Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8063647 Importe: $ 900
24-25-26-29-30/04/2024 (5 Pub.)

Que conforme a lo ordenado a fs 19 de los autos Nro. 3717, Caratulados: “IGARRETA JULIANA C/ COMIS NICOLO CORNELIO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO” del JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, Se cita al Sr. COMIS NICOLO CORNELIO a hacerse presente en los presentes conforme lo dispuesto por el art. 88 CCCN.

Boleto N°: ATM_7875274 Importe: $ 960
28/12 29/01 28/02 27/03 29/04 28/05/2024 (6 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a PEREYRA GLADYS ESTER DNI 22.901.329, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33 Dec 560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
18-22-24-26-29/04/2024 (5 Pub.)

Expte. Nº 45.679 “RIVERO ESPOSITO, NINSI ELIZABETH C/ MELERO, ARNALDO NICOLAS Y OTS. S/ DESPIDO”. La TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, SE NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS la sentencia que que en fecha y parte pertinente establece: “fs. 168. Mendoza, a los 9 días del mes de Febrero del año 2023. RESULTA: Y VISTOS:...RESUELVE: I. Admitir la demanda de NINSI ELIZABETH RIVERO ESPOSITO (DNI 29.214.842 contra ARNALDO

NICOLAS MELERO (DNI 28.700.535) y DOMINGO VILLEGAS. Condenarlos a abonar en el término de cinco días de notificados la suma de pesos un millón treinta y siete mil quinientos once ($1.037.511) actualizados a la fecha de la presente resolución, con más intereses a partir de la mora, conforme se resuelve en la tercera cuestión, en concepto de los rubros detallados en la segunda cuestión, con costas a la parte vencida. II. Regular los honorarios profesionales teniendo en cuenta la labor desarrollada a la Dra. Maria Gabriela Martinez Iluminati en la suma de $ 207.502, Dr. Elio Ramon Martinez en la suma de $ 41.500 y al Dr. Pablo Cuello Ferrer en la suma de $ 62.251 sin perjuicio de adicionar IVA en caso de corresponder (Ley 9131). III. Emplazar a los demandados por su condena en costas para que dentro del término de DIEZ DIAS de notificado de la presente sentencia, abone en autos los aportes correspondientes a DERECHO FIJO en la suma de $ 1.556 APORTES LEY 5059 en la suma de $ 20.750 y TASA DE JUSTICIA en la suma de $ 31.125 bajo apercibimiento de ley.....' FDO: DRA. ANDREA RUS - Conjuez

S/Cargo
11-16-19-24-29/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CAIRO ANTONIO con D.N.I. N° 3320489 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318634 "CAIRO ANTONIO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8046729 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 305.818, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ANALIA PAOLA MASSI, DNI Nº 26.545.578, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el Artículo 2340 del CC y C. Fdo.: Dr. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8063635 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.581 caratulados "Ruiz Aceli Betty p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Aceli Betty Ruiz (DNI F 9.987.537), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner

Boleto N°: ATM_8061202 Importe: $ 630
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3 en los autos N.º 319.052, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CASTELLO ANGELA MONSERRAT, con D.N.I. N° 4.140.221, a presentarse dentro del

plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo: DRA. CARLONA DI PIETRO-Juez

Boleto N°: ATM_8066458 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.119 caratulados: “SILVEYRA NORMA RAQUEL P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORMA RAQUEL SILVEYRA (D.N.I. N° 10.758.640) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8068373 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 280.550 “LODI EDMUNDO MARIO Y CASTRO RAQUEL ELVIRA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LODI, EDMUNDO MARIO DNI: 6.939.648 y CASTRO, RAQUEL ELVIRA DNI: 4.718.468, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. DR. MARTIN COLOMER. SECRETARIO

Boleto N°: ATM_8064895 Importe: $ 630
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIANO JUAN MARCELO SAEZ, con D.N.I. N° 28.228.245, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.213. Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8065178 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos Nº 279216" CODATTO NORMA ESTELA P/ SUCESIÓN" Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, CODATTO NORMA ESTELA, con DNI 13716521 para que en el plazo de 30 dias desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Articulo 2.340 C.C.C.N y Articulo 60 del C.P.C en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España Nº 480, 6to Piso - Ala Norte.- Fdo. Dr. Martin Colomer - Secretario.

Boleto N°: ATM_8069266 Importe: $ 630
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 318901 cita y emplaza a

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS UBALDO SANCHEZ, D.N.I. N° 6935460, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. Gustavo Boullaude -juez

Boleto N°: ATM_8072438 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sra. MAFFIOLI SILVANA con D.N.I. N° 13.998.128, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-279081).

Boleto N°: ATM_8069310 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 318171 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ELSA DEL VALLE ESCUDERO, DNI N° 7143168 y JOSE CORRENTI, LE N° 3325308, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8072550 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.009 caratulados: “CALVENTE MANUEL P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE MANUEL CALVENTE (D.N.I. N° 6.910.159) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8072584 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante, Sra. DIAZ IRMA NICOLASA, DNI Nº F 3.490.440, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278912, caratulado “DIAZ IRMA NICOLASA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8069316 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.769 caratulados: “ROMERO GABRIEL ALBERTO P/ SUCESIO?N”, cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante GABRIEL ALBERTO ROMERO. para que lo acrediten si au?n no lo han hecho, compareciendo por escrito o en di?as y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta di?as ha?biles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8073120 Importe: $ 360
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GARCIA JORGE, con DNI 8144153, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319040 GARCIA JORGE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8069466 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUINTAL JUAN CARLOS, con D.N.I. N° 16.221.234 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279188 “QUINTAL JUAN CARLOS P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8069471 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 255.987 caratulados “SORLI EDUARDO DANIEL P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de SORLI EDUARDO DANIEL, con D.N.I. N° M8.324.556. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8070599 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MESSINA MARIA JIMENA, D.N.I. N° 22.529.882, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278825 “MESSINA MARIA JIMENA P/ SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_8070610 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres.

MARCELINO ARNOBIO AHUMADA DNI 6.854.684 y MARIA TERESA ROBOTTI DNI 2.741.959, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07415479-9((012054-416690)). AHUMADA MARCELINO ARNOBIO Y ROBOTTI MARIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8072449 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 281071 “TRONCOSO FLORES LEONARDO GABRIEL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TRONCOSO FLORES LEONARDO GABRIEL DNI 35.841.532 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8072459 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante SRA CUCHIETTI MARIA CATALINA DNI 1250045 Y SR CUCHIETTI JUAN LEON DNI 331747, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 319164 CUCHIETTI MARIA CATALINA Y CUCHIETTI JUAN LEON P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8072475 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.800 caratulados “GUTIERREZ PATRICIA VIVIANA - MARCUCCHIO JUAN ALEJANDRO C/ CRUZ FABIO ROLANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. CRUZ FABIO ROLANDO, D.N.I. 18.012.491, persona de ignorado domicilio, y a los terceros interesados, la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de febrero de 2024. VISTOS…RESULTA…RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por los Sres. PATRICIA VIVIANA GUTIERREZ y JUAN ALEJANDRO MARCUCCIO contra el Sr. FABIO ROLANDO CRUZ; y en consecuencia, declarar que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor, respecto del inmueble sito en calle Caupolicán nº 1435 de Godoy Cruz, Mendoza, e inscripto al Asiento A-2 de la matrícula nº 219738/5 de Godoy Cruz, constante de una superficie de 376 m² según mensura, y que se encuentra individualizado en el plano n° 05-50835 obrante a fs. 25 de estos autos. II. Determinar como fecha de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo precedente, el día 20 de febrero de 2012 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 209 ap. V del CPCCyT). III. Imponer las costas en el orden causado. IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin. V. Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscríbase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscríbase en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutivo I. Ofíciese haciéndose constar

todos los datos pertinentes emergentes del plano de mensura n° 05-50835 obrante a fs. 25 de los presentes. VI. Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión).- NOTIFÍQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Caupolicán nº 1435 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la matrícula nº 219738/5 Titular Registral: Fabio Rolando Cruz, DNI 18.012.491

Boleto N°: ATM_8072480 Importe: $ 2160
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280.675 “GUZMAN OLGA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GUZMAN OLGA, DNI N° 92.563.771, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8072488 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SERRANO JULIO EDGARDO PEDRO, con D.N.I. N°6.885.676, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279271 “SERRANO JULIO EDGARDO PEDRO P/SUCESION”

Boleto N°: ATM_8072505- Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N°4, Mendoza, autos N°411686 caratulados, "GARCIA TRINIDADP/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante TRINIDAD GARCÍA, con D.N.I.F 585496 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Laura Segura-Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM_8072530 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208.650 caratulados “Ravioli Elsa Susana p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Elsa Susana Ravioli (DNI F 04.718.642), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8072574 Importe: $ 630

29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 280999 “CATAURO ALDO RAÚL P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CATAURO ALDO RAÚL DNI 6.839.862 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8072703 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 5697,18 m2 y se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa, propietarios: ISMAEL FERNANDO RETAMALES GABARDÓS Y OTROS, ubicada sobre el mencionado callejón a 225 m al Este de calle Viamonte 3889, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Mayo 07, hora 17:00. EX-2024-02817398-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069500 Importe: $ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensurá 242.50 m2, ANIBAL ROLANDO MANZANO, Leiva s/n, al Sur de Patricias Mendocinas costado Este en 17.23 m, Ciudad, Tupungato. EX-2024-02416628-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 08, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8069502 Importe: $ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará y unificará. Título 1: 280.89 m2, Título 2: 92.51 m2, propietario MIGUEL DE LOS ANGELES TERUEL. Ubicación: Emilio Zola 235, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2024-02820172-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8069505 Importe: $ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Néstor Zalazar ingeniero Agrimensor mensurará 20000 m2 de UNION VECINAL BARRIO JUVENTUD UNIDA DE CARRIZAL, Ruta Provincial N° 16 s/n°, costado Este 300 m al Norte calle del medio, Carrizal del Medio, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Mayo 07, hora 10:00. EX-2024-02870672-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069514 Importe: $ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará y unificará 240.00 m2, propietario COFANO LUIS ANTONIO. Ubicación Adolfo Calle 234, General Gutiérrez, Maipú. EX-2024-02816817-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8069515 Importe: $ 540
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal. Sup. 414,43 m2, propietarios GIOVANA JALDIN FLORES (50%) DELFREDO BALDERRAMA (50%), calle Cochabamba n° 4353 esquina con Acceso Comunero de Indivisión Forzosa, San Francisco del Monte-Guaymallén. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Mayo 6; Hora…9:30; Expediente EX-2024-02944746

Boleto N°: ATM_8070807 Importe: $ 810
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Mauro Jaliff mensurará 105,68m2 aprox. propiedad EDUARDO SUBERCASEAUX pretende: Sandra Elizabeth Llamas para titulo supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58 . Limita Norte y Este Eduardo Subercaseaux – Sur calle 25 de Mayo – Oeste calle Estanislao Salas - Ubicación: 25 de Mayo N° 102 – Ciudad – General Alvear – Mayo 07 - Hora 11:00 – EE-20363-2024

Boleto N°: ATM_8072609 Importe: $ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1189HA 7313,61m2 aproximadamente. TITULAR: ROCO PEDRO HUMBERTO. Ubicación: callejón de Servidumbre de hecho camino inspección DGI LA GUEVARINA sin número, desde intersección de Ruta Nacional n° 143 y Balbino Arizu (Punto de Reunión) 850 m al oeste hasta la finalización de la calle girar al norte 170 m y luego al oeste 9300m (margen sur de canal marginal), VILLA ATUEL, SAN RAFAEL, MZA. 9 de MAYO 2024; Hora 8.00.- EE-20637-2024

Boleto N°: ATM_8072761 Importe: $ 1350
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 295m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: EDUARDO SUBERCASEAUX. Pretendiente: FERNANDO RAUL SAAVEDRA MORELLI. Ubicación: Calle 25 DE MAYO 90 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: FAUSTINO SANTANDER, Sur: CALLE 25 DE MAYO Este: CALLE ESTANISLAO SALAS, Oeste: EDUARDO SUBERCASEAUX. EX-2024-02899765- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 9 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8072764 Importe: $ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 914 m2 aproximadamente, para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietarios: AUDELINA GALVAN, PATRICIO ROSAS HERRERA, CLETO ISMAEL HERRERA, GREGORIA ESPERANZA HERRERA, AMADA PLACIDA HERRERA y RAMON AMERICO HERRERA, pretendiente: DANIEL VICENTE LOPEZ. Calle Godoy Cruz Nº 413, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Calle Godoy Cruz, Sur: Mario Jesus Olguin, Este: Los Propietarios y Oeste: Segundo Abdon Suarez. Expediente Nº EX-2024-02735879-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 07, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8069519 Importe: $ 1080
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 868,75 m 2 aproximadamente (LOTE 9 Y 10 MANZANA 55). TITULARES: SARTI PAOLINO JUAN; CURBELO PARISI DIONISIO ANGEL; ISABELLA PASTELLO LEONEL; MACHIN PEREZ RAUL OMAR; BELTRAMINI SCALETTA PIERINO NELSON; BELTRAMINI SCALETTA JUAN CARLOS.- PRETENDIENTE: JUANEU MARIANO, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle N° 15 y Calle N° 10 esquina sureste, LOTEO WOLFF, EL NIHUIL, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NOROESTE: OCHAVA Y CALLE PUBLICA N°15, SURESTE: LOTE 8, TIERRAS BLANCAS; LOTE 7, MAS TERRENO DEL TITULAR, NORESTE: LOTE 11 HORACIO CARLOS OTERO, SUROESTE: CALLE PUBLICA N° 10; PUNTO DE ENCUENTRO Intersección Ruta Provincial N° 180 y Calle Publica N°18, esquina sur, frente a fábrica ex Carbometal. MAYO 7 ; Hora 10.00.- EX-2024-02857376-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8072618 Importe: $ 1890
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 800,00m2 para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: CLAUDIO MANUEL MARTINEZ TORRES, JOSE MARTINEZ TORRES, OLGA MARTINEZ TORRES Y DOLORES MARTINEZ TORRES. Pretendiente: SEBASTIAN GASTON DADDA. Ubicación: Calle Rogelio Martinez S/N, 20m al Sur de Calle Enrique Gattera (lado Oeste) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: ROGELIO MARTINEZ, Sur: ANTONIO DIAZ, Este: CALLE ROGELIO MARTINEZ, Oeste: MARIA EUGENIA ESCOBAR HERNANDEZ. EX-2023-08219846- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 7 Hora 14.

Boleto N°: ATM_8072763 Importe: $ 1350
29-30/04 02/05/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurarà TITULO 1: 2478.01 m2 propietario MIGUEL RUBEN GARCIA y ANTONIO GARCIA CASTILLO; TITULO 2: 2636.85 m2 propietario LUIS BOSSI; TITULO 3: 6195.00 m2 propietario HECTOR URIAS DUBOUE. Gestión MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO - LEY 14159 Y MODIFICATORIAS. Pretendiente OMAR ELIAS GONZALEZ. Límites: Norte. Calle Atamisque; Sur. Leverone Lucio Humberto, Luis Bossi y Héctor Urias Duboue, Este. Eulogia Gladiz Robles Parraga, Miguel Ruben Garcia y Antonio Garcia Castillo, Héctor Urias Duboue y Leverone Lucio Humberto, Oeste. Héctor Urias Duboue. Por lado sur de Calle Atamisque a 413.90 m de Calle Brigida Aranda, Loteo Bigolotti, Villa Bastias, Tupungato. Mayo: 06, Hora: 10:30. EE-19604-2024

Boleto N°: ATM_8062840 Importe: $ 1890
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 450.00 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de JUSTO MOLINA pretendida por SUÑER MIRIAM VANESA ubicada en callejón Silva S/N°, costado Oeste, a 73 metros de calle Mitre, Ciudad, Tupungato. Límites; Norte: GUZMAN NICOLAS. Sur: REYES FUNES EUGENIO. Este: CALLEJÓN SILVA. Oeste: REYES FUNES EUGENIO. Mayo 6, 16:00hs. Expediente: EX-2024-02694591- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8069436 Importe: $ 1080
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará y fraccionará 4ha 6.528,25m2 de SAVIO, María Julia ubicados en calle Palma N°1455, Ciudad, Maipú. Mayo 6. 16:00hs. EX-2024-02857582- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069528 Importe: $ 540
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 227.00 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propiedad NAZAR Y COMPAÑIA S.A. y COOPERATIVA PARA PERSONAL YPF GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO, CREDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.) , Pretendida por MARINA VERONICA DE LA FUENTE Ubicada en calle Lago Argentino N°1904 esquina Cartagena Gobernador Benegas Barrio Mosconi Godoy Cruz. Límites, Norte: Calle Cartagena , Sur: Quiroga Donna Noelia Griselda , Este: más terreno de Propiedad NAZAR Y COMPAÑIA S.A. y COOPERATIVA PARA PERSONAL YPF GRAL MOSCONI DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO, CREDITO, TURISMO Y SERVICIOS SOCIALES LIMITADA (V.U.C.C.T.S.S.), Oeste: Calle Lago Argentino. Mayo: 6 Hora: 15:00 Expediente EX -2024-02908707-GDEMZA_DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8069396 Importe: $ 1890
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 209.40 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad de HORACIO FOHET BESTANI, ALEJANDRO BESTANI Y SIMON BESTANI pretendida por MURUCHI ARE HUMBERTO ubicada en calle Los Cuatro S/N°, costado Oeste, a 827 metros de calle El Álamo, Cordón del Plata, Tupungato. Límites; Norte y Sur: HORACIO FOHET BESTANI, ALEJANDRO BESTANI Y SIMÓN BESTANI. Este: CALLE LOS CUATRO. Oeste: PROAN S.A. Mayo: 06, 18:00 hs. Expediente: EX-2024-02696606- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8069435 Importe: $ 1350
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 943.74m2 aproximadamente (P.M.E.), gestión para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias) de ROTELLINI Angel, pretendido por GONZALEZ SILVINA MARIELA fundo enclavado ubicados al norte de Ruta Provincial N° 82 Km. 26,5. Ingresando por Servidumbre de hecho 700m al norte, costado este; Las Compuertas, Luján de Cuyo. Punto de encuentro Ruta Prov. 82, km N°26,5. LIMITES: Norte y Sur: resto de título, Este: MAVILOM S.A. y Oeste: con Servidumbre de hecho. Mayo 06, hora 10:00hs. Expediente: EE-20069-2024

Boleto N°: ATM_8069527 Importe: $ 1350
26-29-30/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, propiedad, de EVERT LEON PICKARTZ, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Pretende SONIA EMILIA TRUJILLO Planta Baja Unidad 01, sup. Cubierta Propia, 91,74 m2, sup. Cubierta Común, 13,74 m2, Sup. Cubierta Total, 105,48 m2, % dominio 63,93, calle Lencina 1075, San José, Guaymallén “Se cita a copropietarios interesados de dicho edificio”; Mayo: 04, Hora: 10, EX-2024-01509409--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8067017 Importe: $ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará, Fracción 109, Sup. 12140,58 m2 propietario SANTIAGO ACHAVAL BECU, ubicada 4º Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial Nº 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial Nº 94, portón de acceso a “The Vine”, Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4º C.C.I.F. Mayo 6 ; Hora 10:45; EX-2024-02904610- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8068262 Importe: $ 1080
25-26-29/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Ley 11.867. ARIDONE S.A. CUIT 30-71749407-1 transfiere a ARUCA S.A. CUIT 30-71746467-9 fondo de

comercio destinado a apart hotel denominado Condor Suites, libre de pasivos. Oposiciones: Escribano Javier Dabin, calle San Lorenzo 270, Ciudad. Mendoza. 5 días.

Boleto N°: ATM_8066707 Importe: $ 900
25-26-29-30/04 02/05/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art 2 de la LEY 11.867, la firma BEER CONTAINER SA CUIT 30-71616257-1, con domicilio en Av. Champagnat s/n , Lomas Plaza Comercial, Capital, Mendoza; comunica transferencia del Fondo de Comercio del restaurant El Container, establecimiento del rubro de gastronómico, sito en calle Juan B. Justo 527, Ciudad de Mendoza; a favor del Sr. De Santo, Matias Ariel DNI 33.093.472 a los efectos de cambio de titularidad, con domicilio en Barrio 12 de Junio Mzna. 2 Casa 7, El challao, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8063346 Importe: $ 2700
23-24-25-26-29/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)
FRIGPA S.A. Comunicase que por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2.023 se resolvió aumentar el capital social a la suma de pesos doscientos cuarenta millones ($ 240.000.000,00) dividido en 240.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos mil ($ 1.000,00) cada una. En consecuencia de resuelve modificar el artículo quinto del estatuto social, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: ARTICULO QUINTO: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cuarenta millones ($ 240.000.000,00), representado por DOSCIENTAS CUARENTA MIL (240.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL ($ 1.000,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que ese emitan tendrán las menciones del articulo 211 Ley 19.550 (t.o. 1984) y serán firmados por el Presidente y/o Director y Sindico (de corresponder). Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Teniendo en cuenta el monto al cual asciende el Capital Social de se designa un Sindico Titular y un Sindico Suplente recayendo la designación como Sindico Titular en el Contador Juan Antonio Villarroel, D.N.I. 11.395.959 C.U.I.T. 20-11395959-3, Matricula Profesional C.P.C.E.MZA 2418, domiciliado en Berutti 252, Ciudad de General San Martín, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y como Sindico Suplente a la Dra. Mariangeles Sanchez Egea, D.N.I. 25.019.193, C.U.I.T. 27-25019153-1, Matricula Profesional 7.173, domiciliada en 25 de Mayo 520, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza, los cuales ejercerán su mandato hasta el vencimiento del mandato de los actuales directores.

Boleto N°: ATM_8037844 Importe: $ 1440
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
FRIGPA S.A. Comunicase que por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de setiembre de 2.023 se resolvió, designar 1°) Nuevo directorio, el cual quedo integrado de la siguiente forma: PRESIDENTE: JUAN CARLOS VIDELA, argentino, casado, mayor de edad, Medico, D.N.I. 21.373.072, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza; DIRECTORA SUPLENTE: SONIA BEATRIZ BOLOGNA, argentina, mayor de edad, docente, D.N.I. 21.373.192, con domicilio en Leandro N. Alem 175, Rivadavia, Mendoza.. 2°) Sindico Titular y Sindico Suplente, para lo cual fueron designados: SINDICO TITULAR: Contador Juan Antonio Villarroel, D.N.I. 11.395.959, C.U.I.T. 20-11395959-3, MCPCEMZA 2418, domiciliado en Berutti 252, Ciudad de General San Martin, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza y SINDICA SUPLENTE Doctora MARIANGELES SANCHEZ EGEA, D.N.I. 25.019.193, C.U.I.T. 27-25019193-1 Matr. Prov. 7173, domiciliada en 25 de Mayo 520, Ciudad de Rivadavia, departamento del mismo nombre provincia de Mendoza. Todos tendrán mandato hasta el cierre del ejercicio que finaliza el 30 de setiembre de 2.026

Boleto N°: ATM_8037884 Importe: $ 900
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
REUNION DE SOCIOS 12 DE DICIEMBRE DE 2.023: En las oficinas de **HACIENDA TRES PINTAS S.A.S.**, ubicada en calle Yatay 3882, de la ciudad de Villanueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social. Iniciada la sesión toma la palabra el señor RUBEN ARIEL CORREA, quien manifiesta que el objeto de la presente reunión es considerar la renuncia presentada por el Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO a su cargo de Administrador Titular. El Sr. RUBEN ARIEL CORREA, informa que a partir del 06 de Diciembre de 2.023 el Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO, ha dejado de prestar servicios a la compañía y que el Directorio recibió una nota, mediante la cual el Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO comunicó su decisión de renunciar al cargo de Administrador Titular de la sociedad por motivos estrictamente de índole personal. Seguidamente, el Sr. RUBEN ARIEL CORREA propone que se acepte la renuncia mencionada ya que la misma no resulta dolosa, intempestiva ni afecta el normal funcionamiento del Directorio y que la próxima Reunión de socios, se designará un nuevo Administrador en su reemplazo. Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad resuelve aprobar la propuesta del Sr. Director. El Directorio expresa su agradecimiento al Sr. EMMANUEL ALEXIS MONTENEGRO por las gestiones realizadas.No habiendo más asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las dieciocho horas.

Boleto N°: ATM_8054524 Importe: $ 1350
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
REUNION DE SOCIOS 12 DE DICIEMBRE DE 2.023: En las oficinas de **HACIENDA TRES PINTAS S.A.S.**, ubicada en calle Yatay 3882, de la ciudad de Villanueva, departamento de Guaymallen, provincia de Mendoza, siendo las diecisiete horas, se reúnen la totalidad de los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital social.El señor RUBEN ARIEL CORREA abre el acto, dando lectura al orden del día: Designación de dos accionistas para que firmen constancia del acta. Se resuelve que el Señor RUBEN ARIEL CORREA y el Señor FEDERICO ANDRES GUMILLA CAMARGO firmen para constancia la presente acta. 2. DESIGNACION DEL NUEVO ORGANO DE ADMINISTRACION DE HACIENDA TRES PINTAS S.A.S.. El Sr. RUBEN ARIEL CORREA, informa que sometido a debate previo y de acuerdo al estatuto de la sociedad, ante la renuncia del Sr. Emmanuel Alexis Montenegro, el órgano de administración queda conformado de la siguiente manera: Administrador Titular de HACIENDA TRES PINTAS S.A.S., el Sr. RUBEN ARIEL CORREA, D.N.I. 29.375.709, CUIT Nro.: 20-29375709-8, argentino, con domicilio en Bernardo Houssay 1179, Bº Unimev, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 16 de mayo de 1.982 y como Administrador Suplente el Sr. FEDERICO ANDRES GUMILLA CAMARGO, D.N.I. 34.068.681, CUIT Nro. : 20-34068681-1, argentino, con domicilio en: Manzana A Casa 8, Barrio Chacras Boedo, Lujan de Cuyo, Mendoza, de estado civil soltero, comerciante, nacido el dieciocho de abril de 1.989. Sometido el punto a votación el mismo es aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8054527 Importe: $ 1350
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
3 DE JULIO S.A.S En la Ciudad de Mendoza, Republica Argentina, a los 19 días del mes de Marzo de 2024, comparece la señora EGEA CLAUDIA PATRICIA, DNI Nº 23.941.097, CUIT/CUIL Nº 27-23941097-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/10/1974, profesión: Contador Público, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Lagos del Torreón Casa 6 Manzana C, Maipú, Provincia de Mendoza, persona mayor de edad y EXPRESA: Que viene por la presente a subsanar las observaciones realizadas en el expediente número 2024-01821200-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, que tramita por ante la Dirección de Personas Jurídicas, caratulado: “3 DE JULIO S.A.S. s/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN”.-

En consecuencia se MODIFICA el Artículo Cuarto del Contrato de Constitución de “3 de JULIO S.A.S”, quedando redactado de la siguiente manera: “ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Quinientos Mil ($ 500.000,00), representando por 5.000 (Cinco Mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.”

Boleto N°: ATM_8057828 Importe: $ 1530
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
UVAS ARGENTINAS S.A.: Comunica la renuncia de Gabriel Parra y Juan Francisco Mancuso a los cargos de Director titular y Presidente y Directori suplente a los que fueran designados, respectivamente, por Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 05/09/2023. Asimismo, comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de Abril de 2024, estando presentes todos los socios, que representan el 100% del capital social y votos que pueden válidamente emitirse, se resolvió la designación de Juan Gabriel Acosta, D.N.I. 30.242.015 como Director titular y Presidente del Directorio y Ramón Exequiel Barros, D.N.I. 27.785.194, como Director suplente, ambos por el término de tres ejercicios. Los dos nuevos directores designados tienen domicilio legal consttuido en calle Agustín Álvarez 732, Ciudad de Mendoza, Provinicia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8064861 Importe: $ 720
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
ECOCLIMA S.A. A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2024, obrante a fojas 21 del Libro de actas de Asamblea N° 1 ha procedido a la designación de nuevas autoridades por el término de tres ejercicios económicos quedando conforme el Directorio de la siguiente manera: Presidente Omar Camal Neme, DNI 27.723.908 y Director suplente Jorge Eduardo Neme, DNI 30.542.426

Boleto N°: ATM_8073098 Importe: $ 360
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. Por asamblea de fecha 6 de febrero de 2024 se designó como Presidente de la sociedad al Sr. Roberto Antonio Mendoza, DNI 27.137.768 y como Director Suplente al Sr. Juan Carlos Calderone Valdez, DNI 34.012.242 como director suplente por el resto del mandato del directorio. En la misma asamblea se decidió el cambio de domicilio social y fiscal fijando el mismo en calle Marmol n° 1250 Departamento 1 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8073136 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
HG-ATO S.A. Por Asamblea del 11 de diciembre de 2023 se designó como Presidente de la sociedad al Sr. Diego Raul Dumitt y como director suplente al Sr. Juan Carlos Calderone Valdes por el plazo de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8073143 Importe: $ 180
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONTROLCAM S.A.S. - DESIGNACIÓN DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN. Se comunica que por acta de asamblea de fecha 21 de Febrero de 2024 se designó como Administrador titular al Sr. Héctor Simón Altamiranda, DNI. Nº 18.357.550 y como Director suplente al Sr. Cristián Hernán Muñoz DNI. Nº 31.023.343.

Boleto N°: ATM_8073148 Importe: $ 270
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

R.D. PANIFICADOS S.A.S. Comunica: 1) RENUNCIA DE AUTORIDADES: por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 6 de fecha 23/04/2.024 se aprueba la gestión y se acepta la renuncia del Administrador Titular y Presidente Sr. MENDEZ, Pablo DNI N.º: 27.300.649 y del Administrador Suplente Sr. MENDEZ, Gerardo DNI N.º: 28.411.374. 2) DESIGNACION DE NUEVAS AUTORIDADES: mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime N.º: 6 de fecha 23/04/2.024 se designa a las nuevas autoridades: Administrador Titular Sr. MENDEZ, Gerardo titular del DNI N.º: 28.411.374 y Administrador Suplente Sr. MENDEZ, Pablo titular del DNI N.º: 27.300.649, ambos por tiempo indeterminado conforme al artículo séptimo del instrumento constitutivo.

Boleto N°: ATM_8069542 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AINBI S.A.S Comunicase la suscripción e integración de una Sociedad por acciones simplificada, AINBI SAS. El socio Pablo Javier Iglesias, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.705.522, suscribe totalmente el capital social de PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000) en el acto de constitución de la entidad con fecha 22 de marzo de 2024, representado por SEISCIENTAS (600) acciones de PESOS MIL ($1000) a un valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo por ACTA EXTRAPROTOCOLAR DE CONSTATACIÓN de fecha doce de abril de 2024. De esta manera a través del Acta, integra el 25% del capital social de la sociedad de la que forma parte, con la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000) en efectivo constatado notarialemente, siendo el setenta y cinco por ciento (75%) restante integrado por éste en el plazo de dos años a partir de la fecha, contados desde la fecha
de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8072492 Importe: $ 900
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DON AGUSTÍN S.A. Se hace saber a los efectos de proceder a su correspondiente inscripción: que por Acta de Asamblea General Ordinaria de carácter unánime de fecha 15 de abril de 2024 y por Acta de Directorio del 19 de abril de 2024 se procedió a la designación nombrando como Director Titular y Presidente al Sr. Agustín Salvarredi Galarraga, DNI N° 12.162.046 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Director Vicepresidente al Sr. Juan Agustín Salvarredi, DNI N° 39.800.189 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza; Director Titular al Sr. José María Salvarredi con DNI N° 40.940.099 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad Mendoza y Director Suplente al Sr. Pedro Salvarredi con DNI N° 10.564.260 quien fija domicilio en B. Mitre 1.658 de la Ciudad de Mendoza. El presente Directorio tiene vigencia hasta el 15 de abril de 2025.

Boleto N°: ATM_8072444 Importe: $ 810

29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
EMPRENDIMIENTOS URBACON S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Abril de 2024 eligió nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2026. Director Titular y Presidente del Directorio Sr. Marcelo Oscar Argentieri, D.N.I. Nº 13.813.749 con domicilio real en Javier Morales 1745 Godoy Cruz Mendoza; y Director Suplente Sra. Patricia Sandra Solis, D.N.I. N° 14.419.028 con domicilio real en Javier Morales 1745 Godoy Cruz Mendoza, ambos con domicilio especial en Javier Morales N° 1.745, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8072576 Importe: $ 450
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
El Caronero S.A. comunica que con fecha 15/12/2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Juan Carlos Millberg Menéndez, DNI Nº 17.902.417, con domicilio Real en calle Húsares 2150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo domicilio legal en Av. L Peltier Nº 50- Piso 2- Oficina 24 de la Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: El Caronero Negro S.A., Nº de inscripción 286 del Registro Nacionall de Comercio de Montevideo- Uruguay, con fecha de inscripción el día 17 de Enero de 2000, domicilio de la sociedad en el extranjero ubicado en calle Zabala 1422 piso 2 de la Ciudad de Montevideo-Uruguay

Boleto N°: ATM_8072849 Importe: $ 630
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
Cereales del Rio Negro S.A. comunica que con fecha 15/12/2022 resolvió su inscripción conforme art. 123 LGS, designando como representante a Juan Carlos Millberg Menéndez, DNI Nº 17.902.417, con domicilio Real en calle Húsares 2150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo domicilio legal en Av. L Peltier Nº 50- Piso 2- Oficina 24 de la Ciudad de Mendoza. Datos de inscripción: Cereales del Rio Negro S.A., Nº de inscripción 703 al folio 745 del Libro Nº 2 de Estatutos del Registro Publico y General de Comercio de Montevideo- Uruguay, con fecha de inscripción el día 16 de marzo de 1998, domicilio de la sociedad en el extranjero ubicado en calle Zabala 1422 piso 2 de la Ciudad de Montevideo-Uruguay

Boleto N°: ATM_8072856 Importe: $ 720
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
DANDELION DEVELOPMENTS SA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de abril de 2024 y según constancia de fojas 03 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime N° 04, se procedió a la designación de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Julio Cesar Pulisich DNI: 17.946.604, Presidente/ Director Titular por el término de tres ejercicios; y el Señor Antonio Torre DNI 17.573.111, Director Suplente, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8075330 Importe: $ 540
29/04/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N°

276/13, Escribana MARÍA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 71 M 2018 caratulados "ABRAHAM MARIA ANTONIA-DOC 31714836- Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle CERECERTO SIN NUMERO entre calle Villegas y calle Costa Desague Barriales, LAS CHIMBAS, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08/03035-5, Nomenclatura Catastral 08-99-00-1600-410330-0000-2, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N°4299 fojas 53 tomo 24 de San Martín en fecha 06/12/1915, superficie según titulo y mensura de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900,00M2), a nombre de ALBERTO BAIGORRRIA, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
15-22-29/04 06-13/05/2024 (5 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES El Notario Regularizador actuante, Programa de Regularización Dominial Ley Nac. 24347, Ley Prov. 8475 y Dec. Reg. 276/13, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. Nº 638, en Expte. Administrativo Nº 4-M-2019-60207 Gobierno de Mendoza, caratulado "HERNANDEZ OYARZO, GISEL ALEJANDRA ", D.N.I. Nº 35143938", notifica y cita al titular registral y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en BARRIO MOLINERO TEJEDA, MANZANA "E", CASA 2, DISTRITO PANQUEHUA, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas Nº 03-44803-2 Nomenclatura catastral 03-07-01-0004-000069-0000-6 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Nº 10.629 Fs. 817 Tomo 57 E de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
23-25-29/04 02-06/05/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HOSPITAL LUIS CARLOS LAGOMAGGIORE

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MUCAMAS Y CAMILLEROS PERÍODO 2024
EXPEDIENTE: 1770631/24
PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0025-LPU24
HORA DE APERTURA: 08:00 HS
FECHA DE APERTURA: 15/05/2024
VALOR DEL PLIEGO: $0.-

S/Cargo
29-30/04/2024 (2 Pub.)

(*)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 27401/2023

Licitación Pública N° 03/2024
TITULO: OBRA: MZA-UNCUYO-SAN RAFAEL-FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA-REMODELACIÓN DE SANITARIOS PLANTA BAJA
Presupuesto Oficial: $ 27.492.002,33
Garantía de Licitación: $ 274.920,02
Valor del pliego: $5.500,00
ACTO DE APERTURA: el día 21 de mayo de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00
a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 21 de mayo de 2024.

Boleto N°: ATM_8069535 Importe: $ 4050
29-30/04 02-03-06/05/2024 (5 Pub.)

(*)
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURA Y DE INFANCIA

DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1009/2024: EX-2024-01040564- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS GODOY CRUZ 01 - RESOL-2024-154-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 210.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1010/2024: EX-2024-01040618- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS GODOY CRUZ 02 - RESOL-2024-153-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 210.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1011/2024: EX-2024-01040837- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS MAIPU 01 - RESOL-2024-152-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 210.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1012/2024: EX-2024-01040858- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS MAIPU 02 - RESOL-2024-142-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 210.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1013/2024: EX-2024-01040689- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS GUAYMALLEN - RESOL-2024-145-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1014/2024: EX-2024-01040717- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS LAS HERAS 01 - RESOL-2024-151-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1015/2024: EX-2024-01040750- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS LAS HERAS 02 - RESOL-2024-146-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1016/2024: EX-2024-01040788- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS LAVALLE - RESOL-2024-147-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 120.000.000,01 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 22 de Mayo de 2024 a las 11:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1017/2024: EX-2024-01397893- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 02 - RESOL-2024-155-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 300.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 08:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1018/2024: EX-2024-01040808- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS LUJAN DE CUYO - RESOL-2024-156-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 09:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1019/2024: EX-2024-01040951- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS SAN MARTIN - JUNIN - RESOL-2024-144-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 210.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 10:30 horas. –

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1020/2024: EX-2024-01040919- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS RIVADAVIA – SANTA ROSA – LA PAZ - RESOL-2024-149-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,575); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 11:30 horas.
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar; msgonzalez@mendoza.gov.ar
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1021/2024: EX-2024-01040650- -GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: COEFICIENTE ZONAL INSTALACION DE GAS GENERAL ALVEAR - MALARGUE- RESOL-2024-148-E-GDEMZA-EDUCACION; Presupuesto Oficial: $ 200.000.000,00 (Coeficiente de Impacto 1,550); Plazo de Vigencia: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 23 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas.

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: epastorino@mendoza.gov.ar;raulgnavarro@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SAN RAFAEL – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS – MECIyDGE, Avenida Bautista Alberdi Nro 37-San Rafael- Provincia de Mendoza

S/Cargo
29-30/04/2024 (2 Pub.)

(*)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 2001/2024
Licitación Pública N° 02/2024
TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - CONSTRUCCIÓN CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA
Presupuesto Oficial: $217.048.312,36
Garantía de Licitación: $ 2.170.483,12
Valor del pliego: $87.000,00
ACTO DE APERTURA: el día 13 de junio de 2024, a las 11:00 hs
Sistema de contratación: Ajuste Alzado
Solicitud de pliegos: obras@uncu.edu.ar
http://www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones
Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 13 de junio de 2024.

Boleto N°: ATM_8072715 Importe: $ 10800
29-30/04 02-03-06-07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/05/2024 (15 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-02236196- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0051-LPU24
Apertura: 13 de MAYO de 2024
Hora: 09:00
SISTEMA DE TORNILLOS PEDICULARES POLI Y MONO AXIALES PEDIATRICO
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)
I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA INTERNACIONAL AÉREO PARA EL TRASLADO DE PUPAS DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO A LA REPÚBLICA DE CHILE
Licitación: 1020/2024 CUC: 203
N° de Proceso COMPRAR: 20701-0020-LPU24
Repartición destino: I.S.C.A.Men.
Apertura: 06/05/24 – 10:00 hs.
Presupuesto Oficial: 16.116.000,00 PESOS
Pliego de condiciones: Sistema COMPRAR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.
Lugar de apertura: Sistema COMPRAR
Consultas por internet: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1073/2024 LLAMASE a Licitación Pública, para el día 20 de Mayo de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA COMPRA DE ZAPATILLAS PARA ASISTENCIA SOCIAL, conforme al Anexo I y Formulario de Cotización con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES ($273.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-7065-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($273.000).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo
29/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LA PAZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24
Expediente Nº 3341-CYS 24
“ADQUISICIÓN DE FORD TRANSIT MINI BUS”
Presupuesto Oficial: $ 124.000.000,00
Valor del Pliego: $ 124.000,00
Apertura: 15 de Mayo de 2024
10:30 hs.
Consultas:
Oficina de Compras y Suministros
Tel. 02626-421100
comprasysuministros@lapazmendoza.gob.ar

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA S.A. (EMESA)

CONCURSO PÚBLICO PARA LA CESIÓN DE DERECHOS DEL ÁREA HIDROCARBURÍFERA VEGA GRANDE
OBJETO: Cesión de derechos de explotación derivados del Decreto Nº 808/21 respecto del Área VEGA GRANDE.
VENTA DE PLIEGO E INFORMACIÓN TÉCNICA: Hasta el día 08/05/2024. Precio USD 1.000.- Solicitud de compra mediante correo electrónico a emesa@emesa.com.ar
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: el día 17/05/2024, 12hs, sede de emesa sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. CP. 5500.

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 17/2.024
Objeto: ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL POLO TEXTIL TUPUNGATO
Expte.: EG-2078-2.024

Apertura: 07 de Mayo de 2.024
Hora: 10:00 hs
Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.
Presupuesto Oficial: PESOS: SEIS MILLONES CON 00/100 ($6.000.000,00).
Valor Pliego: PESOS: SEIS MIL CON 00/100 ($6.000,00)
Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 ($2.000,00).
Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
26-29/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)
FE DE ERRATAS: En relación al edicto publicado en el Boletin Nº 32091, Sección Convocatoria, con fecha 19/04/2024 de la ASOCIACIÓN CIVIL MI DULCE MERIENDA DE GRILLI, en relación fecha de convocatoria de la Asamblea General Ordinaria la fecha correcta es 04 de MAYO de 2024. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8072586 Importe: $ 270
29/04/2024 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217737-6 260986 “ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO DXI 086 p/EJEC. LEY 8018”sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe $80.390,9. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8069338 Importe: $ 720
25-29/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS: En relación al edicto de remate publicado los días 22/23/24/04/2024 Expte. N° 13-07217521-7 18089 “ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL c/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO FLF 494 p/EJEC. LEY 8018”sobre la deuda de ATM del remate del día 30 de ABRIL de 2024 a las 10:30 horas. Comunica la siguiente fe de errata: DEUDAS: ATM debe $55.702,96. Quedando salvada mediante esta fe de errata.

Boleto N°: ATM_8069344 Importe: $ 720
25-29/04/2024 (2 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL
[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $90 (pesos NOVENTA con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$16389.1
Entrada día 26/04/2024	$0
Total	$16389.1

==========

Firmado digitalmente por: **BOE - Boletín Oficial Electrónico**
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por: **Autoridad Certificante de Firma Digital**
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde: 19/07/2022 14:30:08
Válido hasta: 18/07/2025 14:30:08

==========